

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 14
de diciembre de 2009

Año CXVII
Número 31.800



Año II / N° 66

Suplemento Actos de Gobierno

La Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del artículo 1º, de los artículos 33, 41, 42 y concordantes del Capítulo Segundo –que establece Derechos y Garantías– y del artículo 75 inciso 22, que incorpora con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales (Decreto N° 1172/2003)

Sumario

DOCUMENTO: "ESTADISTICAS SOBRE ACCIDENTABILIDAD LABORAL" (SEGUNDA Y ULTIMA PARTE) Palabras Preliminares. Caracterización de los Siniestros con Relación al Tamaño de la Nómina del Empleador, a la Entidad Aseguradora y a la Provincia de Ocurrencia. Caracterización General de las Empresas Siniestradas. Aspectos Económicos de las Lesiones Laborales. Caracterización de las Lesiones Laborales con Relación a la Incapacidad Laboral Temporal (ILT). Aspectos Económicos de la ILT. Costos Asociados a la ILT, por Trabajador Siniestrado. Índices Anuales de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Los Resultados con Relación a los Casos Notificados a Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Accidentabilidad según Provincia de Ocurrencia y Sector de Actividad Económica Declarado por el Empleador. Análisis Diferencial de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales por Provincias. Construcción. Industrias Manufactureras. Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca. Provincias más Riesgosas: un Análisis Diferencial por Sector de Actividad Económica	1
REGIMENES DE INCENTIVOS A LA INVERSION Presentación. Incentivos a la Inversión en Bienes de Capital e Infraestructura. Incentivos Sectoriales. Incentivos a la Localización: Regímenes Provinciales y Zonas Francas. Incentivos a la Innovación y el Desarrollo Tecnológico. Incentivos al Empleo. Programas de Financiamiento. Incentivos a las Exportaciones	18
CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DEL "VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO EN LA ESCUELA SECUNDARIA" Introducción. Fundamentación. Objetivo General. Objetivos Específicos. Ejes Temáticos de los Proyectos. Componentes de los Proyectos. Reinserción Escolar. Retención Escolar. Acompañamiento de Trayectorias Escolares. Orientación para el Ingreso a la Universidad. ¿Cómo se Evalúan los Proyectos? ¿Cuánto se Financia por Proyecto? ¿Para qué se Puede Utilizar el Subsidio? ¿Cómo y Quién Realiza el Seguimiento y Control de los Proyectos? ¿Quién Certifica la Práctica del Voluntariado? Publicidad de los Proyectos Seleccionados	24
CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ORIENTADOS Introducción. Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2009 (ANPCyT-ENARGAS). Apertura y Cierre de la Convocatoria. Formularios y Presentación de Proyectos. Características Generales de la Convocatoria. Duración y Montos Máximos. Financiación. Fondos de Contrapartida. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección. Admisión. Acreditación Curricular. Calidad. Pertinencia. Mérito. Reconsideraciones. Documentos Relacionados. Anexo I	25

Pág.

la introducción, la caracterización general de los siniestros y la caracterización de las lesiones producidas: incapacidades permanentes y enfermedades profesionales.

La segunda y última parte de esta nota se publica en esta edición del Suplemento Actos de Gobierno y se referirá a la caracterización de los siniestros con relación al tamaño de la nómina del empleador, a la entidad aseguradora y a la provincia de ocurrencia, la caracterización general de las empresas siniestradas, y los aspectos económicos de las lesiones laborales (caracterización de las lesiones laborales con relación a la Incapacidad Laboral Temporal -ILT-, aspectos económicos de la ILT y costos asociados a la ILT por trabajador siniestrado).

Asimismo, se explicarán los índices anuales de incidencia de trabajo y las enfermedades profesionales (índices de incidencia, índices de gravedad, índices de partida, duración media de las bajas e índices de incidencia para muertes) y los resultados con relación a los casos notificados correspondientes a los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales (índices de gravedad de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, índices de incidencia de fallecidos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e índices de letalidad de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

Finalmente, se tratará todo lo concerniente a la accidentabilidad según la provincia de ocurrencia y el sector de la actividad económica declarado por el empleador. Desde esta problemática se profundizará sobre el análisis diferencial de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales por provincias, las industrias manufactureras, la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca, y las provincias más riesgosas, a partir de un diagnóstico diferencial por los sectores de la actividad económica.

CARACTERIZACION DE LOS SINIESTROS CON RELACION AL TAMAÑO DE LA NOMINA DEL EMPLEADOR, A LA ENTIDAD ASEGURADORA Y A LA PROVINCIA DE OCURENCIA

Al considerarse el tamaño de la empresa en la que se desempeñaba el trabajador al momento del accidente de trabajo y/o declaración de la enfermedad profesional, surge que las pequeñas empresas con dotación de personal de hasta 10 trabajadores agrupan apenas el 12,4% de los casos notificados, mientras que casi el 66,6% de los siniestros ocurren en empresas cuyos empleadores poseen más de 50 trabajadores (ver Cuadro N° 3.1).

Cuadro N° 3.1: Casos notificados según tamaño de la nómina del empleador. Año 2007

Tamaño	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
1	9.823	1,4	1,4
2	10.244	1,5	2,9
3-5	26.860	3,9	6,9
6-10	37.434	5,5	12,4
11-25	72.306	10,6	23,0
26-40	46.631	6,8	29,9
41-50	24.046	3,5	33,4
51-100	71.466	10,5	43,9
101-500	150.108	22,0	65,9
501-1500	82.377	12,1	78,0
1501-2500	24.672	3,6	81,7
2501-5000	28.391	4,2	85,8
Más de 5000	88.331	13,0	98,8
Sin datos	8.182	1,2	100,0
Total	680.871	100,0	

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Documento: "Estadísticas sobre Accidentabilidad Laboral" (Segunda y Última Parte)

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dependiente de la Secretaría de Seguridad Social, elaboró el documento: "Estadísticas sobre Accidentabilidad Laboral". Esta publicación se constituye como una herramienta de diagnóstico y análisis que procura dar cuenta de las principales misiones del organismo: controlar el cumplimiento de las normas en salud y seguridad en el trabajo, observar a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, y garantizar el otorgamiento de las prestaciones médico-asistenciales y dinerarias en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

PALABRAS PRELIMINARES

El Instituto de Estudios Estratégicos y Estadísticas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo desarrolló el documento institucional denominado "Estadísticas sobre Accidentabilidad Laboral: 2007".

Debido a la importancia temática y al constituirse al mismo tiempo como un informe anual se considera necesario publicar la totalidad del documento elaborado por este organismo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y teniendo en cuenta su extensión, este texto se publica en dos ediciones.

La primera parte de esta nota se publicó en el Suplemento Actos de Gobierno N° 65 (el 7 de diciembre de 2009) y se difundieron los siguientes temas: el resumen ejecutivo,

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas

En relación con el sector de actividad económica al que pertenecen las empresas donde ocurrieron los siniestros, el Cuadro N° 3.2 permite observar que los “servicios comunales, sociales y personales” presentan la mayor proporción, acumulando el 25% del total de casos notificados en el 2007.

En segundo lugar se ubica el sector de las “industrias manufactureras” con el 23,1%, mientras que “comercio, restaurantes y hoteles” y “construcción” aglutinan el 14,4% y 13,8%, respectivamente.

Esta serie permite conocer la magnitud global de los siniestros registrados en cada sector de actividad económica. Sin perjuicio de ello, y a efectos de evaluar con mayor precisión la incidencia de los riesgos presentes y la exposición a los mismos, resulta necesario relacionar los casos de infortunios laborales con la cantidad de trabajadores expuestos en cada uno de los sectores (ver capítulo titulado “Índices anuales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales” -publicado en esta edición del Suplemento Actos de Gobierno-).

La conjunción de rama de actividad de la empresa siniestrada con el tipo de evento (ver Tabla N° B.3 del anexo estadístico (1)) evidencia que el sector “servicios comunales, sociales y personales” posee la proporción de accidentes *in itinere* más elevada, registrando un 33,8% del total de este tipo de siniestros.

Por otra parte, la mayor participación de enfermedades profesionales la registra el sector de “industrias manufactureras”, con un 42,6%, y el sector de “servicios comunales, sociales y personales”, con un 38,9%.

Es de señalar asimismo que el sector de “servicios comunales, sociales y personales” concentra la mayor cantidad de casos de reagravaciones, permitiendo explicar el 27,1% de los mismos.

Cuadro N° 3.2: Casos notificados según sector de actividad económica. Año 2007

Sector de actividad económica	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Servicios sociales	169.969	25,0	25,0
Industrias manufactureras	157.621	23,1	48,1
Comercio	98.129	14,4	62,5
Construcción	93.700	13,8	76,3
Servicios financieros	59.897	8,8	85,1
Transporte	50.850	7,5	92,6
Agricultura	42.344	6,2	98,8
Electricidad, gas y agua	4.101	0,6	99,4
Minería	3.760	0,6	99,9
Sin clasificar	284	0,0	99,9
Sin datos	216	0,0	100,0
Total	680.871	100,0	

Con relación a los siniestros laborales reportados en el 2007 y las entidades aseguradoras (Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados) a las que correspondió la cobertura de los mismos, el Cuadro N° 3.3 contiene un ranking de las mismas de acuerdo a la cantidad de casos notificados en el período sujeto a informe.

Diez aseguradoras acumulan el 87,5% de los casos reportados; éstas, a su vez, concentran similar proporción de los trabajadores cubiertos por el sistema en ese período (2).

Cuadro N° 3.3: Casos notificados según entidad aseguradora. Año 2007

Entidad aseguradora	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Prevención	97.470	14,32	14,32
Consolidar	80.087	11,76	26,08
Provincia	78.987	11,60	37,68
Mapfre	72.358	10,63	48,31
La Segunda	63.746	9,36	57,67
Asociart	57.602	8,46	66,13
La Caja	45.618	6,70	72,83
CNA	37.714	5,54	78,37
Liberty	34.473	5,06	83,43
QBE	27.583	4,05	87,48
Fed. Patronal	21.728	3,19	90,67
Berkley ART	13.780	2,02	92,70
La Holando	11.364	1,67	94,37
Interacción	10.554	1,55	95,92
La Meridional	5.983	0,88	96,79
Inst. Autarq. E.R.	5.545	0,81	97,61
Caja Popular	3.273	0,48	98,09

(1) Por razones de espacio no se publica en esta nota, pero puede ser consultado en el siguiente sitio Web: www.srt.gov.ar/publicaciones/anuario2007/imprimir/nomenclador.pdf.

(2) En el anexo estadístico es posible consultar cuadros adicionales que vinculan los siniestros de cada entidad aseguradora con diversas características de los mismos (Por razones de espacio no se publica en esta nota, pero puede ser consultado en el siguiente sitio Web: www.srt.gov.ar/publicaciones/anuario2007/imprimir/nomenclador.pdf).

Entidad aseguradora	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Reconquista	2.687	0,39	98,48
Horizonte	2.613	0,38	98,87
Prod. de Frutas	2.121	0,31	99,18
Victoria	1.813	0,27	99,45
Resp. Patronal	1.723	0,25	99,70
Latitud Sur	846	0,12	99,82
Autoasegurado Municip. Rosario	565	0,08	99,91
Luz	294	0,04	99,95
Autoasegurado Sgo. del Estero	155	0,02	99,97
Autoasegurado Shell	97	0,01	99,99
Autoasegurado Esso	64	0,01	99,99
Autoasegurado Bco. Ciudad	28	0,00	100,00
Total	680.871	100,00	

Respecto a la provincia donde ocurrieron los siniestros laborales puede observarse en el Cuadro N° 3.4 que el 59,9% de ellos ocurrieron en la Capital Federal y en la Provincia de Buenos Aires, siguiendo en orden a la cantidad de siniestros las provincias de Santa Fe, Córdoba y Mendoza, concentrando el 8,2%, 7,7% y 4,6%, respectivamente (3).

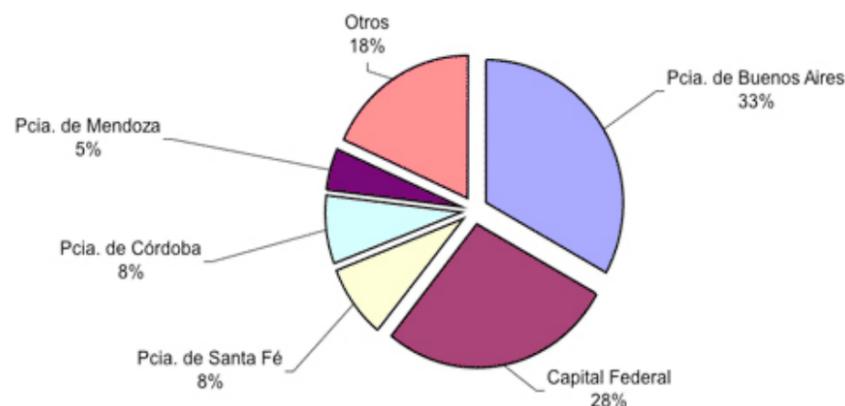
Cuadro N° 3.4: Casos notificados según provincia de ocurrencia. Año 2007

Provincia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Buenos Aires	220.678	32,4	32,4
Capital Federal	186.899	27,4	59,9
Santa Fe	56.162	8,2	68,1
Córdoba	52.744	7,7	75,9
Mendoza	31.217	4,6	80,4
Entre Ríos	14.350	2,1	82,5
Tucumán	12.967	1,9	84,5
Río Negro	12.779	1,9	86,3
Neuquén	11.660	1,7	88,0
Misiones	10.157	1,5	89,5
Chubut	9.116	1,3	90,9
Salta	7.961	1,2	92,0
San Juan	6.491	1,0	93,0
San Luis	6.175	0,9	93,9
Corrientes	5.700	0,8	94,7
Chaco	4.659	0,7	95,4
Santa Cruz	3.657	0,5	96,0
La Pampa	3.340	0,5	96,5
Jujuy	3.274	0,5	96,9
Tierra del Fuego	2.260	0,3	97,3
La Rioja	2.185	0,3	97,6
Santiago del Estero	2.131	0,3	97,9
Catamarca	2.100	0,3	98,2
Formosa	1.548	0,2	98,4
Exterior del país	10	0,0	98,4
Sin datos	10.651	1,6	100,0
Total	680.871	100,0	

Cabe advertir que la información sobre trabajadores siniestrados según la provincia de ocurrencia del siniestro no debe ser contrastada en forma directa con la disponible en otras publicaciones acerca de la cantidad de trabajadores expuestos por provincia, dado que estos últimos refieren al domicilio fiscal del empleador, el que no necesariamente coincide con el lugar del establecimiento donde efectivamente desempeña sus tareas el trabajador.

Los índices de incidencia por provincia, que relacionan los siniestros ocurridos con los expuestos según el lugar donde desempeñaban sus tareas, puede observarse en el capítulo titulado “Accidentalidad según provincia de ocurrencia y sector de actividad económica declarado por el empleador” (publicado en esta edición del Suplemento Actos de Gobierno).

Gráfico N° 3.1: Distribución porcentual de los casos notificados según provincia de ocurrencia. Año 2007



(3) En el anexo estadístico es posible consultar cuadros adicionales que relacionan la provincia de ocurrencia con las características de los siniestros (Por razones de espacio no se publica en esta nota, pero puede ser consultado en el siguiente sitio Web: www.srt.gov.ar/publicaciones/anuario2007/imprimir/nomenclador.pdf).

CARACTERIZACION GENERAL DE LAS EMPRESAS SINIISTRADAS

Durante el 2007 se reportaron 680.871 casos notificados correspondientes a 113.066 empleadores cuyas empresas registraron, al menos, un siniestro durante el período. Estas empresas siniestradas representan un 16% del promedio anual de empleadores asegurados en el año.

Si se considera la distribución de las empresas siniestradas según la cantidad de casos notificados por cada una de ellas, se advierte que casi la mitad se vio afectada por la ocurrencia de un solo siniestro, mientras que un 17% registró 2 siniestros.

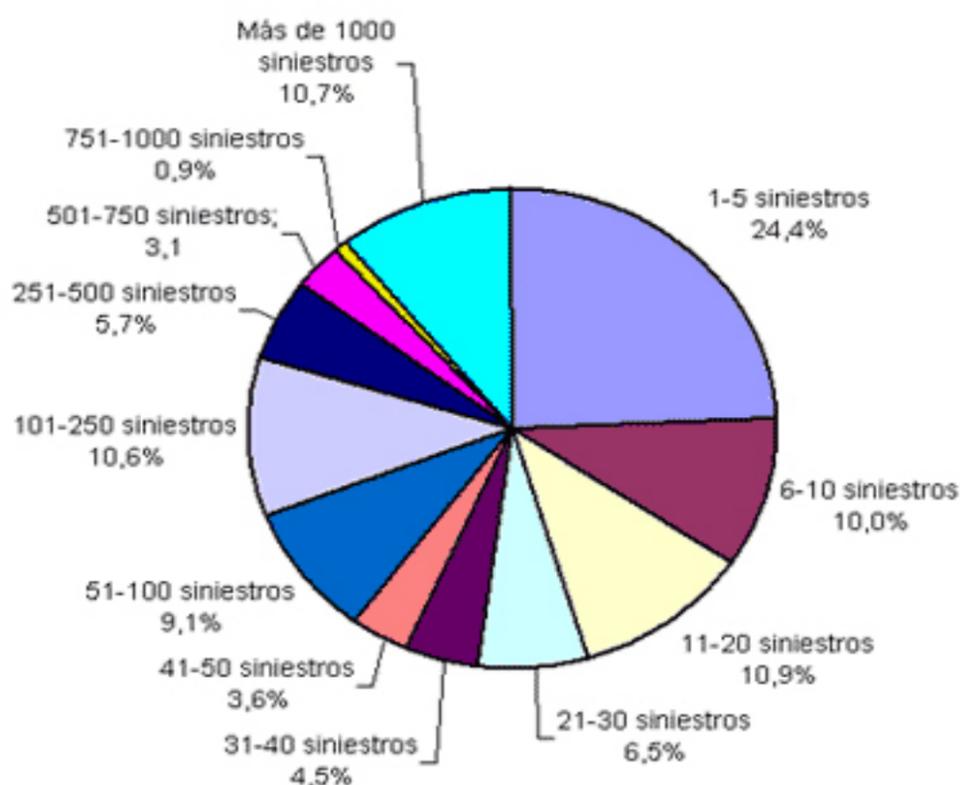
De modo que, un 83% del total de estos empleadores tuvieron hasta 5 accidentes laborales durante el año y, en contrapartida, sólo un 9% presentó más de 10 (ver Cuadro N° 4.1).

Cuadro N° 4.1: Empresas siniestradas según cantidad de casos notificados. Año 2007

Casos notificados	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
1	55.374	49,0	49,0
2	19.192	17,0	65,9
3	9.660	8,5	74,5
4	5.956	5,3	79,8
5	3.876	3,4	83,2
6	2.841	2,5	85,7
7	2.184	1,9	87,6
8	1.673	1,5	89,1
9	1.361	1,2	90,3
10	1.039	0,9	91,2
11-20	5.172	4,6	95,8
21-30	1.783	1,6	97,4
31-40	871	0,8	98,2
41-50	538	0,5	98,6
51-100	884	0,8	99,4
101-250	479	0,4	99,8
251-500	116	0,1	99,9
501-750	35	0,0	99,9
751-1000	7	0,0	99,9
Más de 1000	25	0,0	100,0
Total	113.066	100,0	

En el Gráfico N° 4.1 se presenta la distribución del total de casos notificados según la cantidad de siniestros ocurridos en cada empresa siniestrada. Como puede observarse, casi el 25% de los accidentes laborales corresponde a empresas que registraron entre 1 y 5 casos en el año, tratándose del 83% de las empresas siniestradas (ver Cuadro N° 4.1). Por su parte, poco más de la mitad del total de los accidentes laborales ocurrió en empresas que tuvieron más de 20 siniestros cada una, representando al 4% del total de empresas siniestradas.

Gráfico N° 4.1: Distribución porcentual de los casos notificados según la cantidad de siniestros ocurridos en cada empresa siniestrada. Año 2007



En relación con el tamaño de la nómina de las empresas siniestradas, puede observarse que poco menos del 60% concentra a los pequeños y medianos empleadores que cuentan con 3 a 25 trabajadores, en tanto aquellos que emplean a más de 50 trabajadores representan alrededor de un 15% del total de empresas que registraron accidentes (ver Cuadro N° 4.2). Sin embargo debe considerarse que, mientras en las primeras se producen el 20% del total de los casos notificados, en las últimas ocurren un 65% (ver Cuadro N° 3.1).

Cuadro N° 4.2: Empresas siniestradas según tamaño de la nómina del empleador. Año 2007

Tamaño	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
1	8.457	7,5	7,5
2	8.537	7,6	15,0
3-5	19.834	17,5	32,6
6-10	20.696	18,3	50,9
11-25	25.637	22,7	73,6
26-40	9.680	8,6	82,1
41-50	3.655	3,2	85,3
51-100	7.984	7,1	92,4
101-500	6.538	5,8	98,2
501-1500	933	0,8	99,0
1501-2500	155	0,1	99,2
2501-5000	123	0,1	99,3
Más de 5000	78	0,1	99,3
Sin datos	759	0,7	100,0
Total	113.066	100,0	

Si se considera el sector de actividad económica de las empresas siniestradas, se destacan "comercio, restaurantes y hoteles" e "industrias manufactureras", con el 21% y el 23% de los empleadores con trabajadores siniestrados durante el período. En un segundo nivel de importancia se encontrarían aquellos vinculados a los "servicios comunales, sociales y personales" y a la "agricultura, caza, silvicultura y pesca", con el 15% y el 14%, respectivamente (ver Cuadro N° 4.3).

Cuadro N° 4.3: Empresas siniestradas según sector de actividad económica. Año 2007

Sector de actividad económica	Frecuencia	Porcentaje
Agricultura	15.205	13,4
Minería	372	0,3
Industrias manufactureras	23.557	20,8
Electricidad, gas y agua	537	0,5
Construcción	11.672	10,3
Comercio	25.647	22,7
Transporte	10.294	9,1
Servicios financieros	8.957	7,9
Servicios sociales	16.548	14,6
Sin clasificar	119	0,1
Sin datos	158	0,1
Total	113.066	100,0

En lo que respecta a la provincia de ocurrencia del accidente laboral (ver Cuadro N° 4.4), se observa, como es de esperar, una concentración de empresas siniestradas en la Provincia de Buenos Aires y en la Capital Federal (32% y 23%), seguidas por las provincias de Santa Fe y Córdoba (11% y 9%).

Cuadro N° 4.4: Empresas siniestradas según provincia de ocurrencia. Año 2007

Provincia	Frecuencia	Porcentaje
Capital Federal	25.817	22,8
Buenos Aires	35.608	31,5
Catamarca	393	0,3
Chaco	1.095	1,0
Chubut	1.288	1,1
Córdoba	10.529	9,3
Corrientes	1.223	1,1
Entre Ríos	2.967	2,6
Formosa	288	0,3
Jujuy	558	0,5
La Pampa	894	0,8
La Rioja	291	0,3
Mendoza	5.078	4,5
Misiones	2.004	1,8
Neuquén	1.503	1,3
Río Negro	1.884	1,7
Salta	1.254	1,1
San Juan	1.093	1,0
San Luis	807	0,7
Santa Cruz	460	0,4
Santa Fe	11.946	10,6
Santiago del Estero	448	0,4
Tierra del Fuego	379	0,3
Tucumán	1.930	1,7
Exterior del país	4	0,0
Sin datos	3.325	2,9
Total	113.066	100,0

En el Cuadro N° 4.5 se presenta la distribución de las empresas siniestradas según la cantidad de días con baja laboral por incapacidad laboral temporaria de sus trabajadores.

Un 21% de las empresas siniestradas acumularon entre 1 y 10 días con baja laboral (lapso por el cual los empleadores se encuentran obligados a afrontar el gasto en salarios de las jornadas no trabajadas). En su conjunto, un 54% de los empleadores con trabajadores siniestrados perdieron hasta 50 días de trabajo. Por su parte, casi un 29% perdieron entre 50 y 250 jornadas laborales.

Cuadro N° 4.5: Empresas siniestradas según días con baja laboral acumulados. Año 2007

Días con baja laboral	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Sin días con baja laboral	6.927	6,1	6,1
1-5	10.819	9,6	15,7
6-10	13.044	11,5	27,2
11-15	8.278	7,3	34,6
16-20	6.138	5,4	40,0
21-25	5.011	4,4	44,4
26-30	4.892	4,3	48,7
31-35	4.699	4,2	52,9
36-40	3.293	2,9	55,8
41-45	2.872	2,5	58,3
46-50	2.468	2,2	60,5
51-100	15.833	14,0	74,5
101-250	16.567	14,7	89,2
251-500	7.138	6,3	95,5
501-750	1.998	1,8	97,3
751-1000	900	0,8	98,1
1001-2500	1.506	1,3	99,4
2501-5000	419	0,4	99,8
Más de 5000	264	0,2	100,0
Total	113.066	100,0	

Otra perspectiva de análisis es aquella que considera la estimación de salarios pagados por días no trabajados, por cada empleador que notificó trabajadores siniestrados que tuvieron que ausentarse por lo menos un día de su puesto laboral.

En el Cuadro N° 4.6 se puede observar que el 50% de las empresas siniestradas generaron un costo en materia de días pagados y no trabajados a trabajadores con días con baja laboral inferior a \$1.449 (mediana), valor 36% por encima de la mediana registrada en el año 2006. Por su parte, el costo promedio pagado por los empleadores debido a días no trabajados alcanzó los \$8.758, un 41% más que lo alcanzado en el año anterior.

La distribución del costo medio por empleador muestra una gran disparidad entre los distintos empleadores; esto puede inferirse a partir de los valores de la media, mediana y desviación estándar de la distribución, la cual es de \$83.724.

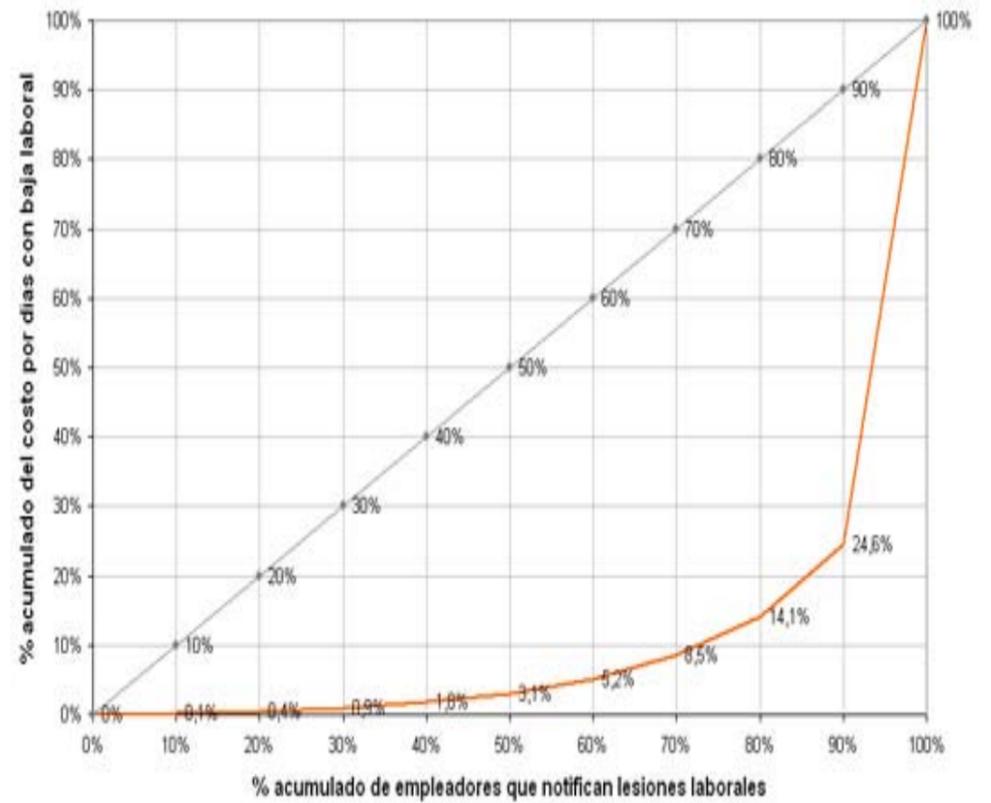
Cuadro N° 4.6: Costo en pesos por empresa siniestrada, en concepto de días pagados y no trabajados. Medidas de resumen. Año 2007

Media	\$8.758,3
Mediana	\$1.449,8
Desviación estándar	\$83.724,2
Valor máximo	\$14.550.738,1
Suma en pesos de los salarios pagados por días con baja laboral	\$929.639.110

Otra manera de analizar el costo en salarios por los días con baja laboral consiste en agrupar a las empresas siniestradas en 10 grupos de igual tamaño cada uno (deciles), ordenados de manera creciente de acuerdo al costo que le corresponde a cada una de ellas.

De ese modo es posible observar que el 10% de los empleadores a los cuales les corresponden los mayores costos, acumula el 75,4% del total de los costos por días pagados y no trabajados. Por su parte, en el extremo opuesto, el 50% de los empleadores -a los cuales corresponden los menores costos- explica el 3,1% de todos los costos citados (ver Gráfico N° 4.2).

Gráfico N° 4.2: Distribución de los costos asociados a los días con baja laboral entre las empresas siniestradas. Año 2007



Es oportuno señalar la concentración de casos notificados por grupos homogéneos de empleadores y el impacto en términos de costos por días con baja laboral. En efecto, aproximadamente 10.604 empleadores asegurados (el 10% del total de empleadores que notificaron AT/EP -Accidentes de Trabajo/Enfermedades Profesionales- con días con baja laboral), comprometen las tres cuartas partes del total de costos del sistema asociados a salarios pagados en días no trabajados.

ASPECTOS ECONOMICOS DE LAS LESIONES LABORALES

Caracterización de las lesiones laborales con relación a la Incapacidad Laboral Temporaria

Se define a la Incapacidad Laboral Temporaria (ILT) como aquella situación en la que los trabajadores por causa de enfermedad o de accidente laboral, se encuentran imposibilitados temporariamente de realizar su trabajo habitual, precisando durante ese período de algún tipo de asistencia sanitaria. La ILT cesa por alguna de las siguientes causas:

- Alta Médica.
- Declaración de Incapacidad Laboral Permanente (ILP).
- Transcurso de un año desde la primera manifestación invalidante.
- La muerte del damnificado.

La recopilación de información de lesiones laborales prevé la identificación de las fechas de inicio y de finalización -cuando ésta última corresponda- de la Incapacidad Laboral Temporaria.

Los días perdidos o con baja laboral que se consideran en este documento, se refieren al número de días que separa ambas fechas de ILT para los casos notificados, excluyendo el día del accidente y el del regreso al trabajo.

La última fecha de lectura de la información (01/07/08) del período en estudio (año 2007), se efectuó con una diferencia de tiempo considerable, que en algunas ocasiones sin embargo puede resultar insuficiente para determinar si algunos de los casos notificados se transformarán en incapacidades de tipo permanente, por la historia natural del propio accidente o sus consecuencias.

Del mismo modo, a veces resulta dificultoso diferenciar los casos notificados para los cuales la ILT aún no finalizó de aquellos que finalizaron pero no se reportó su fecha de finalización. Por este motivo, es necesario remarcar que en las tabulaciones de días con baja laboral pueden estar subestimados los casos que tienen más de 180 días de ILT y, por lo tanto, puede estar subestimado el número total de días con baja laboral. Asimismo, no se imputó valor alguno de días con baja laboral correspondiente a trabajadores fallecidos.

Durante el 2007 se notificaron 597.682 casos que ocasionaron alguna ILT, equivalente al 88% del total de los siniestros, 3 puntos por encima del porcentaje registrado en el año 2006.

Del total de notificaciones, en 544.258 casos (80%) el trabajador siniestrado resultó ser hombre, y de este grupo el 88,7% tuvo al menos un día de ILT (ver Gráfico N° 5.1).

Por su parte se registraron 134.273 notificaciones de mujeres siniestradas (19,7%), y de esta población el 84,6% tuvo días con baja laboral a causa de ILT (ver Gráfico N° 5.2).

Gráfico N° 5.1: Distribución porcentual de los casos notificados con y sin días con baja laboral (Hombres). Año 2007



Gráfico N° 5.2: Distribución porcentual de los casos notificados con y sin días con baja laboral (Mujeres). Año 2007



Una de las dimensiones que caracterizan a la ILT es la duración de la misma, o la cantidad de días con baja laboral. Los valores de tendencia central (media, mediana y modo (4)), y de dispersión (desviación estándar) varían según si se incluyen o excluyen del cálculo los siniestros sin días con baja laboral. Dado que no es objetivo de este documento restringir la lectura de resultados, se ofrecen ambas formas de estimación.

En el Cuadro N° 5.1 se observan los resultados que caracterizan la distribución de los días con baja laboral, para las dos variantes detalladas en el párrafo anterior.

Cuadro N° 5.1: Medidas de resumen -tendencia central y dispersión-, de los días con baja laboral, para el total de los casos notificados al sistema y para los casos con días con baja laboral. Año 2007

Medidas	Total de casos	
	Total del Sistema ⁷	Casos con ILT ⁸
Media	26,1	29,8
Mediana	9	12
Modo	0	3
Desviación estándar	47,2	49,5
Casos con ILT finalizada	660.292	578.123
Total de casos 2007	679.851	597.682
Días con baja laboral proyectados	17.818.104	17.818.104

Si se comparan las estadísticas del total de casos notificados al sistema en el 2007, con los del período anual anterior, puede observarse que:

- La media de días para la totalidad de las lesiones laborales notificadas (incluyendo aquellos casos que no produjeron una ILT), excluidos los fallecimientos, es de 26,1 días.
- El valor de la mediana es 9, es decir que el 50% de los accidentes provocaron menos de 9 días con baja laboral, mientras que el 50% restante registró más de 9 días.

Si en cambio sólo se consideran para el análisis los casos con 1 o más días con baja laboral:

- El promedio de días con baja laboral continúa incrementándose, registrando para este período un crecimiento del orden del 9%, al pasar de un valor de 27,4 días en el 2006, a 29,8 días en el presente período.

(4) Una de las características de la distribución de los días de ILT, es la existencia de lesiones que desencadenan ILT muy prolongadas (valores extremos), influenciando el valor del promedio aritmético o media. Por este motivo es aconsejable tener presente otras medidas como la mediana y el modo, para acceder a una mejor interpretación de la distribución.

- La mediana -medida que deja por encima y por debajo el 50% de los casos-, se incrementó en 1 día respecto del período anterior: fue de 12 días.
- El modo -valor de días con baja laboral donde se registró la mayor concentración de accidentes-, fue de 3 días, y se mantiene desde el 2005.

En el 2007 el total de casos con días con baja laboral ascendió a 597.682, de los cuales 578.123 casos habían finalizado su ILT -un 97%-, y el 3% restante se encontraba pendiente de cierre al momento de corte de la información (5).

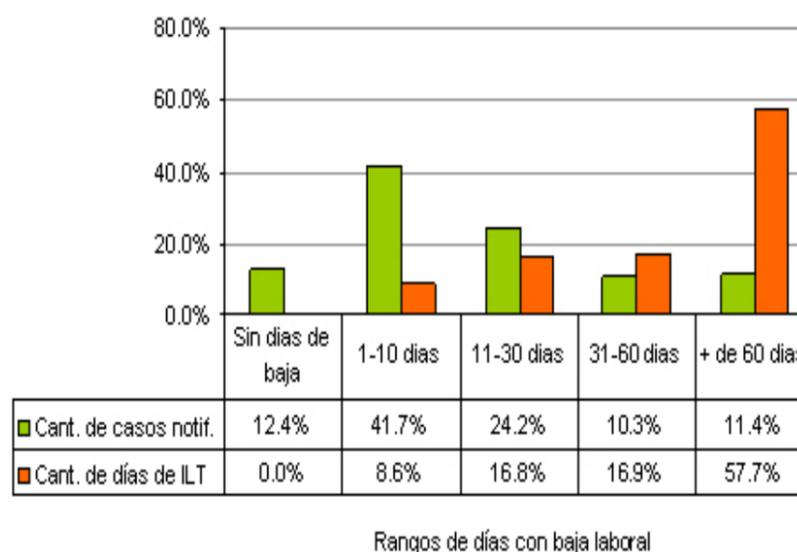
Para estos casos en los que la ILT aún no había finalizado, se ajustó la variable "días con baja laboral" bajo el supuesto de que tendrían en promedio la misma cantidad de días con baja laboral que aquellos casos con la misma actividad económica, y el mismo tamaño de la nómina del empleador.

Como puede observarse, los 597.682 casos notificados que ocasionaron días con baja laboral acumularon un total de 17.818.104 días de ILT. Si se compara con el 2006 -período en el que los días con baja acumulados fueron 14.765.377-, se observa un incremento que alcanza el 17%.

El Gráfico N° 5.3 presenta los casos notificados según la cantidad de días con baja que tuvieron, y el número de días con baja que acumularon esos casos. En el mismo puede verse que el porcentaje de los casos sin días con baja disminuyó, pasando del 15,2% en el 2006 al 12,4% en el 2007.

El 41,7% de los casos notificados con días con baja laboral correspondió a pérdidas de entre 1 y 10 días, y acumularon apenas el 8,6% de la cantidad total de días con baja laboral. El conjunto de casos que provocaron baja laboral de hasta 30 días, agrupa un 65,9% de los casos con ILT finalizada, y el 25,4% de la cantidad total de los días perdidos por baja laboral. En oposición a ello, sólo un 11,4% de los casos notificados ocasionó más de 60 días con baja, pero éstos acumularon cerca del 57,7% del total de días perdidos en el año (ver Gráfico N° 5.3).

Gráfico N° 5.3: Distribución porcentual de los casos notificados y los días con baja laboral acumulados, según rangos de días con baja laboral. Año 2007



Aspectos económicos de la ILT

Las lesiones laborales, además de involucrar dimensiones relativas al carácter de las lesiones y el daño sobre los trabajadores afectados, también comprenden aspectos económicos, en particular, costos asociados a la cantidad de días con baja laboral y al producto o servicio que se deja de producir a causa de la ausencia del trabajador.

Costos asociados a la ILT, por trabajador siniestrado

Combinando la información de días con baja laboral y la del salario bruto estimado correspondiente a cada trabajador siniestrado, es posible realizar una estimación del costo asociado a los días de trabajo perdidos por ILT como consecuencia de la accidentabilidad laboral.

En el 2007 el costo total en términos de salarios pagados por días no trabajados, para los 597.682 casos con días con baja laboral (sin incluir los casos mortales), alcanza el monto de \$929.639.110.

Cuadro N° 5.2: Costos directos asociados a las ILT (en pesos) por trabajador siniestrado

Total de casos con días con baja laboral	597.682
Media	\$1.555
Mediana	\$544
Desviación estándar	\$3.124
Suma en pesos de los salarios pagados por días con baja laboral	\$929.639.110

En el Cuadro N° 5.3 puede observarse la participación de cada sector de actividad económica en el número de casos notificados con días con baja, la suma de días con baja acumulados, y la suma en pesos de los salarios pagados por días con baja laboral.

(5) Fecha de corte y lectura de la información: 11/03/2009.

En general puede afirmarse que cada sector mantiene una participación porcentual pareja con relación al total del número de casos con días con baja, su participación en el total de días con baja laboral acumulados en el sistema, y en el total de salarios pagados por esos días no trabajados. Así, "agricultura, caza, silvicultura y pesca" notifica el 6,3% de los casos con días con baja laboral, suma el 6,9% del total de días acumulados, y el 6,3% del total de salarios pagados por días no trabajados.

Sin embargo, pueden observarse sectores que muestran diferencias en estas distribuciones. Tal es el caso de "minas y canteras", que concentra el 0,6% de los casos notificados y de la suma de días con baja laboral acumulados, pero eroga el 1,2% de la suma de salarios pagados por días no trabajados. Ello se debe a que las remuneraciones del sector en general son más altas y no necesariamente porque haya un mayor peso en los días con baja acumulados.

Cuadro N° 5.3: Participación porcentual por sector de actividad económica de los casos con días con baja laboral, el total de días con baja laboral acumulados y el total de salarios pagados por días con baja laboral. Año 2007

Sector de actividad	Casos notificados con días con baja		Suma de días con baja		Suma de salarios caídos por días no trabajados	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Agricultura	37.822	6,3	1.229.124	6,9	58.914.411	6,3
Minería	3.322	0,6	102.980	0,6	10.796.875	1,2
Industrias manufactureras	139.159	23,3	3.843.657	21,6	238.532.801	25,4
Electricidad, gas y agua	3.638	0,6	117.210	0,7	11.827.244	1,3
Construcción	83.129	13,9	2.212.644	12,4	108.593.091	11,7
Comercio	87.907	14,7	2.342.279	13,1	108.146.795	11,6
Transporte	45.607	7,6	1.518.891	8,5	108.291.599	11,6
Servicios financieros	52.936	8,9	1.421.482	8,0	69.221.318	7,4
Servicios sociales	143.722	24,0	5.011.124	28,1	216.635.521	23,3
Sin clasificar	260	0,0	7.277	0,0	340.947	0,0
Sin datos	180	0,0	11.436	0,1	338.509	0,0
Total	597.682	100,0	17.818.104	100,0	929.639.110	100,0

El caso contrario puede verse claramente en "servicios sociales": el 24% de los casos con días con baja son declarados por este sector, que a su vez concentra el 28,1% del total de días con baja acumulados por el sistema, y el 23,3% del total de salarios pagados por días no trabajados.

Aquí las proporciones muestran que el peso de este sector es más grande en días con baja acumulados que en salarios erogados, debido a que éstos últimos son más bajos que en otros sectores. Para una mejor interpretación puede consultarse el Cuadro N° 5.4, en donde se presenta la media de días con baja laboral y la media de salario bruto de los trabajadores lesionados.

Cuadro N° 5.4: Promedio de días con baja laboral, y de salarios brutos estimados de los trabajadores siniestrados, según sector de actividad económica. Año 2007

Sector de actividad	Media de los días con baja laboral	Media del salario bruto estimado por trabajador siniestrado
Agricultura	32,5	1.322,7
Minería	31,0	3.116,3
Industrias manufactureras	27,6	1.877,9
Electricidad, gas y agua	32,2	2.913,8
Construcción	26,6	1.425,5
Comercio	26,6	1.405,0
Transporte	33,3	2.090,9
Servicios financieros	26,9	1.468,2
Servicios sociales	34,9	1.401,6
Sin clasificar	28,0	1.386,5
Sin datos	63,5	906,6
Total	29,8	1.588,4

Si además se analizan estos costos desde una perspectiva macroeconómica, estimaciones realizadas en base a datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (6) indican una participación de los asalariados en la distribución del producto de poco más del 40% del mismo, y suponiendo que dicha participación en la distribución del ingreso es similar a la participación del trabajo en la agregación de valor, puede estimarse que el valor agregado perdido por causa de los siniestros laborales será casi dos veces y media el costo correspondiente a los días pagados y no trabajados.

Sobre la base de los números y las relaciones arriba indicadas, la economía podría producir -como mínimo- por más de \$2.324 millones adicionales anuales (es decir, alrededor del 0,29% del PBI) si no se produjeran accidentes laborales.

(6) Realizadas en base a: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, "Distribución Funcional del Ingreso - Cuenta de Generación de Ingreso e Insumo de Mano de Obra", 31 de agosto del 2007.

En este punto cabe recordar que el valor estimado corresponde a un valor promedio del producto adicional correspondiente a los días no trabajados por lesiones laborales (7), ya que para una estimación completa debería aguardarse la finalización de todas las ILT.

Por otra parte, este valor será solamente una parte del costo económico de las lesiones laborales.

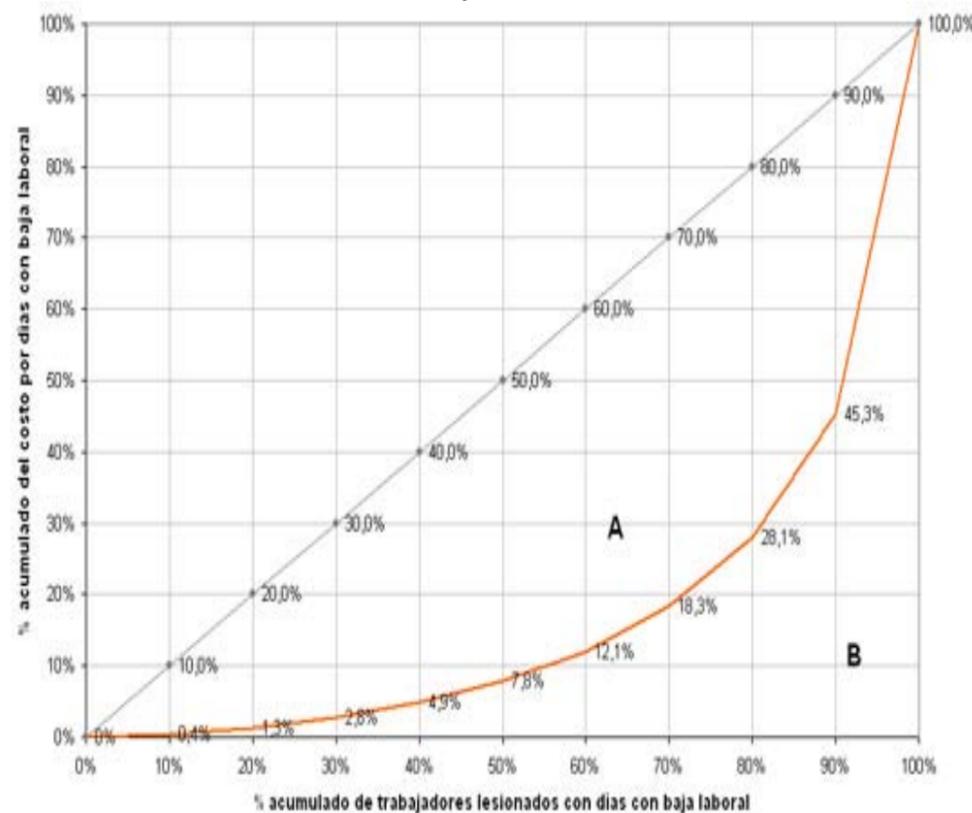
Una estimación completa debería imputar además el valor presente de los días con baja laboral de aquellos trabajadores que adquieren incapacidades de tipo permanente como producto de las lesiones, el daño en bienes materiales sufrido por el empleador como efecto de los AT/EP (pérdida de instalaciones, maquinarias, entre otros), e incorporar alguna estimación de la demanda requerida al subsistema público de salud para responder ante las lesiones laborales aún cuando la cobertura corre a cargo del subsistema privado o de las obras sociales, todo ello sin pasar por alto la estimación del costo social de los AT/EP, cuando se produce la muerte del trabajador.

En el Gráfico N° 5.4 se expone la distribución de los costos acumulados asociados a los días pagados y no trabajados, según deciles (8), en función de la proporción de casos con días con baja laboral acumulados de ILT, también en deciles.

Si la distribución fuera perfecta y cada decil de costos acumulados se correspondiese con un decil de casos con días de ILT, la curva correspondería a la diagonal que se observa en gris. Así, el 10% de los casos acumulados con días con baja costaría el 10% del total de salarios por días no trabajados, el 90% de casos acumulados, costaría el equivalente al 90% del total de salarios por días no trabajados, etc.

Sin embargo, lo que se puede observar es que el 90% de los casos acumulados con días de ILT, ocasiona el 45,3% del total de costos en pesos debido a salarios pagados pero no trabajados. Como contrapartida el 10% restante de casos acumulados genera un costo equivalente al 54,7% del total de salarios pagados por días no trabajados.

Gráfico N° 5.4: Distribución de los costos asociados a los días con baja laboral entre los trabajadores siniestrados. Año 2007



Esta relación, aunque elevada, viene descendiendo lentamente en los últimos años: en el 2006 un 10% de los casos notificados generaba el 55,8% de los costos por salarios pagados por días no trabajados. En el 2005 el mismo porcentaje de casos generaba el 56,5% del total de salarios erogados por días de ILT; y en el 2004 la cifra de sueldos pagados a este grupo, alcanzaba 57,7% del total.

INDICES ANUALES DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Los tabulados e información en general presentada en los puntos anteriores, si bien contribuyen a la interpretación y análisis de los siniestros laborales, no permite establecer comparaciones de forma directa entre categorías de una misma variable, máxime si a través de esa comparación se desea realizar ordenamientos. Para este fin, los instrumentos idóneos son los índices o tasas que permiten analizar las relaciones entre los siniestros y la población de referencia.

Los índices que se presentan seguidamente son los recomendados e indicados por la XIII Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, y se elaboraron a partir de la distribución de la información disponible -casos válidos- para el conjunto de datos del registro.

(7) Recuérdese que para los casos en los que la ILT aún no había finalizado, se ajustó la variable "días con baja laboral" bajo el supuesto de que tendrían en promedio la misma cantidad de días con baja laboral que aquellos casos con la misma actividad económica y el mismo tamaño de la nómina del empleador.

(8) Los deciles son medidas de posición que dividen la distribución de la variable en 10 partes iguales: el primer decil es aquel valor de la distribución de una variable que deja por debajo el 10% de los casos (y por encima el 90%), el segundo decil, deja por debajo el 20% de los casos (y por encima el 80%). El noveno decil es aquel valor de la distribución de una variable que deja por debajo el 90% de los casos (y por encima el 10%).

En este sentido, debe señalarse que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) recomienda el cálculo de los índices sólo considerando los siniestros que implican días laborales caídos y, en el caso de siniestros que significan la muerte del damnificado, recomienda también diferenciar entre aquellos que fallecen dentro de los 30 días posteriores al siniestro de los que mueren entre los 31 y 365 días posteriores.

La primera recomendación está incorporada de la forma indicada. Es decir los índices que en su cálculo se refieran a personas siniestradas están incorporando solamente las personas siniestradas que tuvieron uno o más días caídos a causa del accidente. De todas maneras se adjunta, en columna separada, estimaciones de personas siniestradas sin días caídos. En cuanto a la segunda recomendación, se prevé incorporarla a partir del informe de siniestralidad del 2008. De tal forma, los índices calculados con referencia a los fallecidos incluyen el total de muertos en el período de captura de la información (1 de enero de 2007 al 11 de marzo del 2009), por siniestros ocurridos en el 2007.

Los índices desarrollados son los que se describen a continuación.

Índices de incidencia

Expresan la cantidad de trabajadores o personas siniestradas por motivo y/o en ocasión del empleo -incluidas las enfermedades profesionales- en un período de 1 año, por cada mil trabajadores expuestos.

$$II = \frac{\text{Trabajadores Siniestrados}}{\text{Trabajadores Expuestos}} \times 1.000$$

Índices de gravedad

Los índices de gravedad calculados son dos, no excluyentes, pero sí complementarios:

Índices de pérdida

Los índices de pérdida reflejan cuántas jornadas de trabajo se pierden en el año por cada mil trabajadores expuestos -o promedio del total de personas que trabajan en cada instante del año-.

$$IP = \frac{\text{Jornadas No Trabajadas}}{\text{Trabajadores Expuestos}} \times 1.000$$

La definición de jornadas no trabajadas adoptada es la recomendada también por la OIT, e involucra el total de días corridos existentes entre la fecha del siniestro y la fecha de la finalización de la incapacidad laboral temporaria, sin contar el día del accidente ni el de regreso al trabajo.

Duración media de las bajas

La duración media de las bajas indica cuántas jornadas laborales se pierden, en promedio, por cada trabajador siniestrado -que haya tenido uno o más días laborales con baja-.

$$B = \frac{\text{Jornadas No Trabajadas}}{\text{Trabajadores Siniestrados}}$$

Índices de incidencia para muertes

Expresa cuántos trabajadores fallecen por motivo y/o en ocasión del empleo -incluidas las enfermedades profesionales- en un período de un año, por cada un millón de trabajadores expuestos -o promedio del total de personas que trabajan en cada instante del año-.

$$IM = \frac{\text{Trabajadores Muertos}}{\text{Trabajadores Expuestos}} \times 1.000.000$$

El presente apartado está organizado en dos partes: en la primera se publica y analiza el conjunto de índices de siniestralidad mencionados calculados de forma tal que circunscriban los trabajadores siniestrados a aquellos que sufrieron los siniestros a consecuencia -exclusivamente- de accidentes de trabajo, y/o enfermedades profesionales, es decir, excluyendo a los accidentes de trayecto o *in itinere*. Respecto de ello, es preciso agregar que en este período los accidentes *in itinere* con días con baja laboral representan el 17,2% del total de siniestros con días con baja laboral, es por ello que debe observarse que los índices que no tienen en cuenta este tipo de accidentes son más relevantes para analizar los infortunios de origen laboral.

Los resultados con relación a los casos notificados correspondientes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Con el objeto de facilitar un pormenorizado análisis de la siniestralidad laboral en la Argentina, se presentan en este apartado indicadores de siniestralidad referidos a siniestros

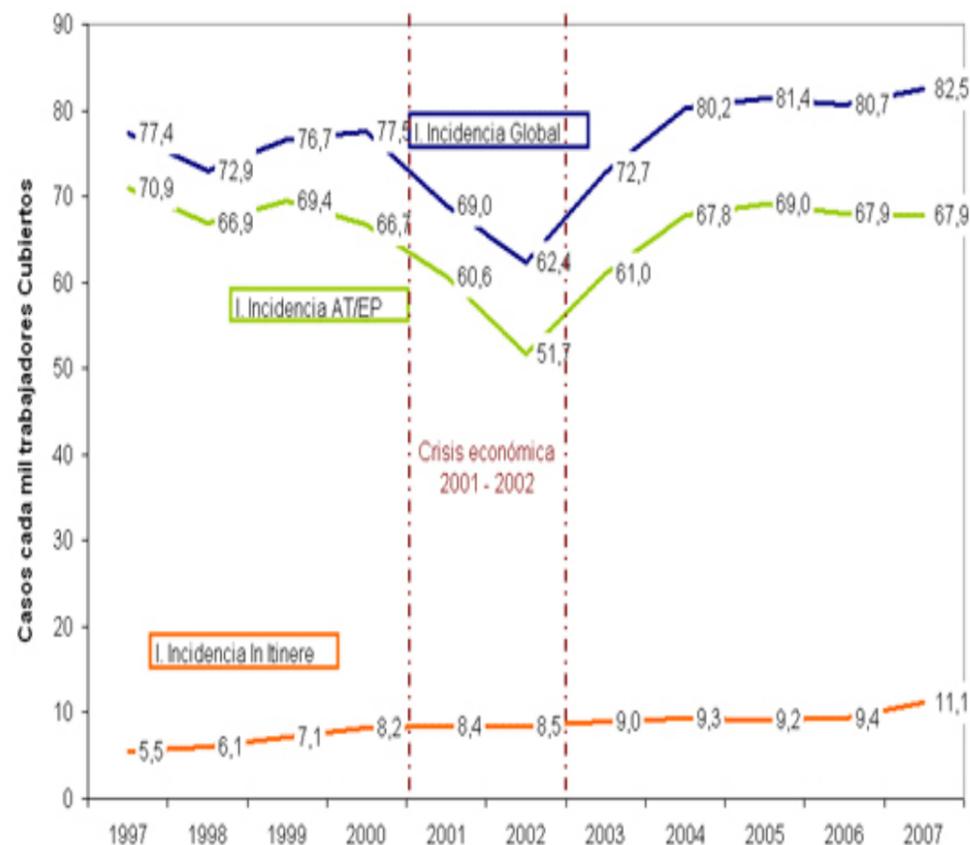
originados exclusivamente por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, es decir que excluyen los accidentes de trayecto o *in itinere* y las reagravaciones.

Los indicadores son los mismos que se construyen para el universo de siniestros cubiertos por el Sistema de la Ley de Riesgos del Trabajo y se tabulan respecto del sector económico al cual pertenece el empleador y de su tamaño.

En el 2007 se reportaron 82,5 casos notificados con días con baja laboral por cada 1.000 trabajadores cubiertos, de los cuales 67,9 fueron exclusivamente por causa de Accidentes de Trabajo o Enfermedades Profesionales (AT/EP).

Cabe destacar que la incidencia de AT/EP se mantuvo sin cambios respecto del período anterior, en tanto que la incidencia global se incrementó a causa del aumento de los accidentes *in itinere*. En efecto, mientras la incidencia de AT/EP se mantiene sin variación en el último período, los accidentes *in itinere* pasan de una incidencia de 9,4 en el 2006 a 11,1 en el 2007. Puede observarse que durante la crisis económica la incidencia de AT/EP entre el 2000 y el 2002 cae un 23%, en tanto que la incidencia de accidentes *in itinere* mantiene un ascenso leve desde el inicio del sistema (ver Gráfico N° 6.1).

Gráfico N° 6.1: Evolución de los índices de incidencia global, AT/EP e *in itinere*. Período 1997-2007

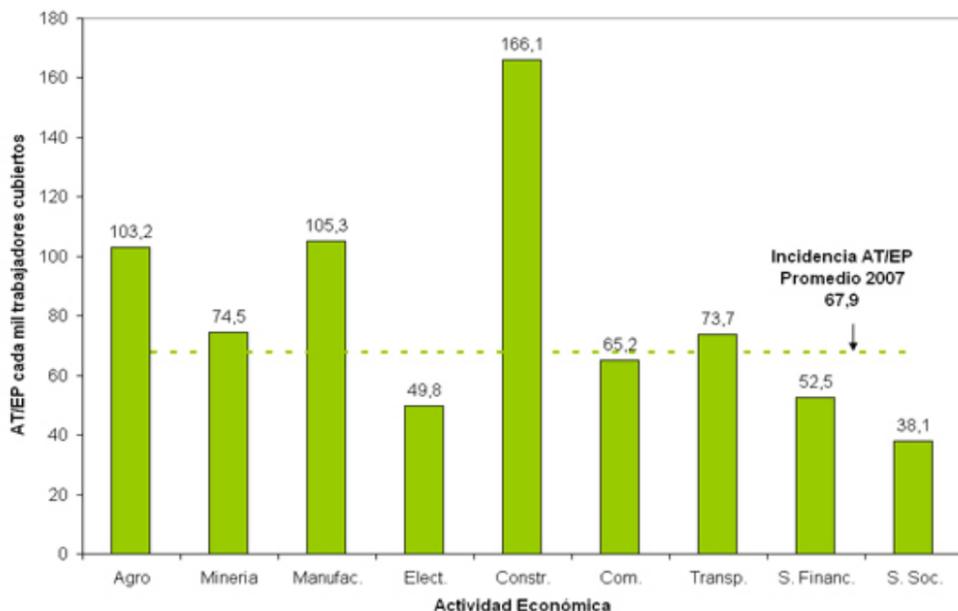


Si se analiza la incidencia de AT/EP por sector de actividad económica, las actividades de la "construcción" (166,1), las "industrias manufactureras" (105,3) y la "agricultura, caza, silvicultura y pesca" (103,2) -históricamente de mayor riesgo-, registran los índices más elevados. Los sectores de "minas y canteras" y el "transporte, almacenamiento y comunicaciones" se ubican con valores cercanos al promedio (74,5 y 73,7, respectivamente), mientras que el resto de los sectores de la economía tuvieron índices inferiores al promedio del sistema (ver Cuadro N° 6.1 y Gráfico N° 6.2).

Cuadro N° 6.1: Índices de incidencia y su valoración interanual, según sector de actividad económica. Trienio 2005-2007

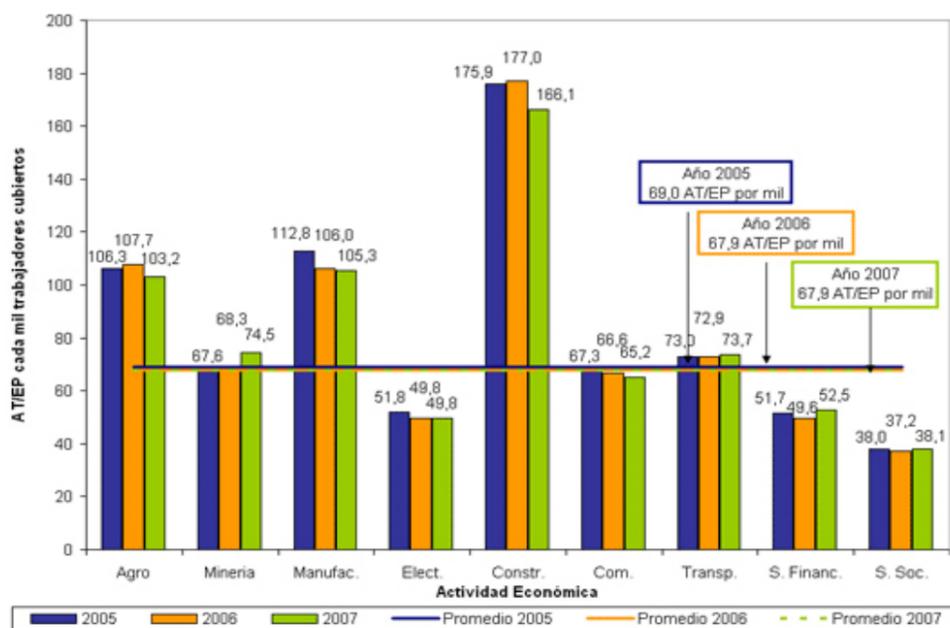
Sector de actividad económica	Índices de incidencia			Variación interanual	
	2005	2006	2007	2005-2006	2006-2007
Agricultura	106,3	107,7	103,2	1,3%	-1,2%
Minería	67,6	68,3	74,5	1,0%	9,1%
Industrias manufactureras	112,8	106,0	105,3	-6,0%	-0,7%
Electricidad, gas y agua	51,8	49,8	49,8	-3,9%	0,0%
Construcción	175,9	177,0	166,1	0,6%	-6,2%
Comercio	67,3	66,6	65,2	-1,0%	-2,1%
Transporte	73,0	72,9	73,7	-0,1%	1,1%
Servicios financieros	51,7	49,6	52,5	-4,1%	5,8%
Servicios sociales	30,0	37,2	30,1	-2,1%	2,4%
Sin clasificar	74,9	65,4	53,6	-12,7%	-18,0%
Total	69,0	67,9	67,9	-1,6%	0,0%

Gráfico N° 6.2: Índices de incidencia AT/EP según sector de actividad económica. Año 2007



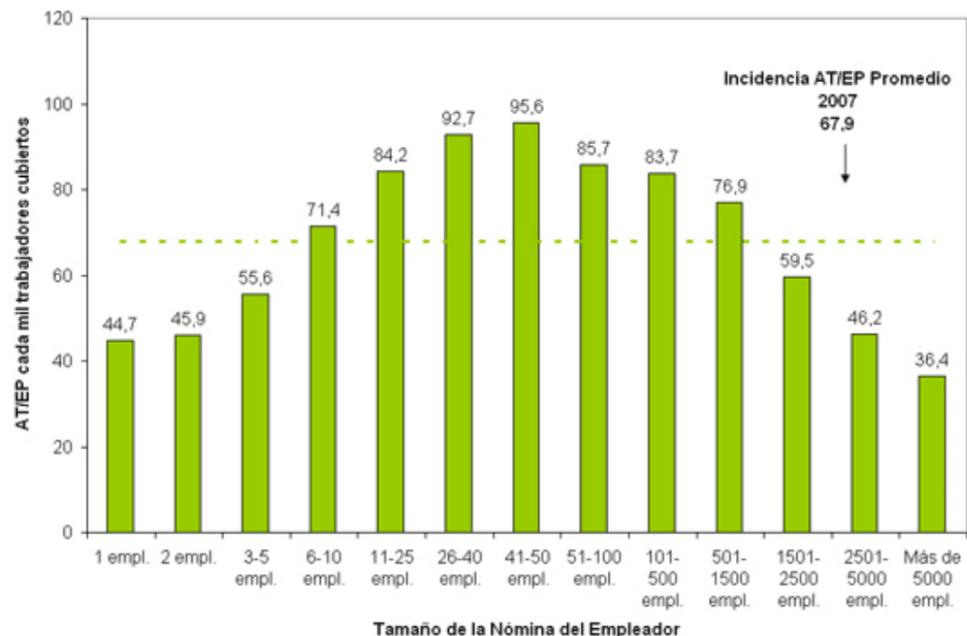
Respecto del período anterior, se observan mermas en el índice de incidencia de AT/EP del orden del 6,2% en el sector de la “construcción”, del 4,2% en “agricultura, caza, silvicultura y pesca”, del 2,1% en “comercio, restaurantes y hoteles”, y de 0,7% en “industrias manufactureras”. Por su parte “minas y canteras”, “servicios financieros”, “servicios sociales” y “transporte, almacenamiento y comunicaciones”, registraron incrementos del 9,1%, 5,8%, 2,4% y 1,1%, respectivamente. El sector de “electricidad, gas y agua” no muestra cambios respecto del 2006 (ver Cuadro N° 6.1 y Gráfico N° 6.3).

Gráfico N° 6.3: Índices de incidencia AT/EP según sector de actividad económica. Trienio 2005-2007



Con relación a la incidencia de AT/EP según el tamaño del empleador, los índices más bajos los registran en primer lugar los pequeños empleadores con nóminas entre 1 y 5 trabajadores, seguidos de aquellos con nóminas de más de 2.500 trabajadores. Por su parte aquellas empresas que cuentan con nóminas entre 41 y 50 trabajadores registran un índice que excede en un 41% al promedio del sistema (ver Gráfico N° 6.4 y Cuadro N° 6.2).

Gráfico N° 6.4: Índices de incidencia AT/EP según tamaño de la nómina del empleador. Año 2007

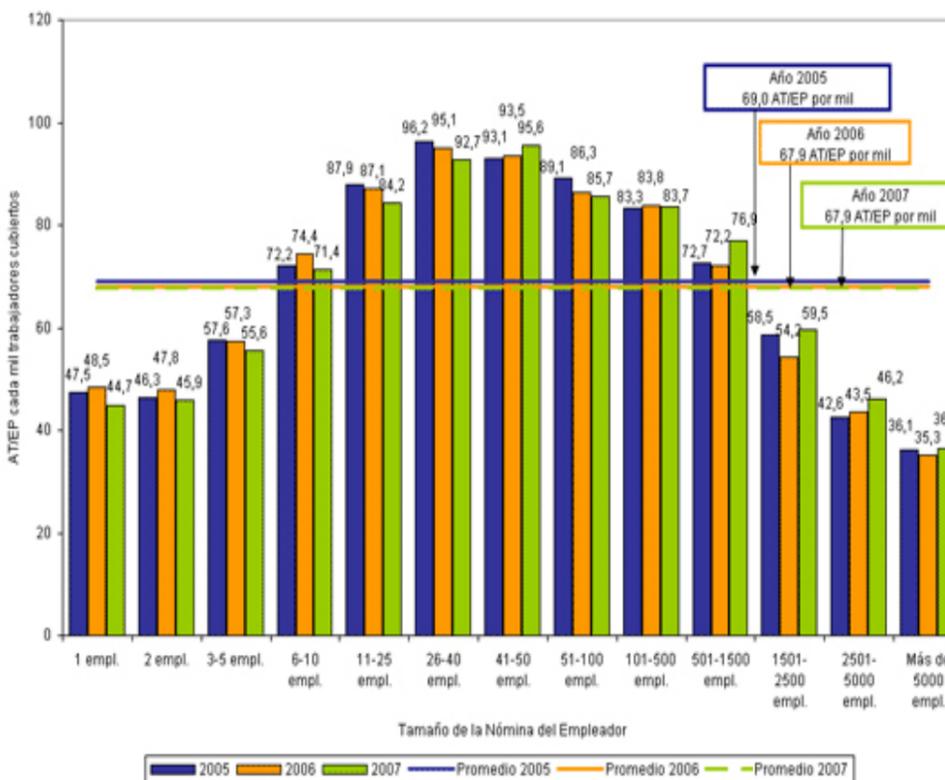


Cuadro N° 6.2: Índices de incidencia y su variación interanual según tamaño de la nómina del empleador. Trienio 2005-2007

Tamaño	Trienio			Variación interanual	
	2005	2006	2007	2005-2006	2006-2007
1	47,5	48,5	44,7	2,2%	-7,7%
2	46,3	47,8	45,9	3,2%	-3,9%
3-5	57,6	57,3	55,6	-0,6%	-2,9%
6-10	72,2	74,4	71,4	3,1%	-4,0%
11-25	87,9	87,1	84,2	-0,9%	-3,3%
26-40	96,2	95,1	92,7	-1,2%	-2,5%
41-50	93,1	93,5	95,6	0,4%	2,2%
51-100	89,1	86,3	85,7	-3,1%	-0,7%
101-500	83,3	83,8	83,7	0,6%	-0,2%
501-1500	72,7	72,2	76,9	-0,7%	6,5%
1501-2500	58,5	54,2	59,5	-7,4%	9,8%
2501-5000	42,6	43,5	46,2	2,3%	6,1%
Más de 5000	36,1	35,3	36,4	-2,3%	3,3%
Total	69,0	67,9	67,9	-1,6%	0,0%

Respecto del período anterior, las empresas que más incrementan su accidentabilidad son aquellas con más de 500 trabajadores. Por su parte la caída más pronunciada puede verse en las empresas de menos de 40 trabajadores, destacándose la reducción que alcanzan los empleadores con nóminas de 1 trabajador -7,7% menos que en el 2006- y los empleadores con nóminas de 2 trabajadores y entre 6 y 10 trabajadores, en los cuales la incidencia se redujo un 4% (ver Gráfico N° 6.5 y Cuadro N° 6.2).

Gráfico N° 6.5: Índices de incidencia AT/EP según tamaño de la nómina del empleador. Trienio 2005-2007



Índices de gravedad de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

La duración media de las bajas en AT/EP muestra que en el 2007 el promedio de días con baja laboral por cada accidente de trabajo o enfermedad profesional fue de 27,4 días. Por otra parte, el índice de pérdida indica que se perdieron 1.861,7 días de trabajo en el año por cada 1.000 trabajadores cubiertos.

Respecto al año anterior, tanto la duración media de las bajas como el índice de pérdida, registran un incremento del 9% (ver Cuadro N° 6.3 y Cuadro N° 6.4).

Cuadro N° 6.3: Promedio de días con baja laboral y su variación interanual según sector de actividad económica. Trienio 2005-2007

Sector de actividad económica	Trienio			Variación interanual	
	2005	2006	2007	2005-2006	2006-2007
Agricultura	26,3	28,9	30,7	9,9%	6,3%
Minería	25,7	27,1	29,8	5,4%	9,8%
Industrias manufactureras	20,0	22,8	25,5	14,0%	11,7%
Electricidad, gas y agua	27,2	28,9	30,6	6,3%	5,9%
Construcción	20,2	22,2	24,6	9,9%	10,6%
Comercio	19,7	22,0	23,8	11,7%	8,2%
Transporte	25,3	28,1	31,4	11,1%	11,9%
Servicios financieros	19,5	23,1	24,3	18,5%	5,4%
Servicios sociales	28,8	30,0	32,4	11,9%	8,0%
Sin clasificar	19,3	24,5	21,2	26,9%	-13,5%
Total	22,4	25,1	27,4	12,1%	9,3%

Cuadro N° 6.4: Índices de pérdida por AT/EP y su variación interanual según sector de actividad económica. Trienio 2005-2007

Sector de actividad económica	Trienio			Variación interanual	
	2005	2006	2007	2005-2006	2006-2007
Agricultura	2.792,2	3.113,5	3.169,8	11,5%	1,8%
Minería	1.737,8	1.850,6	2.216,3	6,5%	19,8%
Industrias manufactureras	2.252,8	2.421,7	2.682,6	7,5%	10,8%
Electricidad, gas y agua	1.410,0	1.439,3	1.522,8	2,1%	5,8%
Construcción	3.547,2	3.928,9	4.079,9	10,8%	3,8%
Comercio	1.328,0	1.467,3	1.552,5	10,5%	5,8%
Transporte	1.849,4	2.045,7	2.317,3	10,6%	13,3%
Servicios financieros	1.009,7	1.143,3	1.278,8	13,2%	11,9%
Servicios sociales	1.020,0	1.113,2	1.234,2	9,1%	10,9%
Sin clasificar	1.447,6	1.602,3	1.137,3	10,7%	-29,0%
Total	1.548,5	1.706,9	1.861,7	10,2%	9,1%

Si se observa el índice de pérdida de AT/EP según sector de actividad económica, el sector de la "construcción" alcanza los 4.080 días con baja laboral por cada mil trabajadores cubiertos, superando en un 119% el índice de pérdida promedio. El resto de las actividades cuyos índices se encuentran por encima del promedio del Sistema son la "agricultura, caza, silvicultura y pesca" (3.170), las "industrias manufactureras" (2.683), el "transporte, almacenamiento y comunicaciones" (2.317), y las "minas y canteras" (2.216) (ver Cuadro N° 6.4 y Gráfico N° 6.8).

Se destaca el incremento de este indicador respecto del año anterior en el sector de "minas y canteras" (20%), "transporte, almacenamiento y comunicaciones" (13%), "servicios financieros" (12%), "servicios sociales" e "industrias manufactureras" (11%) (ver Cuadro N° 6.4).

Gráfico N° 6.8: Índices de pérdida por AT/EP según sector de actividad económica. Trienio 2005-2007

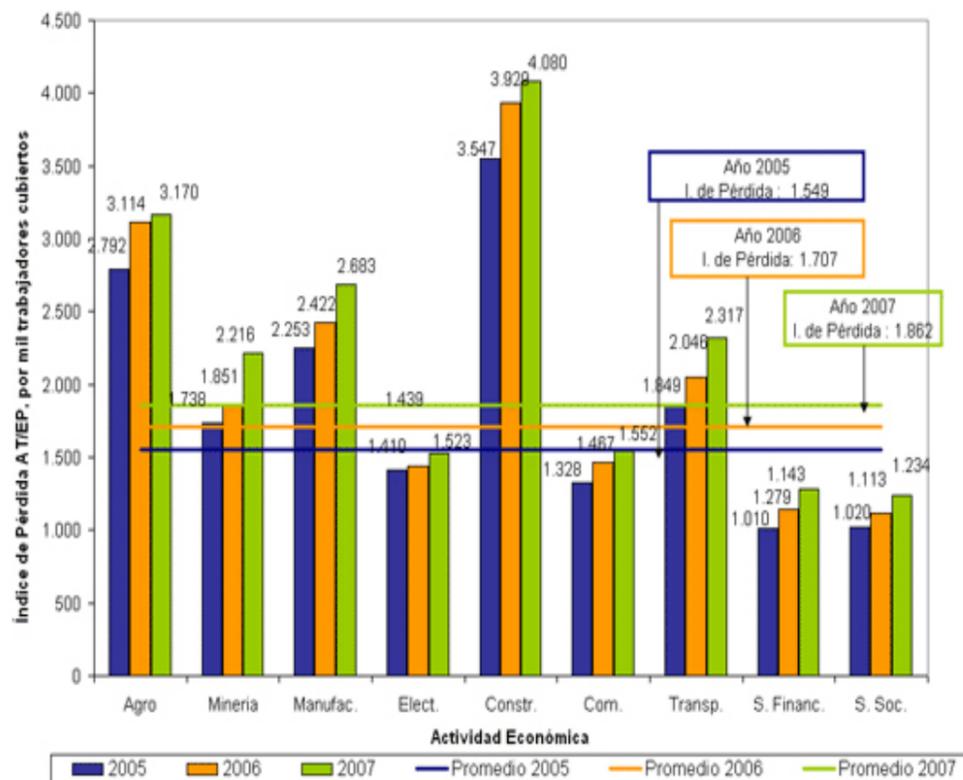
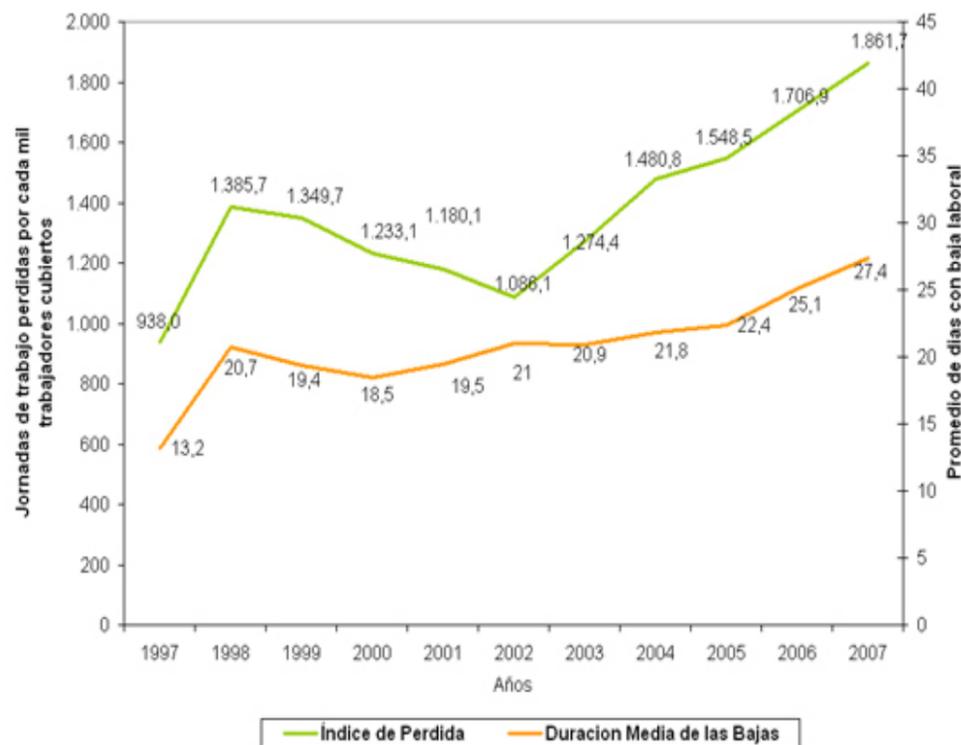


Gráfico N° 6.6: Índices de pérdida y duración media de las bajas de AT/EP según sector de actividad económica. Período 1997-2007



Si se considera la duración media de los días con baja laboral de AT/EP por sector de actividad económica, los "servicios sociales", el "transporte, almacenamiento y comunicaciones", la "agricultura, caza, silvicultura y pesca" y la "electricidad, gas y agua", se destacan como actividades en las que la recuperación de un AT/EP demanda, en promedio, de 30,6 a 32,4 días con baja laboral. Al mismo tiempo, cabe señalar que las actividades que más incrementaron este indicador fueron "industrias manufactureras", "transporte, almacenamiento y comunicaciones" y la "construcción", registrando aumentos de entre un 11% y 12% respecto del año anterior (ver Cuadro N° 6.3 y Gráfico N° 6.7).

Gráfico N° 6.7: Duración media de las bajas laborales según sector de actividad económica. Trienio 2005-2007

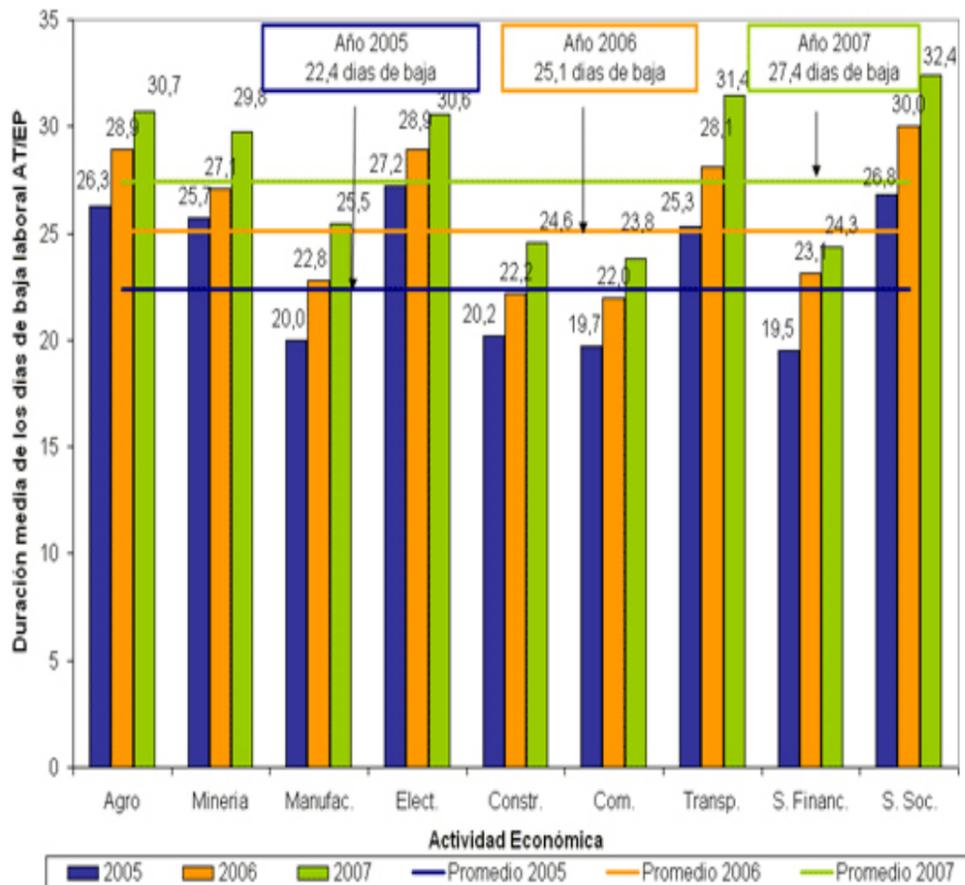
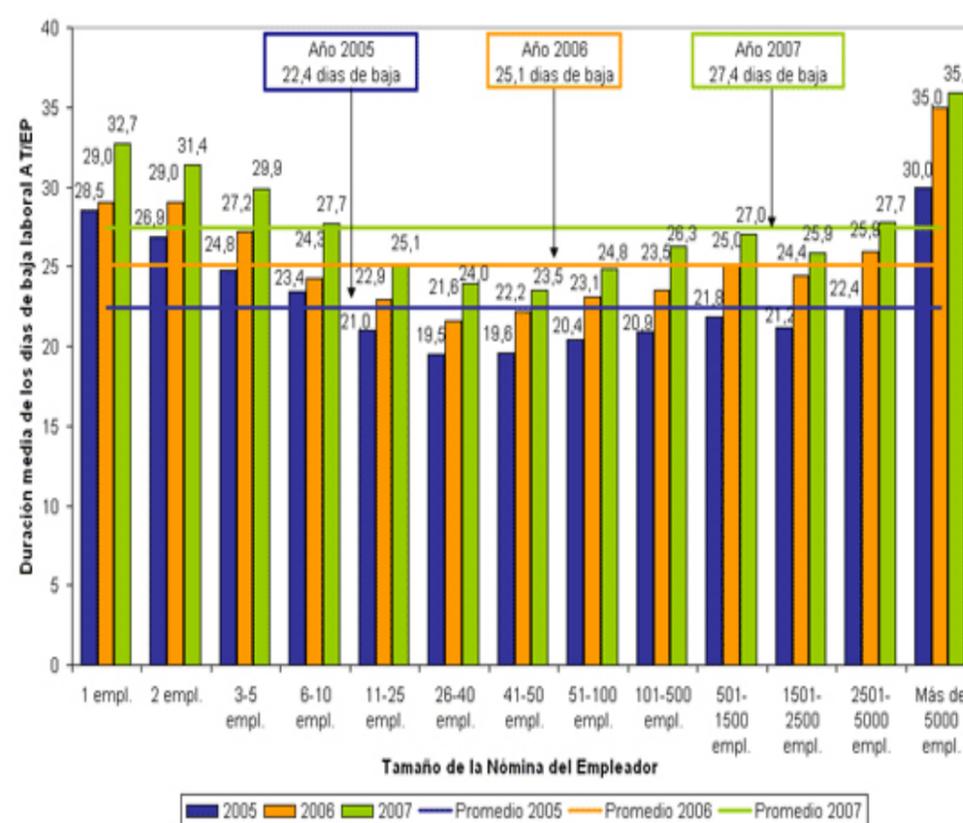


Gráfico N° 6.9: Duración media de las bajas por AT/EP según sector de la nómina del empleador. Trienio 2005-2007



Al considerar estos indicadores de gravedad en relación con el tamaño de la nómina del empleador, se puede observar que los empleadores con 10 o menos trabajadores, y los empleadores con más de 2.500 trabajadores, registran una duración media de las bajas por encima de la media nacional (ver Cuadro N° 6.5 y Gráfico N° 6.9).

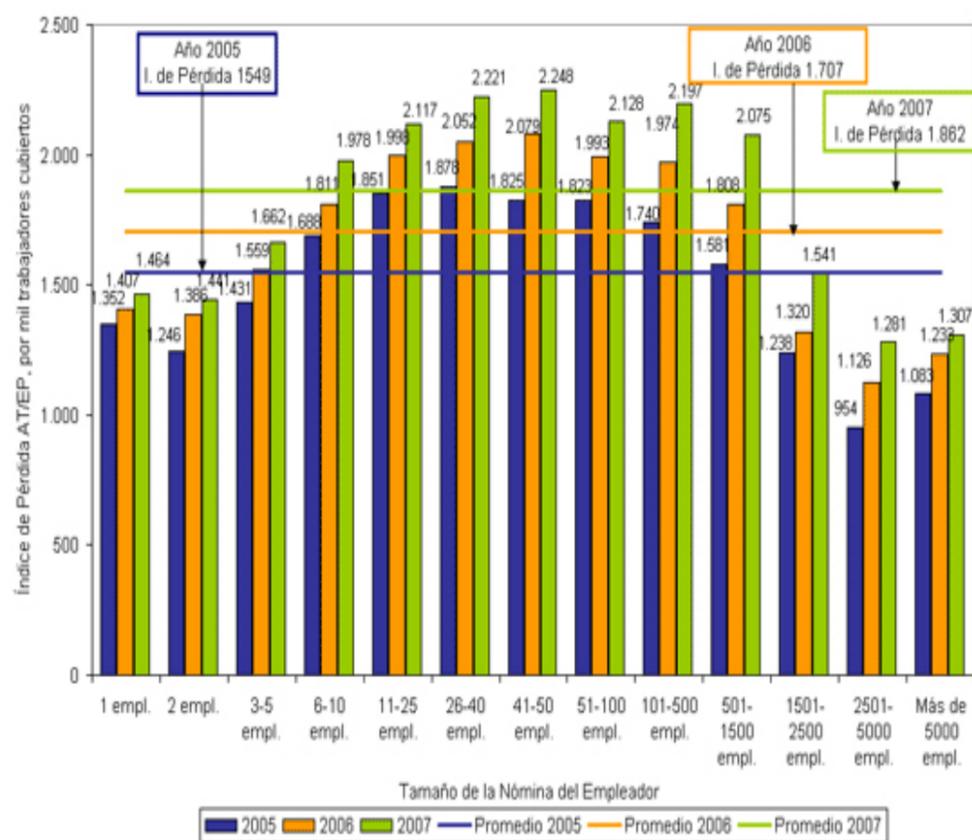
Si se analiza este índice conjuntamente con el de incidencia, puede verse que las empresas con nóminas de entre 1 a 5 trabajadores y de más de 2.500 trabajadores, tienen la menor accidentabilidad registrada -con incidencias por debajo de la media nacional que rondan entre los 45 AT/EP y los 56 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos-, a la vez que la mayor duración media de bajas (ver Cuadro N° 6.2 y Cuadro N° 6.5).

Cuadro N° 6.5: Promedio de días con baja laboral y su variación interanual según tamaño de la nómina del empleador. Trienio 2005-2007

Tamaño	Trienio			Variación interanual	
	2005	2006	2007	2005-2006	2006-2007
1	28,5	29,0	32,7	1,8%	12,8%
2	26,9	29,0	31,4	7,8%	8,2%
3-5	24,8	27,2	29,9	9,7%	9,9%
6-10	23,4	24,3	27,7	3,8%	14,0%
11-25	21,0	22,9	25,1	9,0%	9,8%
26-40	19,5	21,6	24,0	10,8%	10,9%
41-50	19,6	22,2	23,5	13,3%	5,9%
51-100	20,4	23,1	24,8	13,2%	7,5%
101-500	20,9	23,5	26,3	12,4%	11,7%
501-1500	21,8	25,0	27,0	14,7%	8,0%
1501-2500	21,2	24,4	25,9	15,1%	6,1%
2501-5000	22,4	25,9	27,7	15,6%	7,1%
Más de 5000	30,0	35,0	35,9	16,7%	2,5%
Total	22,4	25,1	27,4	12,1%	9,3%

Por otra parte, el índice de pérdida alcanza un valor máximo para los empleadores que tienen entre 41 y 50 trabajadores en sus nóminas, perdiendo 2.248 días por cada mil trabajadores expuestos (ver Cuadro N° 6.6 y Gráfico N° 6.10).

Gráfico N° 6.10: Índices de pérdida de AT/EP según tamaño de la nómina del empleador. Trienio 2005-2007



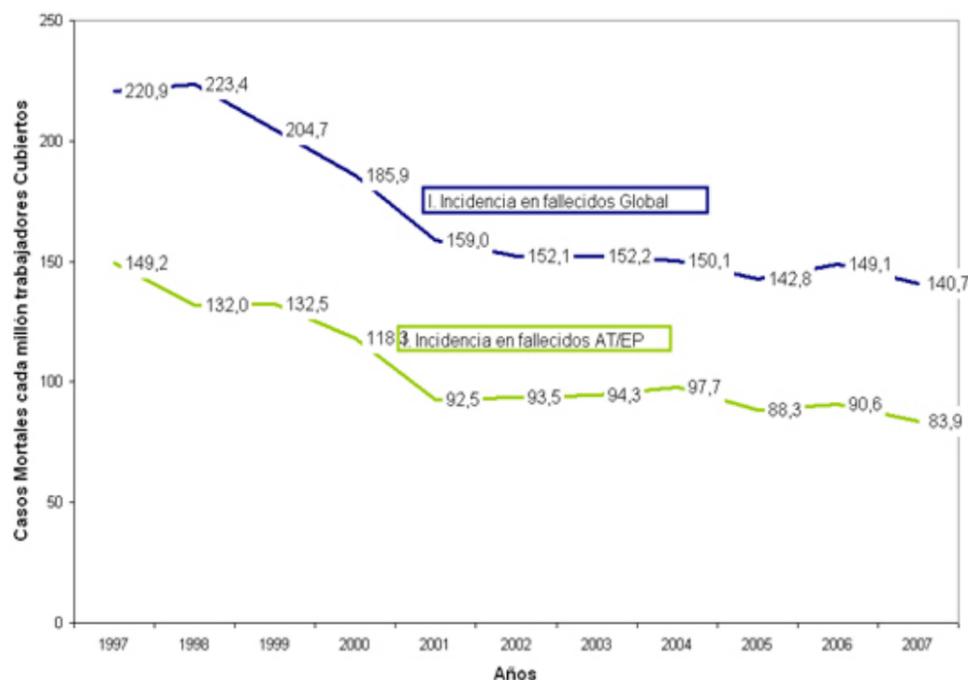
Cuadro N° 6.6: Índices de pérdida por AT/EP y su variación interanual según tamaño de la nómina del empleador. Trienio 2005-2007

Tamaño	Trienio			Variación interanual	
	2005	2006	2007	2005-2006	2006-2007
1	1.351,6	1.406,8	1.463,8	4,1%	4,1%
2	1.246,1	1.386,2	1.441,1	11,2%	4,0%
3-5	1.431,3	1.559,1	1.662,4	8,9%	6,6%
6-10	1.688,0	1.810,8	1.977,5	7,3%	9,2%
11-25	1.850,7	1.998,3	2.117,4	8,0%	6,0%
26-40	1.878,3	2.051,6	2.221,1	9,2%	8,3%
41-50	1.824,7	2.079,4	2.248,2	14,0%	8,1%
51-100	1.822,7	1.993,4	2.127,9	9,4%	6,7%
101-500	1.739,7	1.973,8	2.196,9	13,5%	11,3%
501-1500	1.580,5	1.807,8	2.075,3	14,4%	14,8%
1501-2500	1.238,1	1.320,1	1.540,6	6,6%	16,7%
2501-5000	954,4	1.126,2	1.281,3	18,0%	13,8%
Más de 5000	1.082,7	1.233,1	1.307,3	13,9%	6,0%
Total	1.548,5	1.706,9	1.881,7	10,2%	9,1%

Índices de incidencia de fallecidos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

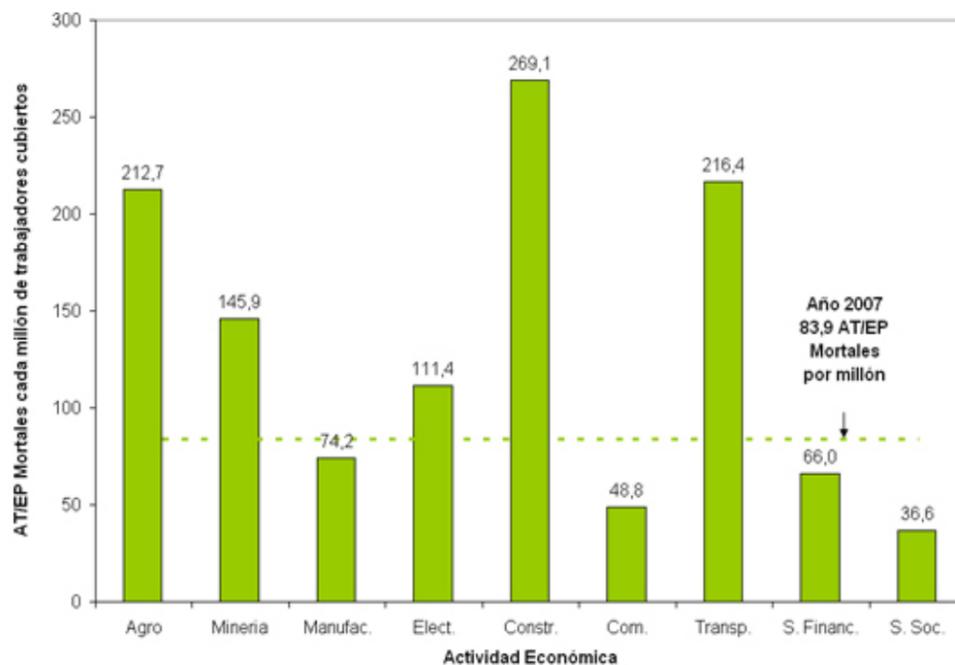
La incidencia de fallecidos desciende en el 2007, registrándose los valores más bajos desde el inicio del sistema: 141 trabajadores fallecidos cada millón de trabajadores cubiertos, de los cuales 84 ocurrieron en lugar y ocasión del trabajo (ver Gráfico N° 6.11).

Gráfico N° 6.11: Índices de incidencia de fallecidos por AT/EP. Período 1997-2007



Si se analiza la mortalidad por AT/EP según el sector de actividad económica puede observarse que los sectores de la "construcción", el "transporte, almacenamiento y comunicaciones" y la "agricultura, caza, silvicultura y pesca" registraron los índices más altos, alcanzando 269, 216 y 213 casos mortales por cada millón de trabajadores cubiertos, respectivamente. Le siguen "minas y canteras" (146) y "electricidad, gas y agua" (111) con valores por encima de la media nacional (ver Cuadro N° 6.7 y Gráfico N° 6.12).

Gráfico N° 6.12: Índices de incidencia de fallecidos por AT/EP según sector de actividad económica. Año 2007



Al cotejar la incidencia en fallecidos por AT/EP con la mortalidad laboral del año anterior, se observa una disminución del 7%, registrándose en las "industrias manufactureras" (18%), "electricidad, gas y agua" (14%), "construcción" y "agricultura, caza, silvicultura y pesca" (12%), las mayores caídas de este indicador (ver Cuadro N° 6.7).

Cuadro N° 6.7: Índices de fallecidos por AT/EP y su variación interanual según sector de actividad económica. Trienio 2005-2007

Sector de actividad económica	Trienio			Variación Interanual	
	2005	2006	2007	2005-2006	2006-2007
Agricultura	234,9	242,5	212,7	3,2%	-12,3%
Minería	349,4	159,0	145,9	-54,5%	-8,2%
Industrias manufactureras	105,3	90,7	74,2	-13,0%	-18,2%
Electricidad	132,4	129,8	111,4	-2,0%	-14,2%
Construcción	258,4	305,3	269,1	18,2%	-11,9%
Comercio	48,3	48,2	48,8	-0,1%	1,3%
Transporte	210,3	231,7	216,4	5,6%	-6,6%
Servicios financieros	55,8	69,6	66,0	24,0%	-5,1%
Servicios sociales	35,8	35,4	36,6	-1,2%	3,4%
Sin clasificar	325,9	269,3	-	-17,4%	-
Total	88,3	90,6	83,9	2,6%	-7,4%

Gráfico N° 6.13: Índices de incidencia de fallecidos por AT/EP según sector de actividad económica. Trienio 2005-2007

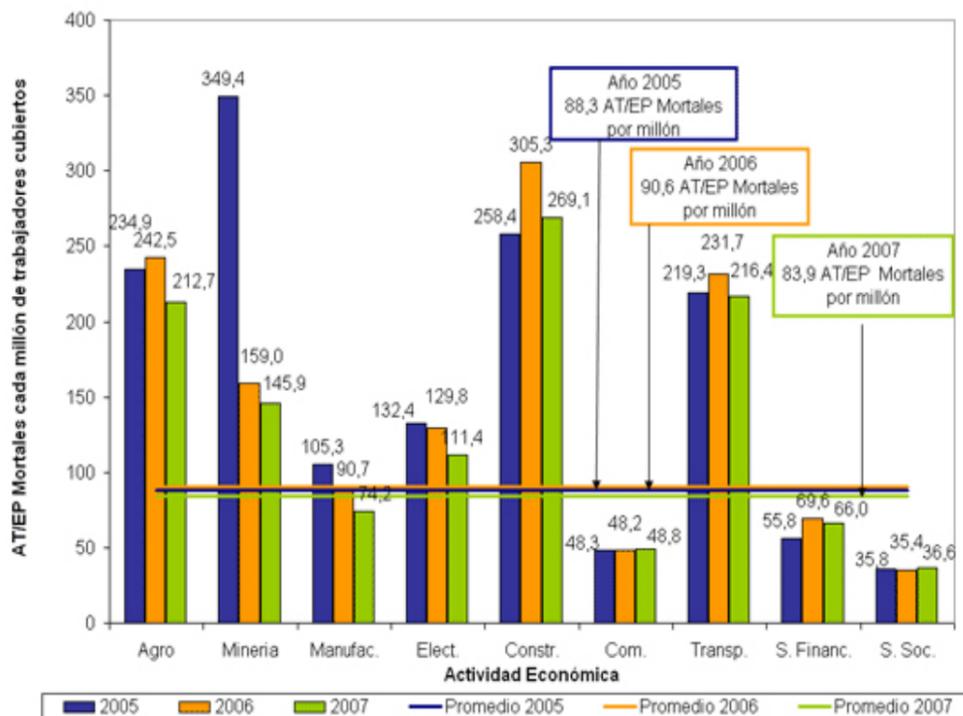
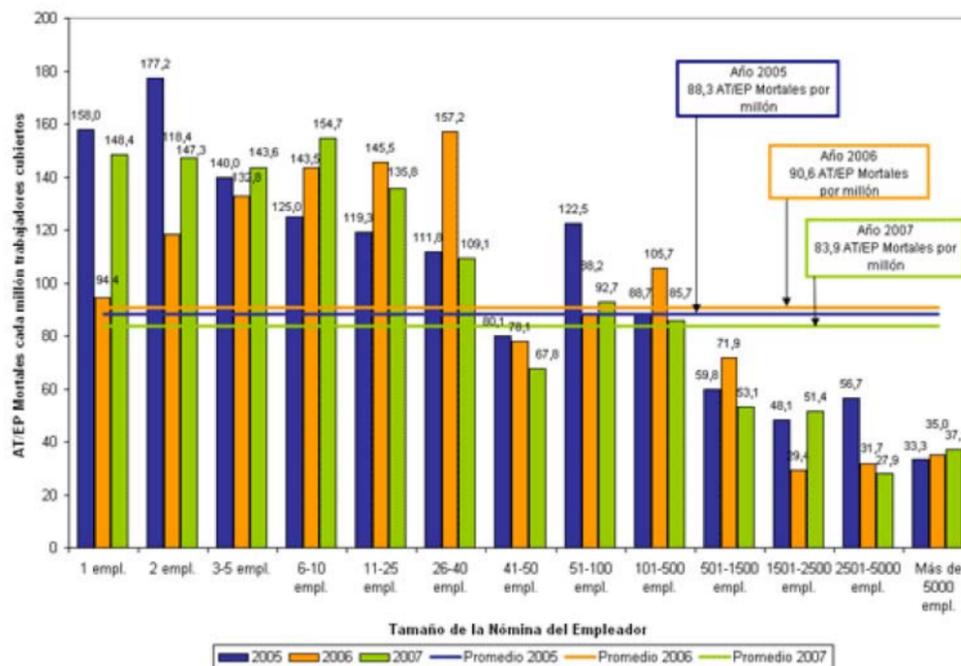
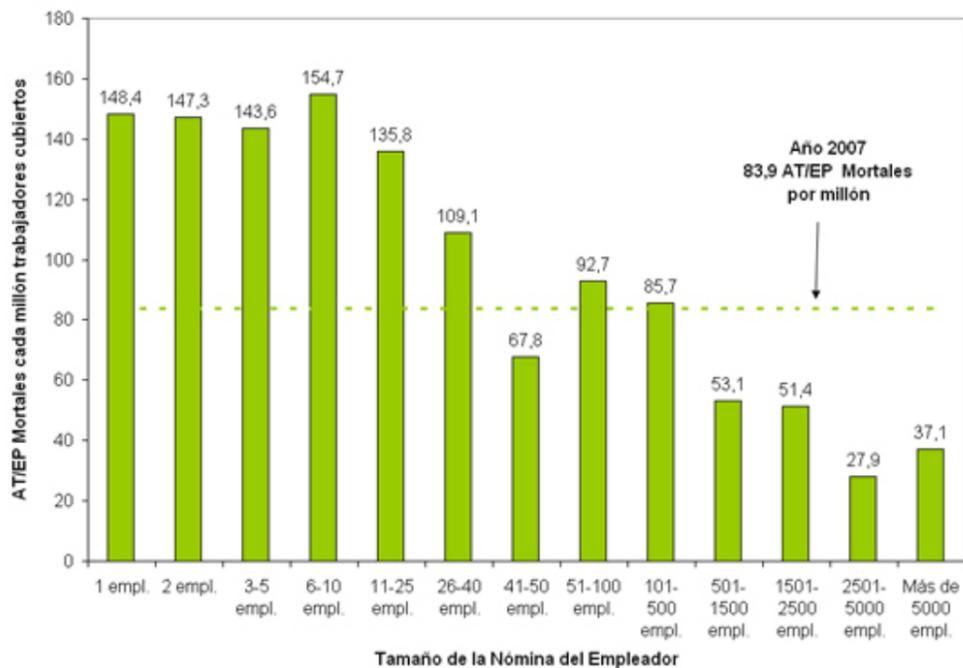


Gráfico N° 6.15: Índices de incidencia de fallecidos por AT/EP según tamaño de la nómina del empleador. Trienio 2005-2007



Respecto de la incidencia en fallecidos según el tamaño de la nómina del empleador, puede señalarse como rasgo relevante que la mayor mortalidad en ocasión del trabajo en el 2007 ocurrió en empresas con dotaciones de entre 1 y 40 trabajadores. Los índices menores los presenta el grupo de empresas con más de 500 trabajadores (ver Cuadro N° 6.8 y Gráfico N° 6.14).

Gráfico N° 6.14: Índices de incidencia de fallecido por AT/EP según tamaño de la nómina del empleador. Año 2007



Analizando la evolución de este indicador respecto al año anterior, se observan disminuciones en varios estratos. Las bajas más importantes se presentan en las empresas con una dotación de personal de entre 26 y 40 trabajadores (el índice es un 31% menor que en el 2006), y en aquellas que emplean entre 501 y 1500 y entre 101 y 500 trabajadores, en donde la cantidad de trabajadores fallecidos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por millón de trabajadores expuestos disminuyó en un 26% y un 19%, respectivamente. Por otro lado, los mayores aumentos porcentuales con relación al año anterior, se dan en las empresas con dotaciones de entre 1501 y 2500 trabajadores, y en las empresas de 1 trabajador, estratos donde el indicador subió un 75% y un 57%, respectivamente (ver Cuadro N° 6.8 y Gráfico N° 6.15).

Cuadro N° 6.8: Índices de incidencia de fallecidos por AT/EP y su variación interanual, según tamaño de la nómina del empleador. Trienio 2005-2007

Tamaño	Trienio			Variación interanual	
	2005	2006	2007	2005-2006	2006-2007
1	158,0	148,4	177,2	-6,3%	17,2%
2	177,2	118,4	147,3	-33,2%	24,4%
3-5	140,0	132,8	143,6	-5,1%	8,1%
6-10	125,0	143,5	154,7	14,8%	7,8%
11-25	119,3	145,5	135,8	22,0%	-8,7%
26-40	111,8	157,2	109,1	40,8%	-30,8%
41-50	80,1	78,1	67,8	-2,5%	-13,2%
51-100	122,5	88,2	92,7	-28,0%	5,1%
101-500	88,7	105,7	85,7	19,2%	-18,9%
501-1500	59,8	71,9	53,1	20,2%	-26,1%
1501-2500	48,1	29,4	51,4	-38,9%	74,7%
2501-5000	56,7	31,7	27,9	-44,1%	-12,0%
Más de 5000	33,3	35,0	37,1	5,1%	6,0%
Total	88,3	90,6	83,9	2,9%	-7,4%

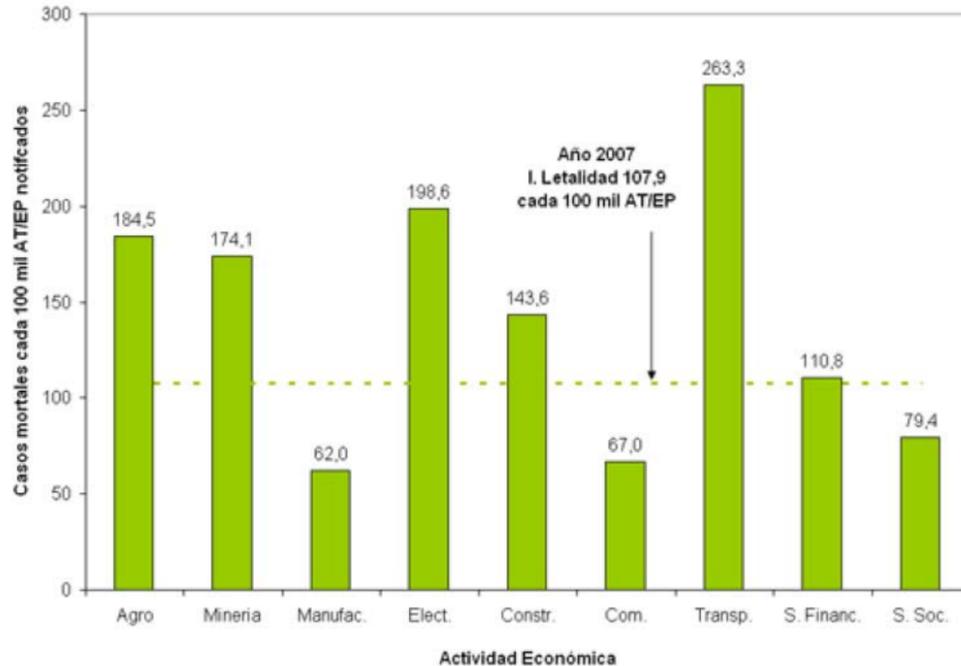
Índices de letalidad de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Este indicador hace referencia al número de trabajadores fallecidos, cada 100 mil accidentes de trabajo o enfermedades profesionales notificados en un año.

En el 2007 la letalidad de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales fue de 108 casos mortales cada 100 mil AT/EP notificados, registrando este indicador una caída del 4% con respecto al año anterior. Se destacan los sectores de “transporte, almacenamiento y comunicaciones”, “electricidad, gas y agua”, “agricultura, caza, silvicultura y pesca”, “minas y canteras” y “construcción”, con índices de 263, 199, 185, 174 y 144 casos mortales cada 100 mil AT/EP notificados (ver Cuadro N° 6.9 y Gráfico N° 6.16).

Si se analiza el indicador en el último trienio, puede verse que la letalidad descendió en todos los sectores, excepto en “comercio, restaurantes y hoteles” y “servicios sociales”, actividades en las que se incrementó un 7,4% y un 5%, respectivamente (ver Cuadro N° 6.9 y Gráfico N° 6.17).

Gráfico N° 6.16: Índice de letalidad de AT/EP según sector de actividad económica. Año 2007



Cuadro N° 6.9: Índices de letalidad de AT/EP y su variación interanual según sector de actividad económica. Trienio 2005-2007

Sector de actividad económica	Trienio			Variación interanual	
	2005	2006	2007	2005-2006	2006-2007
Agricultura	194,8	197,6	184,5	1,4%	-6,6%
Minería	445,4	181,5	174,1	-59,2%	-4,1%
Industrias manufactureras	79,4	72,1	62,0	-9,2%	-13,9%
Electricidad	224,7	227,7	198,6	1,3%	-12,8%
Construcción	129,2	152,4	143,6	17,9%	-5,7%
Comercio	63,0	62,4	67,0	-0,9%	7,4%
Transporte	263,7	279,1	263,3	5,8%	-5,7%
Servicios financieros	91,4	112,7	110,8	23,3%	-1,6%
Servicios sociales	75,7	75,8	79,4	0,0%	5,0%
Sin clasificar	320,5	362,3	-	13,0%	-
Total	108,9	112,4	107,9	3,2%	-4,0%

Gráfico N° 6.17: Índices de letalidad de AT/EP según sector de actividad económica. Trienio 2005-2007

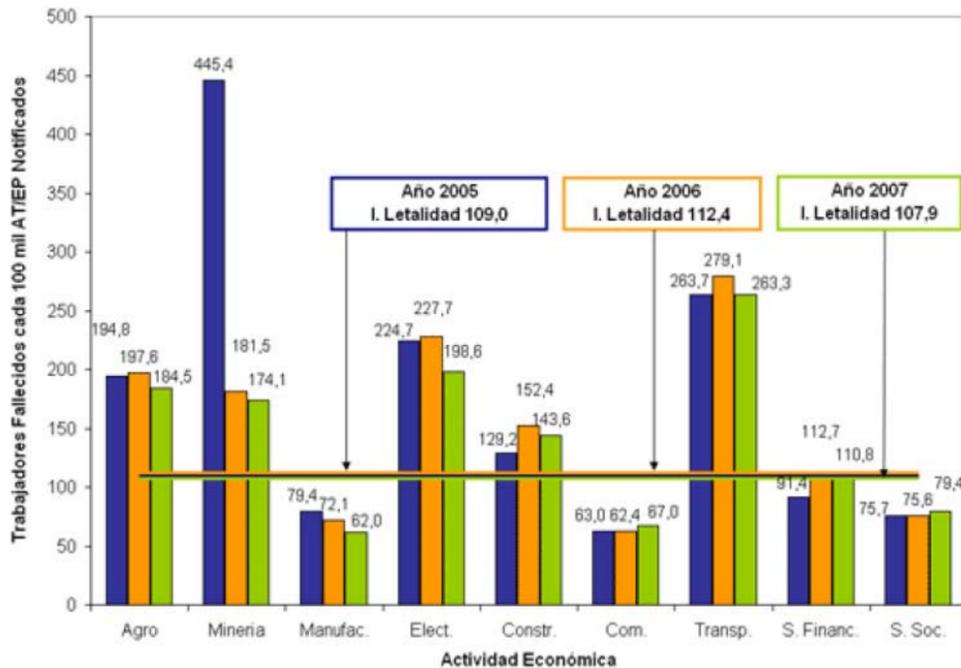
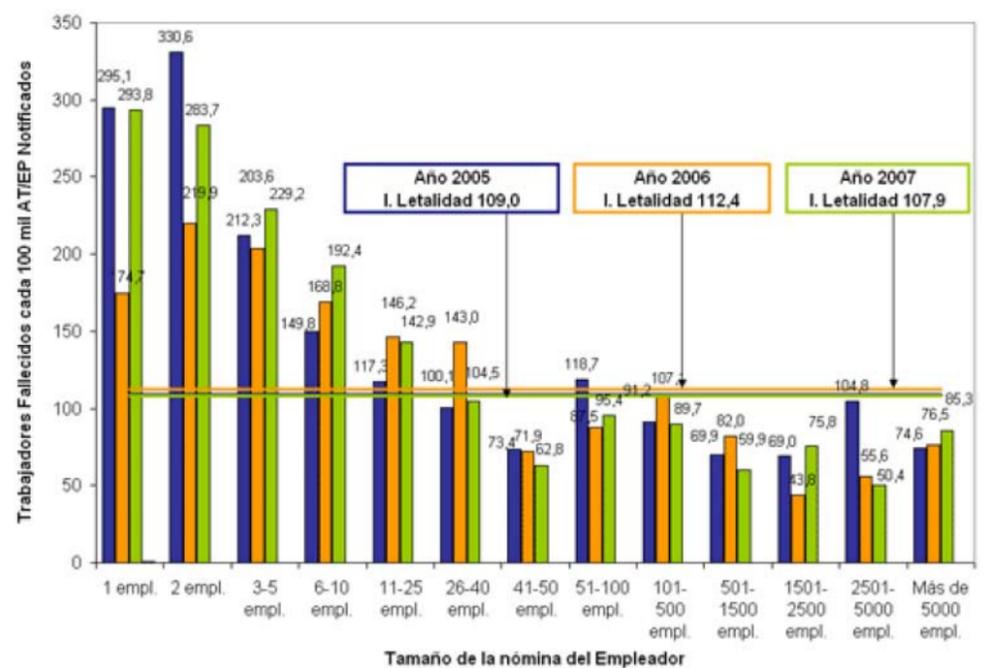
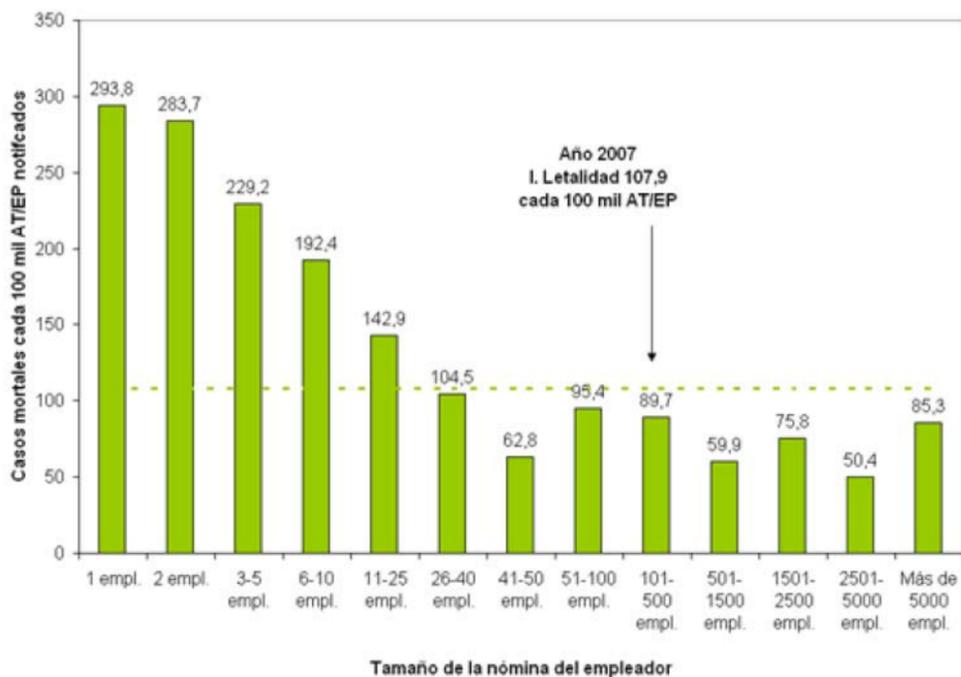


Gráfico N° 6.19: Índices de letalidad de AT/EP según tamaño de la nómina del empleador. Trienio 2005-2007



En el Gráfico N° 6.18 puede verse la distribución de los índices de letalidad, según el tamaño de la nómina del empleador, y cómo el número de trabajadores fallecidos cada 100 mil AT/EP disminuye conforme aumenta el número de trabajadores: aquellas nóminas que tienen entre 1 y 25 trabajadores registran índices por encima del promedio, alcanzando los 294 y 284 trabajadores fallecidos cada 100 mil AT/EP notificados en los casos en que el empleador registra 1 y 2 trabajadores, respectivamente (ver Cuadro N° 6.10 y Gráfico N° 6.18).

Gráfico N° 6.18: Índices de letalidad de AT/EP según tamaño de la nómina del empleador. Año 2007



Analizando la variación interanual, es lícito señalar que en el último año la letalidad se incrementó en nóminas de entre 1 y 10 trabajadores, y es mayor a medida que disminuye el tamaño de la nómina. Así, en empresas de entre 6 y 10 trabajadores aumentó la letalidad en un 14%, y en las de sólo un trabajador subió hasta un 68% respecto del período anterior. Además se observan incrementos de la letalidad en empleadores con nóminas de 51 a 100 trabajadores (9%), 1501 a 2500 trabajadores (73%), y más de 5000 trabajadores (12%) (ver Cuadro N° 6.10 y Gráfico N° 6.19).

Cuadro N° 6.10: Índices de letalidad de AT/EP y su variación interanual según tamaño de la nómina del empleador. Trienio 2005-2007

Cantidad de trabajadores	Trienio			Variación interanual	
	2005	2006	2007	2005-2006	2006-2007
1	295,1	174,7	293,8	-40,8%	68,1%
2	330,6	219,9	283,7	-33,5%	29,0%
3-5	212,3	203,6	229,2	-4,1%	12,6%
6-10	149,8	168,8	192,4	12,7%	14,0%
11-25	117,3	146,2	142,9	24,6%	-2,2%
26-40	100,1	143,0	104,5	42,9%	-26,9%
41-50	73,4	71,9	62,8	-1,9%	-12,7%
51-100	118,7	87,5	95,4	-26,3%	9,0%
101-500	91,2	107,1	89,7	17,4%	-16,3%
501-1500	69,9	82,0	59,9	17,4%	-27,0%
1501-2500	69,0	43,8	75,8	-36,6%	73,1%
2501-5000	104,8	55,6	50,4	-46,9%	-9,5%
Más de 5000	74,6	76,5	85,3	2,6%	11,5%
Total	109,0	112,4	107,9	3,2%	-4,0%

Cuadro N° 6.11: Indicadores de accidentabilidad para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, según sector de actividad económica. Año 2007

Sector de activ. econ.	Índ. de incid. (por miles)	Índ. de gravedad (por miles)	Dur. media de las bajas (en días)	Índ. de letal. (por cien mil AT/EP)	Índ. de incid. de fallec. (por millón)	Trab. exp. (prom.)	Total de casos AT/EP	Casos notif. con 1 o más días con baja lab.	Trab. fallec.	Jorn. no trabaj.
Sin clasif.	53,6	1.137,3	21,2	-	-	3.728	220	200	-	4.240
Agric.	103,2	3.169,6	30,7	184,5	212,7	338.495	39.029	34.925	72	1.072.964
Minería	74,5	2.216,3	29,8	174,1	145,9	41.127	3.446	3.063	6	91.150
Manuf.	105,3	2.682,6	25,5	62,0	74,2	1.118.373	133.781	117.776	83	3.000.203
Electric.	49,8	1.522,8	30,6	198,6	111,4	62.844	3.525	3.128	7	95.698
Constr.	166,1	4.079,9	24,6	143,6	289,1	449.617	84.241	74.701	121	1.834.386
Comercio	85,2	1.552,5	23,8	67,0	48,8	1.085.034	79.104	70.777	53	1.684.485
Transp.	73,7	2.317,3	31,4	263,3	216,4	508.242	41.774	37.465	110	1.177.752
Serv. fin.	52,5	1.278,8	24,3	110,8	66,0	772.170	46.011	40.558	51	987.461
Serv. soc.	38,1	1.234,2	32,4	79,4	36,6	2.868.853	132.232	109.277	105	3.540.642
Total	67,9	1.861,7	27,4	107,9	83,9	7.248.484	563.489	491.967	608	13.494.222

Cuadro N° 6.12: Indicadores de accidentabilidad para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, según tamaño de la nómina del empleador. Año 2007

Cant. de trab.	Índ. de incid. (por miles)	Índ. de gravedad		Índ. de letal. (por cien mil AT/EP)	Índ. de incid. de fallec. (por millón)	Trab. exp. (prom.)	Total de casos AT/EP	Casos notif. con 1 o más días con baja lab.	Trab. fallec.	Jorn. no trabaj.
		Índ. de pérdida (por miles)	Dur. media de las bajas (en días)							
1	44,7	1.463,8	32,7	293,8	148,4	168.510	8.510	7.540	25	246.666
2	45,9	1.441,1	31,4	283,7	147,3	169.707	8.812	7.795	25	244.573
3-5	55,6	1.652,4	29,9	229,2	143,6	369.180	23.125	20.527	53	613.737
6-10	71,4	1.977,5	27,7	192,4	154,7	400.816	32.219	28.606	62	792.633
11-25	84,2	2.117,4	25,1	142,9	135,8	655.516	62.290	55.221	89	1.387.998
26-40	92,7	2.221,1	24,0	104,5	109,1	385.035	40.193	35.700	42	855.190
41-50	95,6	2.248,2	23,5	62,8	67,8	191.813	20.695	18.336	13	431.241
51-100	85,7	2.127,9	24,8	95,4	92,7	625.437	60.816	53.606	58	1.330.885
101-500	83,7	2.196,9	26,3	89,7	85,7	1.306.625	124.900	109.308	112	2.870.460
501-1500	76,9	2.075,3	27,0	59,9	53,1	752.598	66.756	57.854	40	1.561.852
1501-2500	59,5	1.540,6	25,9	75,8	51,4	291.993	19.783	17.375	15	449.833
2501-5000	46,2	1.281,3	27,7	50,4	27,9	394.385	21.846	18.215	11	505.338
Más de 5000	36,4	1.307,3	35,9	85,3	37,1	1.536.869	66.798	56.004	57	2.009.128
Total	67,9	1.861,7	27,4	107,9	83,9	7.248.484	563.489	491.967	608	13.494.222

ACCIDENTABILIDAD SEGUN PROVINCIA DE OCURENCIA Y SECTOR DE ACTIVIDAD ECONOMICA DECLARADO POR EL EMPLEADOR

Este capítulo tiene como objeto brindar índices de incidencia por provincia y sector de actividad económica a 1 y 3 dígitos, presentando a la vez algunos de los posibles lineamientos para un análisis diferencial de riesgo laboral.

El objetivo del mismo será poder determinar en qué provincias se desarrollan las actividades más riesgosas; ante una misma actividad desarrollada, en qué provincias hay mayor accidentabilidad; cómo una actividad típica regional puede contribuir a definir los niveles de accidentabilidad de una provincia; o en cuántos y en qué empleadores se concentra un índice de incidencia provincial de una actividad a 3 dígitos.

Gráfico N° 6.19: Índices de letalidad de AT/EP según tamaño de la nómina del empleador. Trienio 2005-2007

Análisis diferencial de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por provincias

Para focalizar el análisis, la presente parte del informe se centrará en las actividades de mayor accidentabilidad.

Si se considera sólo los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, y se excluyen los reingresos y los accidentes *in itinere*, se puede decir que las 3 actividades más riesgosas en el año 2007 fueron: "construcción" (166,1 AT/EP con baja laboral cada mil trabajadores cubiertos), "industrias manufactureras" (105,3 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos) y "agricultura, caza, silvicultura y pesca" (103,2 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos) (ver Cuadro N° 7.5).

A continuación se describe el comportamiento de la accidentabilidad en estas actividades a nivel regional y provincial, tomando como referencia la media nacional, y recurriendo a la desagregación de la actividad económica a 3 dígitos cuando fuera necesario mayor discriminación en la descripción.

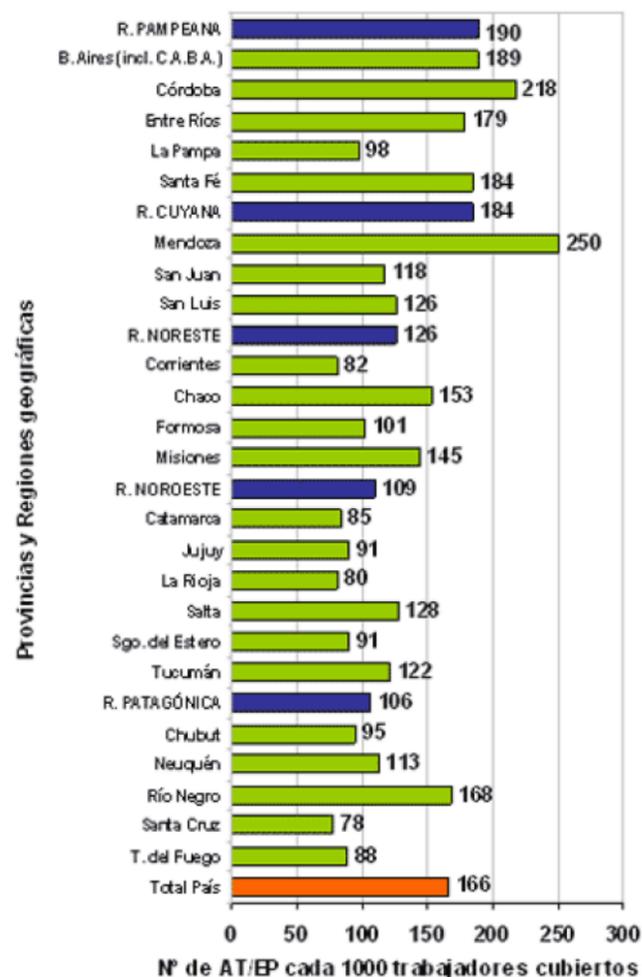
Construcción

En el Gráfico N° 7.1 se puede observar la incidencia de la actividad de la "construcción" por provincias y regiones geográficas, y compararla con la media nacional.

Como se puede apreciar, las regiones con mayores índices de accidentabilidad son las regiones pampeana y cuyana, con 190 y 184 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos.

Cuando se analizan los índices al nivel provincial, puede constatarse que la Provincia de Mendoza es la que registra mayor accidentabilidad en la construcción: 250 casos notificados cada mil trabajadores, un 50% por encima del promedio general del sector. Le siguen las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos con 218, 189, 184 y 179 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos. Por otra parte se destaca la accidentabilidad de la Provincia de Río Negro, provincia en la que el sector declaró 168 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos (ver Cuadro N° 7.5 y Gráfico N° 7.1).

Gráfico N° 7.1: Índices de incidencia AT/EP del sector "construcción", por regiones geográficas y provincias. Año 2007



Industrias manufactureras

Las regiones con mayor accidentabilidad en el sector manufacturero son la pampeana (108 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos) y la cuyana (105 AT/EP por cada mil trabajadores cubiertos) (ver Gráfico N° 7.2).

La provincia que registra la mayor accidentabilidad en el sector es la Provincia de Mendoza, con 134 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos, 28% por encima del promedio general. Le siguen las provincias de Misiones (122), Santa Fe (120), Río Negro (112), Neuquén (110) y Buenos Aires (107), todas por encima de la media nacional.

Si se revisa el sector con un mayor nivel de desagregación -3 dígitos-, pueden apreciarse las siguientes caracterizaciones, que se describen a continuación.

En la Provincia de Mendoza es la industria de las bebidas la que mayor número de trabajadores cubiertos aporta: 30% del total de la cobertura del sector, el 25% del total de los casos notificados y una incidencia de AT/EP equivalente a 113.

La siguiente actividad a destacar en el sector manufacturero de la provincia es fabricación de productos alimentarios excepto bebidas: el 20% de los trabajadores cubiertos y el 19% de los casos notificados del sector corresponden a esta actividad, y el índice alcanza los 125 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos. Finalmente es lícito mencionar

la fabricación de productos metálicos exceptuando maquinaria y equipo, actividad que si bien aporta el 6% de la cobertura del sector (1.940 trabajadores cubiertos), es la responsable del 12% del total de AT/EP notificados, y posee una incidencia de 291 AT/EP casos cada mil trabajadores cubiertos (ver Cuadro N° 7.6).

En el caso de la Provincia de Misiones la actividad de la industria de la madera y productos de madera y de corcho, que aporta el 34% de los trabajadores cubiertos (6.275 trabajadores), y el 42% de los AT/EP notificados en el sector manufacturero provincial (928 trabajadores), posee un índice de 148 AT/EP notificados cada mil trabajadores cubiertos (ver Cuadro N° 7.7).

En la Provincia de Santa Fe la actividad fabricación de productos alimentarios excepto bebidas; seguida de construcción de maquinaria exceptuando la eléctrica; construcción de material de transporte y fabricación de productos metálicos exceptuando maquinaria y equipo, aportan a la cobertura de industrias manufactureras el 24%, 10%, 9% y 9%, respectivamente. Los casos notificados de AT/EP por estas actividades representan un 24%, 12%, 9%, y 14%, y los índices de incidencia correspondientes son 117, 144, 116 y 184 AT/EP por cada mil trabajadores cubiertos (ver Cuadro N° 7.8).

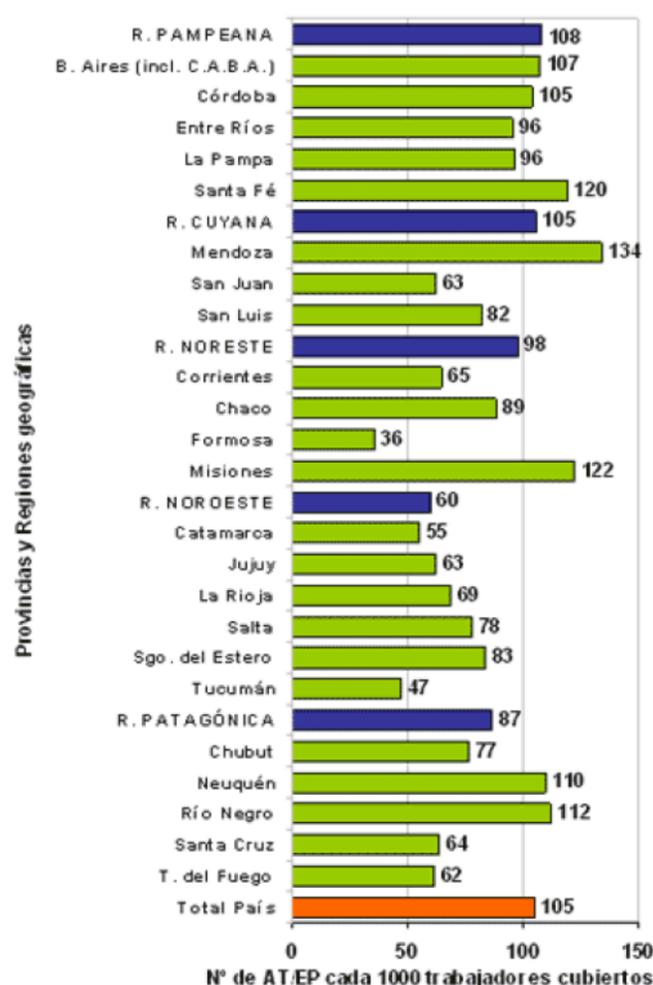
En la Provincia de Río Negro la fabricación de productos alimentarios excepto bebidas, es la actividad con mayor número de trabajadores cubiertos (33% de la cobertura de industrias manufactureras de la provincia), y mayor número de AT/EP notificados (32% de los casos notificados), y tiene un índice de incidencia de 108 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos. Por su parte, la industria de las bebidas con una cobertura equivalente al 8% del total de trabajadores cubiertos del sector (755 trabajadores), y el 9% de los AT/EP (98 casos notificados) tiene una incidencia de 130 (ver Cuadro N° 7.9).

En la Provincia del Neuquén se destaca la actividad la fabricación de productos alimentarios excepto bebidas, que cuenta con 840 trabajadores cubiertos (12% del sector), y el 18% de los AT/EP del sector (136 casos) alcanzando una incidencia de 162 AT/EP notificados, cada mil trabajadores cubiertos (ver Cuadro N° 7.10).

En la Provincia de Buenos Aires, la actividad con mayor accidentabilidad en ocasión del trabajo es la construcción de maquinaria exceptuando la eléctrica, que cuenta con 25.024 trabajadores cubiertos (4% del sector), y el 5% de los AT/EP del sector (3.578 casos) alcanzando una incidencia de 143 AT/EP notificados, cada mil trabajadores cubiertos. Las siguientes actividades más riesgosas de la provincia son: fabricación de productos metálicos exceptuando maquinaria y equipo (7% del total de trabajadores cubiertos y una incidencia de 141 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos), y fabricación de productos alimentarios excepto bebidas (con el 13% de los trabajadores cubiertos y una incidencia de 140 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos) (ver Cuadro N° 7.11).

Por lo descrito puede observarse que los índices de incidencia por sector de actividad económica y por provincia de ocurrencia, pueden explicarse por los patrones productivos regionales y por el mayor o menor riesgo de la actividad realizada.

Gráfico N° 7.2: Índices de incidencia AT/EP del sector "industrias manufactureras", por regiones geográficas y provincias. Año 2007



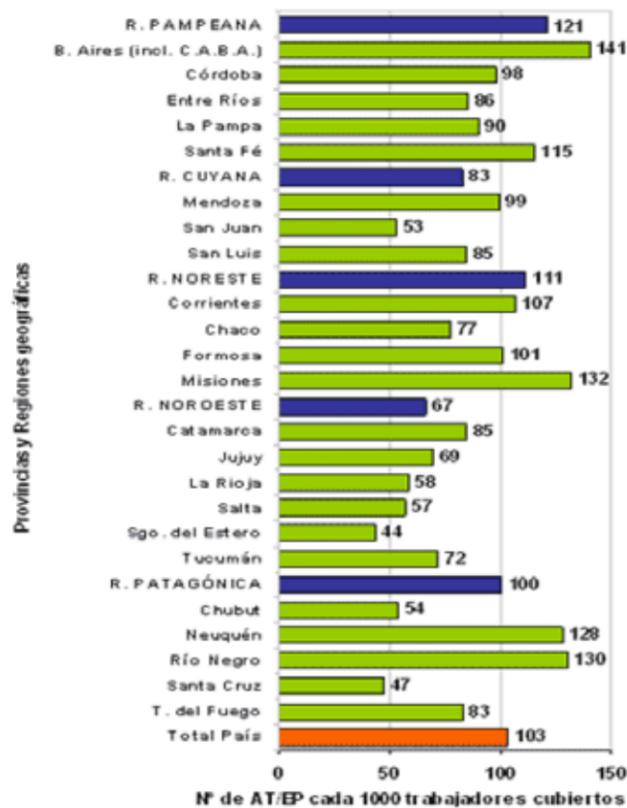
Agricultura, caza, silvicultura y pesca

En el Gráfico N° 7.3 se puede observar el índice de incidencia por provincias y regiones geográficas para agricultura, ganadería y pesca por provincias y compararlo con la media nacional registrada en el año 2007.

La región geográfica con mayor accidentabilidad laboral en el sector es la región pampeana, con un índice de incidencia de 121 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos, seguida de la región del noreste con 111 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos (ver Gráfico N° 7.3 y Cuadro N° 7.5).

Al nivel provincial se destacan las provincia de Buenos Aires (141 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos), Misiones (132 AT/EP por mil), Río Negro (130 AT/EP por mil), Neuquén (128 AT/EP por mil), Santa Fe (115 AT/EP por mil) y Corrientes (107 AT/EP por mil), por tener una accidentabilidad laboral superior a la media nacional.

Gráfico N° 7.3: Índices de incidencia AT/EP del sector "agricultura, caza, silvicultura y pesca", por regiones geográficas y provincias. Año 2007



Si se realiza un análisis del sector a 3 dígitos, se visualiza como una constante que en 6 de las 7 provincias cuyo índice de incidencia de AT/EP supera la media nacional, la actividad con mayor cobertura es la producción agropecuaria: esta actividad concentra entre un 67% y un 91% de los trabajadores del sector, según la provincia de que se trate. Se distingue de este grupo la Provincia de Misiones, en la cual la silvicultura (34% de los trabajadores cubiertos del sector), tiene casi tanta relevancia como el sector de producción agropecuaria (42%).

En los párrafos subsiguientes se detallan para cada provincia, aquellas actividades a 3 dígitos que por aspectos distintivos en su cobertura y/o accidentabilidad al interior de cada provincia, ameritan un análisis más detallado.

En la Provincia de Buenos Aires la producción agropecuaria aporta el 75% de los trabajadores cubiertos y el 68% de los casos notificados, con una incidencia equivalente a los 126 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos. Sin embargo la actividad más riesgosa es la pesca: con una cobertura del 5% del total del sector (4.751 trabajadores cubiertos), notificó el 17% de los AT/EP del sector (2.060) y registra un índice de incidencia de 434 casos cada mil trabajadores cubiertos (ver Cuadro N° 7.12).

En la Provincia de Misiones la producción agropecuaria aporta el 42% de los trabajadores cubiertos y el 34% de los casos notificados en el sector agrícola ganadero, con una incidencia de 107 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos. Pero la actividad con más riesgo en la provincia es la silvicultura, que con el 34% del total de trabajadores cubiertos y el 41% de los casos notificados por el sector, tiene un índice de incidencia que alcanza los 160 accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, cada mil trabajadores cubiertos (ver Cuadro N° 7.13).

En la Provincia de Río Negro la producción agropecuaria aporta el 92% de los cubiertos y el 93% de los AT/EP notificados, con una incidencia de 132 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos (ver Cuadro N° 7.14).

En la Provincia del Neuquén la producción agropecuaria agrupa el 75% de los trabajadores cubiertos del sector (4.146 trabajadores) y tiene una incidencia de 117 AT/EP por mil, en tanto que en servicios agropecuarios -con 518 trabajadores cubiertos- la incidencia alcanza los 260 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos (ver Cuadro N° 7.15).

En la Provincia de Santa Fe la producción agropecuaria cuenta con el 78% de los trabajadores cubiertos, y el 81% de los AT/EP notificados del sector, alcanzando un índice de incidencia de 120 casos cada mil trabajadores cubiertos. La segunda actividad con mayor cobertura es servicios agropecuarios con el 12% de los trabajadores cubiertos y el 8% de los casos notificados por el sector, y un índice de incidencia de 82 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos por el sistema (ver Cuadro N° 7.16).

En la Provincia de Corrientes la producción agropecuaria aportó el 67% de los trabajadores cubiertos, y el 65% de los casos notificados del sector, alcanzando un índice de 105 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos. La siguiente actividad a considerar es la silvicultura (12% de los trabajadores cubiertos y de los casos notificados por el sector) con un índice de incidencia de 103 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos. Se destaca además servicios agropecuarios, que con sólo 920 trabajadores cubiertos (7% de la cobertura del sector), tuvo 147 AT/EP, alcanzando una incidencia de 160 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos (ver Cuadro N° 7.17).

Como puede observarse, las diferencias en los índices de incidencia generales refieren en algunos casos al desarrollo de actividades con mayor riesgo, y en otros casos cobra

relevancia la accidentabilidad propia del desarrollo de la actividad dentro de una provincia.

El ejemplo más ilustrativo surge de comparar la actividad maderera en las Provincia de Misiones y en la Provincia de Corrientes.

La primera provincia tiene el 34% de los trabajadores cubiertos del sector en silvicultura y una incidencia en esta actividad equivalente a 160 AT/EP notificados cada mil trabajadores cubiertos. El riesgo observado en la provincia supera el registrado al nivel nacional: 139,1 AT/EP notificados cada mil trabajadores cubiertos. Por otra parte, se destaca que en la Provincia de Corrientes el 12% de los trabajadores cubiertos del sector se desempeñan en silvicultura, y que el índice es mucho menor: 103 casos notificados por mil cubiertos. Puede decirse que si bien la actividad es riesgosa, existen factores diferenciales tales como la intensidad de la explotación de la actividad, conjuntamente con los programas preventivos implementados, etc., que afectan de manera diferente a ambas provincias.

Provincias más riesgosas en 2007: un análisis diferencial por sector de actividad económica

El perfil productivo regional y provincial, determina el desarrollo de actividades de mayor o menor riesgo.

El siguiente análisis permitirá determinar cuántos accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales aporta cada actividad al índice total de una provincia, cada mil trabajadores cubiertos.

En el 2007 el índice de incidencia de AT/EP para el total del país es de 68 cada mil trabajadores cubiertos. La única región que se ubica por encima de esta media nacional es la región pampeana, con 72 AT/EP por mil trabajadores cubiertos.

Al nivel provincial son Santa Fe y Misiones con 85 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos, seguida de Mendoza con 79 AT/EP por mil trabajadores cubiertos, las tres provincias que se destacan por su elevado índice de accidentabilidad en relación con la media nacional.

Si se relaciona el número de accidentes notificados por cada actividad económica desarrollada en una provincia, con el total de trabajadores cubiertos en esa provincia, obtenemos el número de casos notificados que aporta cada sector al índice provincial cada mil trabajadores cubiertos. La sumatoria de la incidencia de cada actividad desarrollada en una misma provincia será igual al total de la incidencia provincial.

En el Cuadro N° 7.18 puede observarse la incidencia que aporta cada sector económico al índice de la provincia. En el Cuadro N° 7.19 se muestra en porcentajes cuánto aporta cada actividad económica local al índice de incidencia de su provincia.

De esta manera se vislumbran las características que se describen a continuación.

En el caso de la Provincia de Santa Fe, de los 85 AT/EP notificados cada mil trabajadores cubiertos, 29 ocurren en la actividad manufacturera. Esta actividad, que representa en términos de trabajadores cubiertos el 24% del total provincial, es a la vez la que notifica el 34% de los accidentes y enfermedades profesionales de la provincia.

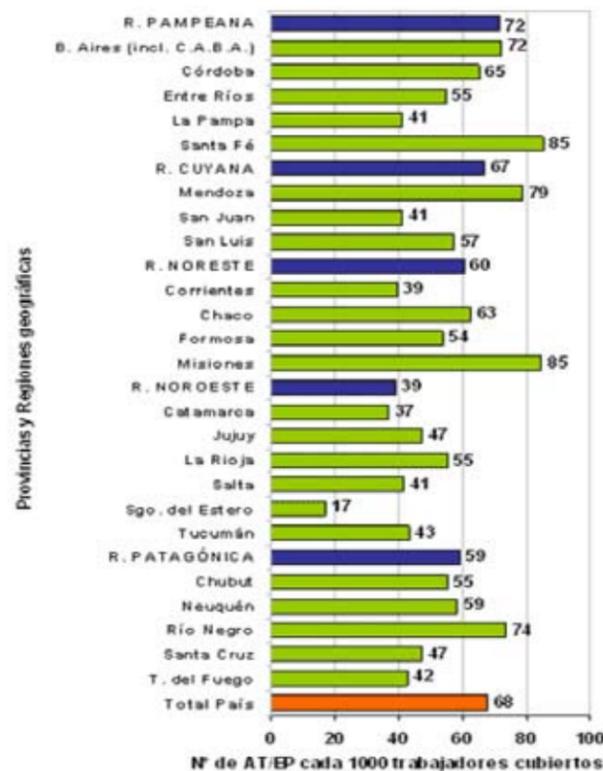
En la Provincia de Misiones, las industrias manufactureras aportan 23 AT/EP de los 85 casos notificados cada mil trabajadores cubiertos al nivel provincial. Esta actividad representa en términos de trabajadores cubiertos el 19% del total provincial, y a la vez notifica el 27% de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la provincia.

En el caso de esta provincia, puede visualizarse que la industria de la madera y productos de madera y de corcho tiene el 34% de los trabajadores cubiertos del sector, y un índice de 148 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos.

Las siguientes actividades son construcción y agricultura, ganadería y pesca. Cada una aporta 17 de los 85 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos en la provincia (ver Cuadro N° 7.18).

En la Provincia de Mendoza, el sector de servicios sociales aporta 24 AT/EP de los 79 casos notificados cada mil trabajadores cubiertos al nivel provincial. Esta actividad representa en términos de trabajadores cubiertos el 51%, y a la vez agrupa el 30% de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la provincia. Las siguientes dos actividades con más incidencia son industrias manufactureras, construcción y comercio, sectores que aportan 16, 11 y 11 AT/EP cada mil trabajadores cubiertos en la provincia, respectivamente (ver Cuadro N° 7.18).

Gráfico N° 7.4: Índices de incidencia por provincias y regiones geográficas. Año 2007



Para mayor referencia, puede observarse a continuación la incidencia por actividad de las tres provincias, y compararse con el número de trabajadores cubiertos sobre los cuales impactarían las decisiones en materia de políticas de prevención.

Gráfico N° 7.5: Índices de incidencia por sector de actividad económica de la Provincia de Santa Fe. Año 2007

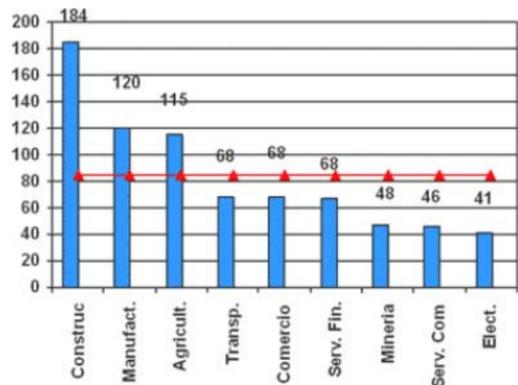
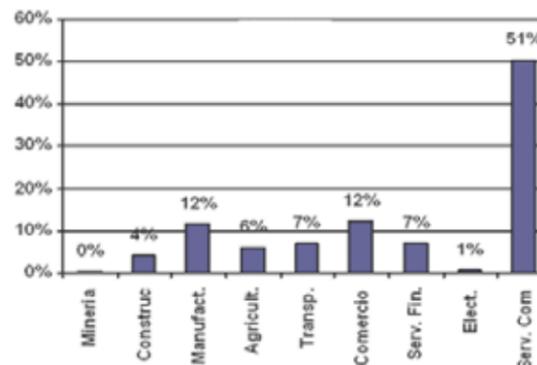


Gráfico N° 7.10: Porcentaje de trabajadores por sector de actividad económica de la Provincia de Mendoza. Año 2007



Cuadro N° 7.1: Promedio anual de población cubierta por provincias, según sector de actividad económica a 1 dígito del CIU. Año 2007

Provincia	Sin clasif.	Agric.	Min.	Manuf.	Elec.	Constr.	Com.	Transp.	S. fin.	S. soc.	Total
R. Pamp.	3.122	169.126	14.909	901.612	42.846	293.615	836.439	405.732	644.956	2.026.728	5.339.885
BA y CF	2.098	87.860	11.341	663.204	27.982	209.740	617.728	310.889	538.790	1.527.629	3.997.261
Córdoba	692	28.624	1.506	89.932	5.740	33.218	98.912	42.707	49.458	227.172	577.959
E. Ríos	22	22.012	371	22.522	1.608	8.605	23.810	8.634	7.688	107.396	202.667
La Pampa	1	5.858	263	4.229	1.446	4.842	7.526	2.801	3.005	29.189	59.160
Santa Fe	309	24.773	1.429	121.725	6.071	37.209	88.463	40.702	46.015	135.342	502.039
R. Cuy.	40	30.784	2.839	67.869	3.487	26.288	56.571	28.517	33.785	238.276	487.634
Mendoza	31	17.913	896	35.396	2.401	12.927	36.947	20.792	20.836	150.851	298.990
S. Juan	8	10.052	834	13.868	744	9.009	11.775	4.934	6.106	56.510	113.840
S. Luis	1	2.819	309	18.604	323	4.351	7.849	2.791	6.843	30.915	74.804
R. NE	13	32.511	324	35.119	5.364	30.198	46.534	18.671	19.270	99.567	287.571
Corr.	2	13.361	91	8.731	617	6.120	13.159	4.955	6.103	58.850	111.989
Chaco	8	5.219	55	6.574	1.667	6.971	13.579	4.062	5.106	14.560	57.801
Formosa	0	1.776	43	1.539	302	5.645	4.208	1.382	2.215	4.458	21.567
Misiones	3	12.155	136	18.274	2.779	11.463	15.589	8.272	5.845	21.699	96.215
R. NO	454	54.373	3.142	59.987	5.182	34.461	63.610	23.795	27.924	289.356	562.193
Catam.	33	5.010	1.933	6.811	440	2.830	4.674	1.460	1.775	14.544	39.510
Jujuy	42	8.179	226	11.006	1.058	3.077	5.957	3.295	2.773	13.437	49.049
La Rioja	4	3.952	26	9.507	279	2.735	4.055	936	1.632	5.014	28.139
Salta	196	12.953	577	7.569	997	8.171	13.397	6.361	6.511	74.434	131.165
S. del Estero	15	3.042	136	3.566	731	5.585	9.050	2.414	2.552	59.394	86.486
Tucumán	164	21.237	243	21.527	1.677	12.063	26.477	9.239	12.682	122.534	227.844
R. Patag.	40	40.510	16.838	42.982	5.510	57.117	76.313	28.736	40.736	205.026	513.728
Chubut	10	8.650	4.492	14.534	1.967	16.954	17.150	7.841	10.367	44.523	126.485
Neuquén	2	5.537	5.166	7.048	2.283	15.587	20.512	6.560	14.878	65.086	142.657
R. Negro	26	19.010	1.197	9.931	878	8.182	22.586	7.348	6.384	62.096	137.637

Gráfico N° 7.6: Porcentaje de trabajadores por sector de actividad económica de la Provincia de Santa Fe. Año 2007

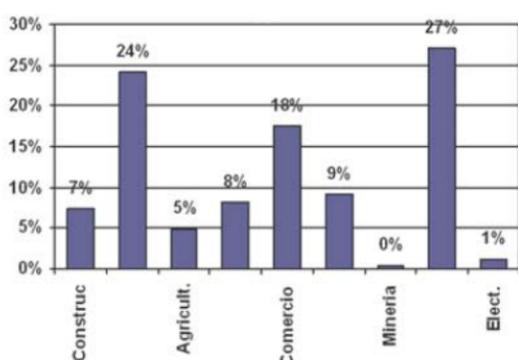
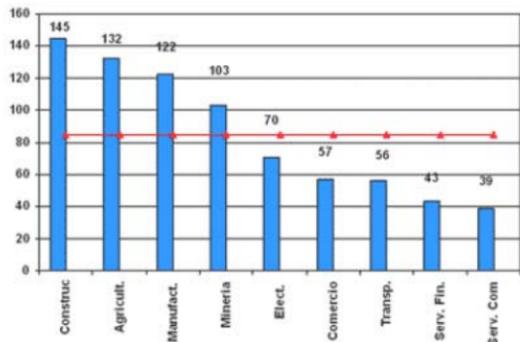


Gráfico N° 7.7: Índices de incidencia por sector de actividad económica de la Provincia de Misiones. Año 2007



Cuadro N° 7.2: Casos notificados con días con baja laboral por provincias, según sector de actividad económica a 1 dígito del CIU. Año 2007

Provincia	Sin clasif.	Agric.	Min.	Manuf.	Elec.	Constr.	Com.	Transp.	S. fin.	S. soc.	Sin datos	Total
R. Pamp.	211	21.867	1.204	115.699	2.525	61.978	69.625	37.314	46.597	110.586	139	467.745
BA y CF	118	13.358	890	85.044	1.769	44.100	53.296	29.631	39.568	88.907	116	356.797
Córdoba	77	2.946	188	10.856	326	8.017	7.126	3.277	2.670	9.386	9	44.878
E. Ríos	0	2.020	41	2.411	82	1.628	1.470	967	219	3.724	2	12.564
La Pampa	0	541	14	443	68	507	318	149	106	648	1	2.795
Santa Fe	16	3.002	71	16.945	280	7.726	7.415	3.290	4.034	7.921	11	50.711
R. Cuy.	5	2.818	328	8.282	178	5.366	5.348	2.815	2.009	12.036	10	39.195
Mendoza	3	1.959	246	5.416	145	3.549	4.010	2.326	1.453	8.816	9	27.932
S. Juan	2	598	56	1.062	27	1.203	782	294	280	1.443	0	5.747
S. Luis	0	261	26	1.804	6	614	566	195	276	1.777	1	5.516
R. NE	8	3.861	33	3.818	398	4.296	2.997	1.863	838	2.830	4	20.138
Corr.	0	1.512	14	627	78	546	728	283	260	1.135	0	5.183
Chaco	0	425	3	648	97	1.179	912	194	176	651	1	4.286
Formosa	0	194	1	66	13	658	261	49	73	61	0	1.376
Misiones	0	1.730	15	2.477	210	1.913	1.096	537	329	983	3	9.293
R. NO	34	4.040	146	4.420	188	4.223	3.525	1.345	1.136	7.576	9	26.642
Catam.	1	490	38	472	28	252	179	43	48	221	1	1.783
Jujuy	1	604	11	759	39	302	243	156	65	408	1	2.589
La Rioja	0	256	0	841	11	244	215	24	44	280	0	1.915
Salta	18	799	55	723	27	1.173	870	366	205	2.473	3	6.712
S. del Estero	2	150	19	354	28	572	264	96	44	330	0	1.859
Tucumán	12	1.741	23	1.271	55	1.670	1.754	660	730	3.864	4	11.784
R. Patag.	2	4.467	1.531	4.221	304	6.568	5.104	2.940	1.793	8.695	9	34.724
Chubut	0	492	342	1.248	106	1.739	944	678	518	1.763	1	7.831
Neuquén	0	798	607	890	132	1.958	1.375	439	693	3.032	4	9.928
R. Negro	2	2.762	199	1.271	40	1.506	2.044	588	348	2.832	4	11.596
S. Cruz	0	293	368	275	4	1.088	500	150	159	479	0	3.316
T. Fuego	0	122	15	537	22	277	241	185	65	589	0	2.053
Sin datos	8	769	80	2.719	45	698	1.308	1.030	573	1.999	9	9.238
Total	280	37.822	3.322	139.159	3.638	83.129	87.907	45.607	52.936	143.722	180	597.682

Gráfico N° 7.8: Porcentaje de trabajadores por sector de actividad económica de la Provincia de Misiones. Año 2007

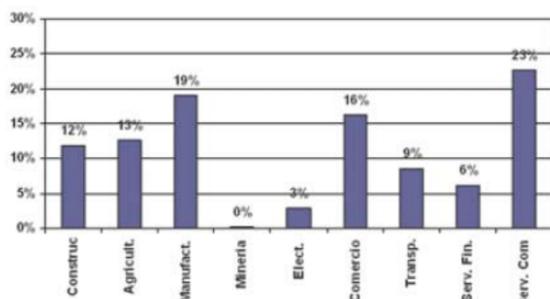
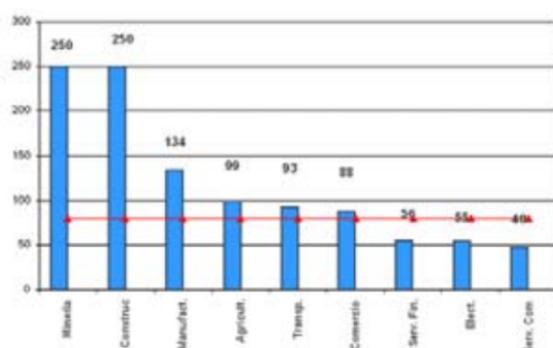


Gráfico N° 7.9: Índices de incidencia por sector de actividad económica de la Provincia de Mendoza. Año 2007



Cuadro N° 7.3: Casos notificados con días con baja laboral por provincias, según sector de actividad económica a 1 dígito del CIU. Año 2007

Provincia	Sin clasif.	Agric.	Min.	Manuf.	Elec.	Constr.	Com.	Transp.	S. fin.	S. soc.	Sin datos	Total
R. Pamp.	168	29.417	1.197	97.673	2.167	55.693	56.215	30.560	35.499	32.857	72	382.418
BA y CF	102	12.347	813	71.161	1.481	39.583	42.938	24.109	30.146	65.553	61	288.294
Córdoba	56	2.802	176	9.397	298	7.233	5.760	2.687	1.975	7.464	5	37.853
E. Ríos	0	1.884	37	2.153	78	1.538	1.254	852	174	3.112	0	11.082
La Pampa	0	528	13	406	62	472	267	132	98	448	1	2.427
Santa Fe	10	2.856	68	14.556	248	6.857	5.996	2.780	3.106	6.280	5	42.762
R. Cuy.	3	2.549	300	7.152	158	4.841	4.258	2.295	1.829	9.440	5	32.630
Mendoza	1	1.779	224	4.751	131	3.232	3.245	1.927	1.163	7.218	4	23.675
S. Juan	2	531	54	868	21	1.060	583	231	224	1.103	0	4.677
S. Luis	0	239	22	1.533	6	549	430	137	242	1.119	1	4.278
R. NE	0	3.616	31	3.432	364	3.795	2.352	896	627	2.220	2	17.335
Corr.	0	1.428	13	564	75	499	559	241	189	841	0	4.409
Chaco	0	404	3	582	85	1.065	711	150	123	490	1	3.614
Formosa	0	180	1	55	9	572	192	42	62	45	0	1.158
Misiones	0	1.604	14	2.231	195	1.659	890	463	253	844	1	8.154
R. NO	23	3.616	125	3.619	137	3.761	2.646	1.068	868	6.120	3	21.986
Catam.	1	424	30	376	24	239	129	31	38	166	1	1.459
Jujuy	1	565	8	689	35	279	191	135	58	356	1	2.318
La Rioja	0	230	0	656	6	220	158	21	30	232	0	1.553
Salta	13	734	50	589	21	1.044	678	304	155	1.853	1	5.442
S. del Estero	2	133	17	297	15	506	190	69	23	188	0	1.440
Tucumán	6	1.530	20	1.012	36	1.473	1.300	508	564	3.325	0	9.774
R. Patag.	1	4.046	1.430	3.715	264	6.044	4.332	1.846	1.536	7.140	9	30.363
Chubut	0	463	318	1.118	100	1.605	839	631	465	1.473	1	7.013
Neuquén	0	709	567	772	103	1.757	1.078	392	559	2.414	4	8.355
R. Negro	1	2.479	191	1.115	37	1.371	1.738	523	309	2.384	4	10.152
S. Cruz	0	280	340	228	3	1.044	470	132	143	419	0	3.059
T. Fuego	0	115	14	482	21	267	207	168	60	450	0	1.784
Sin datos	5	681	70	2.185	38	577	974	800	399	1.500	6	7.235
Total	200	34.925	3.063	117.776	3.128	74.701	70.777	37.465	40.558	109.277	97	491.967

Cuadro N° 7.4: Índices de incidencia globales por provincias, según sector de actividad económica a 1 dígito del CIU. Año 2007

Provincia	Sin clasif.	Agric.	Min.	Manuf.	Elec.	Constr.	Com.	Transp.	S. fin.	S. soc.	Total
R. Pamp.	67,6	129,3	80,8	128,3	58,9	211,1	83,2	92,0	72,2	54,6	87,6
BA y CF	56,2	152,0	78,5	128,2	63,2	210,3	86,3	95,3	73,4	58,2	89,3
Córdoba	111,3	102,9	124,9	120,7	56,8	241,3	72,0	76,7	54,0	41,3	77,6
E. Ríos	0,0	91,8	110,5	107,1	51,0	189,2	61,7	112,0	28,5	34,7	62,0
La Pampa	0,0	92,3	53,3	104,7	47,0	104,7	42,3	53,2	35,3	22,2	47,2
Santa Fe	51,7	121,2	49,7	139,2	46,1	207,6	83,8	80,8	87,7	58,5	101,0
R. Cuy.	124,5	91,5	160,9	122,0	51,3	204,1	94,5	98,7	59,5	50,5	80,4
Mendoza	96,8	109,4	274,7	153,0	60,4	274,5	108,5	111,9	69,7	58,4	93,4
S. Juan	244,9	59,5	67,1	76,6	36,3	133,5	66,4	59,6	45,9	25,5	50,5
S. Luis	0,0	92,6	84,2	97,0	18,6	141,1	70,8	69,9	40,3	57,5	73,7
R. NE	0,0	118,8	101,8	108,7	74,2	142,3	64,4	56,9	43,5	28,4	70,0
Corr.	0,0	113,2	153,7	71,8	126,5	89,2	55,3	57,1	42,6	19,3	46,3
Chaco	0,0	81,4	54,9	98,6	58,2	169,1	67,2	47,8	34,5	44,7	74,2
Formosa	0,0	109,2	23,5	42,9	43,0	116,6	62,0	35,5	33,0	13,7	63,8
Misiones	0,0	142,3	110,4	135,5	75,6	166,9	70,3	64,9	56,3	45,3	96,6
R. NO	74,9	74,3	46,5	73,7	36,3	122,5	55,4	56,7	40,7	26,2	47,4
Catam.	30,2	97,8	19,7	69,3	63,6	92,6	38,3	29,5	27,0	15,2	45,1
Jujuy	23,8	73,8	48,6	69,0	36,9	98,2	40,8	47,3	23,4	30,4	52,8
La Rioja	0,0	64,8	0,0	88,5	39,5	89,2	53,0	25,6	27,0	55,8	68,1
Salta	91,9	61,7	95,3	95,5	27,1	143,6	64,9	57,5	31,5	33,2	51,2
S. del Estero	131,9	49,3	133,7	99,3	38,3	102,4	29,2	39,8	17,2	5,6	21,5
Tucumán	73,2	82,0	94,5	59,0	32,8	138,4	66,2	71,4	57,6	31,5	51,7
R. Patag.	50,3	110,3	90,9	98,4	55,2	115,0	66,9	71,0	43,8	42,4	67,6
Chubut	0,0	56,9	75,1	85,9	53,9	102,6	55,0	86,5	50,0	39,6	61,9
Neuquén	0,0	144,1	117,5	126,3	57,8	125,6	67,0	66,9	46,6	46,6	69,6
R. Negro	77,2	145,3	166,3	128,0	45,6	184,1	90,5	80,0	54,5	45,6	84,3
S. Cruz	0,0	49,5	67,1	77,3	43,8	81,4	50,7	31,8	24,9	30,9	51,1
T. Fuego	0,0	87,8	30,1	68,6	75,5	91,3	38,8	81,6	23,8	33,1	48,8
Índice global	69,7	111,7	80,8	124,4	57,9	184,9	81,0	89,7	68,6	50,1	82,4

Cuadro N° 7.5: Índices de incidencia de AT/EP por provincias, según sector de actividad económica a 1 dígito del CIU. Año 2007

Provincia	Sin clasif.	Agric.	Min.	Manuf.	Elec.	Constr.	Com.	Transp.	S. fin.	S. soc.	Total
R. Pamp.	53,8	120,7	74,3	108,3	58,6	189,6	67,2	75,3	55,0	40,9	71,6
BA y CF	48,6	140,5	71,7	107,3	52,9	188,7	69,5	77,5	56,0	42,9	72,1
Córdoba	81,0	97,9	116,9	104,5	51,9	217,7	58,2	62,9	39,9	32,9	65,5
E. Ríos	0,0	85,6	99,7	95,6	48,5	178,7	52,7	98,7	22,6	29,0	54,7
La Pampa	0,0	90,1	49,5	96,0	42,9	97,5	35,5	47,1	32,6	15,3	41,0
Santa Fe	32,3	115,3	47,6	119,6	40,9	184,3	67,8	68,3	67,5	46,4	85,2
R. Cuy.	74,7	82,8	147,2	105,4	45,6	184,2	75,3	80,5	48,2	39,6	66,9
Mendoza	32,3	99,3	250,1	134,2	54,6	250,0	87,8	92,7	55,8	47,8	79,2
S. Juan	244,9	52,8	64,7	62,6	28,2	117,7	49,5	46,8	36,7	19,5	41,1
S. Luis	0,0	84,8	71,2	82,4	18,6	126,2	54,8	49,1	35,4	36,2	57,2
R. NE	0,0	111,2	95,6	97,7	67,8	125,7	50,5	48,0	32,5	22,3	60,3
Corr.	0,0	106,9	142,7	64,6	121,6	81,5	42,5	48,6	31,0	14,3	39,4
Chaco	0,0	77,4	54,9	88,5	51,0	152,8	52,4	36,9	24,1	33,7	62,5
Formosa	0,0	101,3	23,5	35,7	29,8	101,3	45,6	30,4	28,0	10,1	53,7
Misiones	0,0	132,0	103,1	122,1	70,2	144,7	57,1	56,0	43,3	38,9	84,7
R. NO	50,7	66,5	39,8	60,3	26,4	109,1	41,6	45,1	31,1	21,2	39,1
Catam.	30,2	84,6	15,5	55,2	54,5	84,5	27,6	21,2	21,4	11,4	36,9
Jujuy	23,8	69,1	35,4	62,6	33,1	90,7	32,1	41,0	20,9	26,5	47,3
La Rioja	0,0	58,2	0,0	69,0	21,5	80,4	39,0	22,4	18,4	46,3	55,2
Salta	66,4	56,7	86,7	77,8	21,1	127,8	50,6	47,8	23,8	24,9	41,5
S. del Estero	131,9	43,7	125,0	83,3	20,5	90,6	21,0	28,6	9,0	3,2	16,7
Tucumán	36,6	72,0	82,2	47,0	21,5	122,1	49,1	55,0	44,5	27,1	42,9
R. Patag.	25,2	99,9	84,9	86,6	47,9	105,8	56,8	64,2	37,7	34,8	59,1
Chubut	0,0	53,5	70,8	76,9	50,8	94,7	48,9	80,5	44,9	33,1	55,4
Neuquén	0,0	128,0	109,8	109,5	45,1	112,7	52,6	59,8	37,6	37,1	58,6
R. Negro	38,6	130,4	159,6	112,3	42,2	167,6	76,9	71,2	48,4	38,4	73,8
S. Cruz	0,0	47,3	62,0	64,1	32,8	78,1	47,7	28,0	22,4	27,0	47,1
T. Fuego	0,0	82,7	28,1	61,5	72,0	88,0	33,3	74,1	21,9	25,3	42,4
Índice de AT/EP	53,6	103,2	74,5	105,3	49,8	166,1	65,2	73,7	52,5	38,1	67,9

Cuadro N° 7.6: 10 actividades a 3 dígitos del sector "industrias manufactureras", con mayor número de trabajadores cubiertos en la Provincia de Mendoza: índice de incidencia de AT/EP, cobertura y AT/EP con días con baja laboral. Año 2007 (9)

Actividad de industrias manufactureras a 3 dígitos	CIU3	Incid.	Cob.	%	Acc.	%
Industrias de bebidas	313	113,2	10.602	30,0%	1.200	25,3%
Fabricación de productos alimentarios excepto bebidas	311	125,3	7.200	20,3%	902	19,0%
Fabricación de prod. metálicos excepto maquinaria y equipo	381	291,3	1.940	5,5%	565	11,9%
Constr. de maquinaria, aparatos, accesorios y sumin. eléct.	383	87,3	1.873	4,7%	146	3,1%
Ind. de la madera y prod. de madera y de corcho exc. muebles	331	240,3	1.478	4,2%	355	7,5%
Construcción de maquinaria exceptuando la eléctrica	382	183,7	1.465	4,1%	289	5,7%
Fabricación de productos químicos no clasif. en otra parte	352	90,1	910	2,6%	82	1,7%
Imprentas, editoriales e industrias conexas	342	66,0	818	2,3%	54	1,1%
Fabricación de productos alimentarios excepto bebidas	312	88,2	714	2,0%	63	1,3%
Fabricación de prod. plásticos no clasificados en otra parte	356	160,8	473	1,3%	76	1,6%
Actividades a 3 dígitos restantes ¹⁵			8.125	23,0%	1039	21,9%
Total		134,2	35.396	100,00%	4.751	100,0%

Cuadro N° 7.7: 10 actividades a 3 dígitos del sector "industrias manufactureras", con mayor número de trabajadores cubiertos en la Provincia de Misiones: índice de incidencia de AT/EP, cobertura y AT/EP con días con baja laboral. Año 2007 (10)

Actividad de industrias manufactureras a 3 dígitos	CIU3	Incid.	Cob.	%	Acc.	%
Ind. de la madera y prod. de madera y de corcho exc. muebles	331	147,9	6.275	34,3%	928	41,6%
Fabricación de productos alimentarios excepto bebidas	311	117,5	3.285	18,0%	387	17,3%
Fabricación de papel y productos de papel	341	51,6	2.084	11,5%	108</	

Cuadro N° 7.8: 10 actividades a 3 dígitos del sector "industrias manufactureras", con mayor número de trabajadores cubiertos en la Provincia de Santa Fe: índice de incidencia de AT/EP, cobertura y AT/EP con días con baja laboral. Año 2007 (11)

Actividad de industrias manufactureras a 3 dígitos	CIU3	Incid.	Cob.	%	Acc.	%
Fabricación de productos alimentarios excepto bebidas	311	117,1	29.522	24,3%	3.457	23,75%
Construcción de maquinaria exceptuando la eléctrica	382	144,3	11.642	9,6%	1680	11,5%
Construcción de material de transporte	384	116,1	11.434	9,4%	1328	9,1%
Fabricación de prod. metálicos excepto maquinaria y equipo	381	183,6	11.061	9,1%	2031	14,0%
Industrias básicas de hierro y acero	371	135,5	6.426	5,3%	871	6,0%
Constr. de maquinaria, aparatos, accesorios y sumin. eléctrico	383	114,5	4.367	3,6%	500	3,4%
Fabricación de prod. químicos no clasificados en otra parte	352	65,0	4.200	3,5%	273	1,9%
Industria del cuero y productos de cuero y sucedáneos de cuero y pieles excepto calzado y otras prendas de vestir	323	142,7	2.760	2,3%	394	2,7%
Fabricación de prendas de vestir excepto calzado	322	33,1	2.721	2,2%	90	0,6%
Fabricación de productos alimentarios excepto bebidas	312	77,2	2.628	2,2%	203	1,4%
Actividades a 3 dígitos restantes ⁽¹³⁾			34.964	28,7%	3.729	25,6%
Total		119,6	121.725	100,0%	14.556	100,0%

¹³ Incluye las actividades restantes del CIU revisión 2 y 3.

Cuadro N° 7.9: 10 actividades a 3 dígitos del sector "industrias manufactureras", con mayor número de trabajadores cubiertos en la Provincia de Río Negro: índice de incidencia de AT/EP, cobertura y AT/EP con días con baja laboral. Año 2007 (12)

Actividad de industrias manufactureras a 3 dígitos	CIU3	Incid.	Cob.	%	Acc.	%
Fabricación de productos alimentarios excepto bebidas	311	107,6	3.289	33,1%	354	31,7%
Industrias de bebidas	313	129,7	755	7,6%	98	8,8%
Construcción de maquinaria exceptuando la eléctrica	382	114,8	488	4,9%	56	5,0%
Ind. de la madera y prod. de madera y de corcho excepto muebles	331	204,4	465	4,7%	95	8,5%
Fabricación de sustancias químicas industriales	351	26,8	448	4,5%	12	1,1%
Fabricación de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte	385	11,3	441	4,4%	5	0,4%
Imprentas, editoriales e industrias conexas	342	29,2	377	3,8%	11	1,0%
Fabricación de productos alimentarios excepto bebidas	312	33,7	356	3,6%	12	1,1%
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	369	205,4	292	2,9%	60	5,4%
Fabricación de prod. metálicos excepto maquinaria y equipo	381	294,3	241	2,4%	71	6,4%
Actividades a 3 dígitos restantes ⁽¹³⁾			2.778	28,0%	341	30,6%
Total		112,3	9.931	100,0%	1.115	100,0%

Cuadro N° 7.10: 10 actividades a 3 dígitos del sector "industrias manufactureras", con mayor número de trabajadores cubiertos en la Provincia del Neuquén: índice de incidencia de AT/EP, cobertura y AT/EP con días con baja laboral. Año 2007 (13)

Actividad de industrias manufactureras a 3 dígitos	CIU3	Incid.	Cob.	%	Acc.	%
Fabricación de productos alimentarios excepto bebidas	311	107,6	3.289	33,1%	354	31,7%
Industrias de bebidas	313	129,7	755	7,6%	98	8,8%
Construcción de maquinaria exceptuando la eléctrica	382	114,8	488	4,9%	56	5,0%
Ind. de la madera y prod. de madera y de corcho excepto muebles	331	204,4	465	4,7%	95	8,5%
Fabricación de sustancias químicas industriales	351	26,8	448	4,5%	12	1,1%
Fabricación de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte	385	11,3	441	4,4%	5	0,4%
Imprentas, editoriales e industrias conexas	342	29,2	377	3,8%	11	1,0%
Fabricación de productos alimentarios excepto bebidas	312	33,7	356	3,6%	12	1,1%
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	369	205,4	292	2,9%	60	5,4%
Fabricación de prod. metálicos excepto maquinaria y equipo	381	294,3	241	2,4%	71	6,4%
Actividades a 3 dígitos restantes ⁽¹³⁾			2.778	28,0%	341	30,6%
Total		112,3	9.931	100,0%	1.115	100,0%

Cuadro N° 7.10: 10 actividades a 3 dígitos del sector "industrias manufactureras", con mayor número de trabajadores cubiertos en la provincia de Neuquén: índice de incidencia de AT/EP, cobertura y AT/EP con días con baja laboral. Año 2007

Actividad de industrias manufactureras a 3 dígitos	CIU3	Incid.	Cob.	%	Acc.	%
Fabricación de productos alimentarios excepto bebidas	311	161,9	840	11,9%	136	17,6%
Fabricación de sustancias químicas industriales	351	78,7	661	9,4%	52	6,7%
Fabricación de prod. metálicos excepto maquinaria y equipo	381	138,8	627	8,9%	87	11,3%
Construcción de maquinaria exceptuando la eléctrica	382	103,7	588	8,3%	61	7,9%
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	369	102,2	578	8,2%	59	7,6%
Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte	352	71,1	492	7,0%	35	4,5%
Ind. de la madera y prod. de madera y de corcho excepto muebles	331	155,3	451	6,4%	70	9,1%
Industrias de bebidas	313	93,7	384	5,4%	36	4,7%
Fabricación de productos alimentarios excepto bebidas	312	170,9	310	4,4%	53	6,9%
Imprentas, editoriales e industrias conexas	342	16,7	299	4,2%	5	0,6%
Actividades a 3 dígitos restantes ⁽¹³⁾			1.818	25,8%	178	23,1%
Total		109,5	7.048	100,0%	772	100,0%

Cuadro N° 7.11: 10 actividades a 3 dígitos del sector "industrias manufactureras", con mayor número de trabajadores cubiertos en la Provincia de Buenos Aires: índice de incidencia de AT/EP, cobertura y AT/EP con días con baja laboral. Año 2007 (14)

Actividad de industrias manufactureras a 3 dígitos	CIU3	Incid.	Cob.	%	Acc.	%
Fabricación de productos alimentarios excepto bebidas	311	140,4	85.569	12,9%	12.012	16,9%
Fabricación de productos químicos no clas. en otra parte	352	63,7	57.046	8,6%	3631	5,1%
Fabricación de prod. metálicos excepto maquinaria y equipo	381	140,7	49.116	7,4%	6912	9,7%
Construcción de material de transporte	384	132,6	41.234	6,2%	5466	7,7%
Fabricación de textiles	321	105,1	38.702	5,8%	4068	5,7%
Fabricación de prendas de vestir excepto calzado	322	43,1	32.420	4,9%	1396	2,0%
Fabricación de prod. plásticos no clasificados en otra parte	356	116,7	26.441	4,0%	3086	4,3%
Imprentas, editoriales e industrias conexas	342	62,5	25.887	3,9%	1617	2,3%
Construcción de maquinaria exceptuando la eléctrica	382	143,0	25.024	3,8%	3578	5,0%
Constr. de maquinaria, aparatos, accesorios y sumin. eléctrico	383	97,9	22.284	3,4%	2181	3,1%
Actividades a 3 dígitos restantes ⁽¹³⁾			259.481	39,1%	27.214	38,2%
Total		107,3	663.204	100,0%	71.161	100,0%

Cuadro N° 7.12: Actividades a 3 dígitos del sector "agricultura, caza, silvicultura y pesca" en la Provincia de Buenos Aires: índice de incidencia de AT/EP, cobertura y AT/EP con días con baja laboral. Año 2007 (15)

Actividad de agricultura, caza, silvicultura y pesca, a 3 dígitos	CIU3	Incid.	Cob.	%	Acc.	%
Producción agropecuaria	111	126,3	66.076	75,2%	8.345	67,6%
Servicios agropecuarios	112	103,9	6.229	7,1%	647	5,2%
Pesca	130	433,6	4.751	5,4%	2.060	16,7%
Silvicultura	121	298,5	533	0,6%	159	1,3%
Extracción de madera	122	212,0	118	0,1%	25	0,2%
Actividades a 3 dígitos restantes ⁽¹³⁾			10.154	11,6%	1.111	9,0%
Total		140,5	87.860	100,0%	12.347	100,0%

Cuadro N° 7.13: Actividades a 3 dígitos del sector "agricultura, caza, silvicultura y pesca" en la Provincia de Misiones: índice de incidencia de AT/EP, cobertura y AT/EP con días con baja laboral. Año 2007 (16)

Actividad de agricultura, caza, silvicultura y pesca, a 3 dígitos	CIU3	Incid.	Cob.	%	Acc.	%
Producción agropecuaria	111	107,3	5.107	42,0%	548	34,2%
Silvicultura	121	159,9	4.146	34,1%	663	41,3%
Servicios agropecuarios	112	147,4	1.581	13,0%	233	14,5%
Extracción de madera	122	82,7	363	3,0%	30	1,9%
Actividades a 3 dígitos restantes ⁽¹³⁾			959	7,9%	130	8,1%
Total		132,0	12.155	100,0%	1.604	100,0%

Cuadro N° 7.14: Actividades a 3 dígitos del sector "agricultura, caza, silvicultura y pesca" en la Provincia de Río Negro: índice de incidencia de AT/EP, cobertura y AT/EP con días con baja laboral. Año 2007 (17)

Actividad de agricultura, caza, silvicultura y pesca, a 3 dígitos	CIU3	Incid.	Cob.	%	Acc.	%
Producción agropecuaria	111	131,7	17.422	91,6%	2.294	92,5%
Servicios agropecuarios	112	54,1	240	1,3%	13	0,5%
Pesca	130	72,8	234	1,2%	17	0,7%
Silvicultura	121	92,6	54	0,3%	5	0,2%
Actividades a 3 dígitos restantes ⁽¹³⁾			1.060	5,6%	150	6,1%
Total		130,4	19.010	100,0%	2.479	100,0%

Cuadro N° 7.15: Actividades a 3 dígitos del sector "agricultura, caza, silvicultura y pesca" en la Provincia del Neuquén: índice de incidencia de AT/EP, cobertura y AT/EP con días con baja laboral. Año 2007 (18)

Actividad de agricultura, caza, silvicultura y pesca, a 3 dígitos	CIU3	Incid.	Cob.	%	Acc.	%
Producción agropecuaria	111	117,0	4.146	74,9%	485	68,4%
Servicios agropecuarios	112	260,6	518	9,4%	135	19,0%
Silvicultura	121	104,1	413	7,5%	43	6,1%
Extracción de madera	122	309,1	36	0,7%	11	1,6%
Actividades a 3 dígitos restantes ⁽¹³⁾			424	7,6%	35	4,9%
Total		128,0	5.537	100,0%	709	100,0%

(14) Incluye las actividades restantes del CIU, revisión 2 y 3.

(15) Incluye las actividades restantes del CIU, revisión 2 y 3.

(16) Incluye las actividades restantes del CIU, revisión 2 y 3.

(17) Incluye las actividades restantes del CIU, revisión 2 y 3.

(18) Incluye las actividades restantes del CIU, revisión 2 y 3.

Cuadro N° 7.16: Actividades a 3 dígitos del sector "agricultura, caza, silvicultura y pesca" en la Provincia de Santa Fe: índice de incidencia de AT/EP, cobertura y AT/EP con días con baja laboral. Año 2007 (19)

Actividad de agricultura, caza, silvicultura y pesca, a 3 dígitos	CIU3	Incid.	Cob.	%	Acc.	%
Producción agropecuaria	111	120,1	19.252	77,7%	2.313	81,0%
Servicios agropecuarios	112	81,5	2.956	11,9%	241	8,4%
Extracción de madera	122	149,1	87	0,4%	13	0,5%
Silvicultura	121	238,1	63	0,3%	15	0,5%
Actividades a 3 dígitos restantes ⁽¹⁹⁾			2.415	9,7%	274	9,6%
Total		115,3	24.773	100,0%	2.856	100,0%

Cuadro N° 7.17: Actividades a 3 dígitos del sector "agricultura, caza, silvicultura y pesca" en la Provincia de Corrientes: índice de incidencia de AT/EP, cobertura y AT/EP con días con baja laboral. Año 2007 (20)

Actividad de agricultura, caza, silvicultura y pesca, a 3 dígitos	CIU3	Incid.	Cob.	%	Acc.	%
Producción agropecuaria	111	104,5	8.921	66,8%	932	65,3%
Silvicultura	121	103,2	1.560	11,7%	161	11,3%
Servicios agropecuarios	112	159,8	920	6,9%	147	10,3%
Extracción de madera	122	56,7	423	3,2%	24	1,7%
Actividades a 3 dígitos restantes ⁽²⁰⁾			1.537	11,5%	164	11,5%
Total		106,9	13.361	100,0%	1.428	100,0%

Cuadro N° 7.18: Participación de la accidentabilidad laboral de las actividades económicas locales, en el índice total alcanzado por cada provincia. Año 2007 (21)

Provincia	Sin clasif.	Agric.	Min.	Manuf.	Elec.	Constr.	Com.	Transp.	S. fin.	S. soc.	Total
R. Pamp.	0,0	3,8	0,2	18,3	0,4	10,4	10,5	5,7	6,6	15,5	71,6
BA y CF	0,0	3,1	0,2	17,8	0,4	9,9	10,7	6,0	7,5	16,4	72,1
Córdoba	0,1	4,8	0,3	16,3	0,5	12,5	10,0	4,6	3,4	12,9	65,5
E. Ríos	0,0	9,3	0,2	10,6	0,4	7,6	6,2	4,2	0,9	15,4	54,7
La Pampa	0,0	8,9	0,2	6,9	1,0	8,0	4,5	2,2	1,7	7,6	41,0
Santa Fe	0,0	5,7	0,1	29,0	0,5	13,7	11,9	5,5	6,2	12,5	85,2
R. Cuy.	0,0	5,2	0,6	14,7	0,3	9,9	8,7	4,7	3,3	19,4	66,9
Mendoza	0,0	6,0	0,7	15,9	0,4	10,8	10,9	6,4	3,9	24,1	79,2
S. Juan	0,0	4,7	0,5	7,6	0,2	9,3	5,1	2,0	2,0	9,7	41,1
S. Luis	0,0	3,2	0,3	20,5	0,1	7,3	5,7	1,8	3,2	15,0	57,2
R. NE	0,0	12,6	0,1	11,9	1,3	13,2	8,2	3,1	2,2	7,7	69,3
Corr.	0,0	12,8	0,1	5,0	0,7	4,5	5,0	2,2	1,7	7,5	39,4
Chaco	0,0	7,0	0,1	10,1	1,5	18,4	12,3	2,6	2,1	8,5	62,5
Formosa	0,0	8,3	0,0	2,6	0,4	26,5	8,9	1,9	2,9	2,1	53,7
Misiones	0,0	16,7	0,1	23,2	2,0	17,2	9,3	4,8	2,6	8,8	84,7
R. NO	0,0	6,4	0,2	6,4	0,2	6,7	4,7	1,9	1,5	10,9	39,1
Catam.	0,0	10,7	0,8	9,5	0,6	6,0	3,3	0,8	1,0	4,2	36,9
Jujuy	0,0	11,5	0,2	14,0	0,7	5,7	3,9	2,8	1,2	7,3	47,2
La Rioja	0,0	8,2	0,0	23,3	0,2	7,8	5,6	0,7	1,1	8,2	55,2
Salta	0,1	5,6	0,4	4,5	0,2	8,0	5,2	2,3	1,2	14,1	41,5
S. del Estero	0,0	1,5	0,2	3,4	0,2	5,9	2,2	0,8	0,3	2,2	16,7
Tucumán	0,0	6,7	0,1	4,4	0,2	6,5	5,7	2,2	2,5	14,6	42,9
R. Patag.	0,0	7,9	2,8	7,2	0,5	11,8	8,4	3,6	3,0	13,9	59,1
Chubut	0,0	3,7	2,5	8,8	0,8	12,7	6,6	5,0	3,7	11,6	55,4
Neuquén	0,0	5,0	4,0	5,4	0,7	12,3	7,6	2,7	3,9	16,9	58,5
R. Negro	0,0	18,0	1,4	8,1	0,3	10,0	12,6	3,8	2,2	17,3	73,7
S. Cruz	0,0	4,3	5,2	3,5	0,0	16,1	7,2	2,0	2,2	6,5	47,1
T. Fuego	0,0	2,7	0,3	11,5	0,5	6,3	4,9	4,0	1,4	10,7	42,4
Índice de AT/EP	0,0	4,8	0,4	16,2	0,4	10,3	9,8	5,2	5,6	15,1	67,9

Cuadro N° 7.19: Participación porcentual de la accidentabilidad laboral de las actividades económicas locales, en el índice total alcanzado por cada provincia. Año 2007 (22)

Provincia	Sin clasif.	Agric.	Min.	Manuf.	Elec.	Constr.	Com.	Transp.	S. fin.	S. soc.	Índice pcial.
R. Pamp.	0,0%	5,3%	0,3%	25,5%	0,6%	14,6%	14,7%	8,0%	9,3%	21,7%	100,0%
BA y CF	0,0%	4,3%	0,3%	24,7%	0,5%	13,7%	14,9%	6,4%	10,5%	22,7%	100,0%
Córdoba	0,1%	7,4%	0,5%	24,6%	0,8%	19,1%	15,2%	7,1%	5,2%	19,7%	100,0%
E. Ríos	0,0%	17,0%	0,3%	19,4%	0,7%	13,9%	11,3%	7,7%	1,6%	28,1%	100,0%
La Pampa	0,0%	21,8%	0,5%	16,7%	2,6%	19,5%	11,0%	5,4%	4,0%	18,5%	100,0%
Santa Fe	0,0%	6,7%	0,2%	34,0%	0,6%	16,0%	14,0%	6,5%	7,3%	14,7%	100,0%
R. Cuy.	0,0%	7,8%	0,9%	21,9%	0,5%	14,8%	13,1%	7,0%	5,0%	28,9%	100,0%

(19) Incluye las actividades restantes del CIU, revisión 2 y 3.

(20) Incluye las actividades restantes del CIU, revisión 2 y 3.

(21) La suma de los índices de cada actividad desarrollada en una provincia equivale al índice provincial.

(22) Fuente: Cuadro N° 7.18. La suma de los índices de cada actividad desarrollada en una provincia equivale al índice provincial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO DE INVERSIONES

Regímenes de Incentivos a la Inversión

La Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones dependiente del Ministerio de Industria y Turismo promueve los Regímenes de Incentivos a la Inversión. Estos instrumentos, vigentes en el territorio nacional y destinados a los inversores locales y extranjeros, procuran colaborar con la iniciativa privada en aspectos claves de los desarrollos productivos con el propósito de dinamizar el crecimiento económico sectorial y del conjunto, así como el bienestar general de la población.

PRESENTACION

La misión de la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones es contribuir al desarrollo sustentable con equidad a través de tres objetivos principales:

- El desarrollo de la inversión privada, nacional y extranjera.
- El impulso al crecimiento e internacionalización de las empresas locales.
- La optimización de las condiciones para la inversión, la innovación y la competitividad.

Dentro de la estructura organizacional de este organismo se destaca la participación de la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones en el Consejo Nacional de Inversiones para el Desarrollo.

El Consejo Nacional de Inversiones para el Desarrollo tiene como objetivo la planificación de la estrategia de desarrollo y atracción de inversiones mediante su integración con la temática específica y planes sectoriales de cada jurisdicción ministerial.

La conformación del Consejo Nacional de Inversiones para el Desarrollo responde a la decisión presidencial de impulsar como política de Estado la promoción de las inversiones locales y la captación de inversiones extranjeras para fortalecer los procesos de industrialización e innovación tecnológica en el contexto de una economía integrada a la región y al mundo.

Presidido por la Jefatura de Gabinete de Ministros, integran el Consejo los Ministerios de Economía y Finanzas; de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones, quien actúa como Director Ejecutivo.

El Consejo Nacional de Inversiones para el Desarrollo debe elaborar el Plan Estratégico Nacional de Promoción de Inversiones para el Desarrollo y el organismo responsable de su coordinación y seguimiento es la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones.

En este contexto, la República Argentina cuenta con un conjunto de regímenes destinados a promover las inversiones, que puede ser utilizado tanto por inversores locales como extranjeros.

Los incentivos a la inversión pueden clasificarse en los rubros que se detallan a continuación:

- Incentivos a la inversión en bienes de capital e infraestructura.
- Incentivos a sectoriales.
- Incentivos a la localización: regímenes provinciales y zonas francas.
- Incentivos a la innovación y el desarrollo tecnológico.
- Incentivos al empleo.
- Incentivos a la localización.
- Incentivos a la inversión sectorial.

INCENTIVOS A LA INVERSION EN BIENES DE CAPITAL E INFRAESTRUCTURA

Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura	
Normativa	Ley N° 26.360.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • Se establece hasta septiembre de 2010 un régimen de incentivo a la inversión en bienes de capital y obras de infraestructura que establece la amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias y/o la devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado.
Sujetos comprendidos	Personas físicas o jurídicas que acrediten la existencia de un proyecto de inversión destinado a actividades industriales o la ejecución de obras de infraestructura.
Requisitos	Que los beneficiarios acrediten la generación de puestos genuinos de trabajo, conforme a la legislación laboral vigente en cada rubro de su respectiva actividad. Que las actividades promocionadas se encuentren relacionadas con inversiones en bienes de capital nuevos que resulten bienes muebles amortizables en el Impuesto a las Ganancias (excluidos automóviles), destinados a la actividad industrial y obras de infraestructura.
Más información	Ver: www.infoleg.gov.ar .

Reducción del Arancel de Importación de Bienes de Capital	
Normativa	Resolución N° 8/2001 y modificatorias, Decreto N° 509/2007, Resolución N° 15/2007 (MECON).
Sujetos comprendidos	Importadores de bienes de capital nuevos.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Hasta el 31 de diciembre de 2010, para la importación de bienes de capital nuevos cuyas posiciones NCM se encuentren comprendidas en el Decreto N° 509/2007 y modificatorias, se establece un Derecho de Importación Extrazona (Mercosur) del 0% y se les exime del pago de la Tasa de Estadística.
Más información	Autoridad de aplicación: Dirección General de Aduanas. Ver: www.afip.gov.ar .

Reducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	
Normativa	Decreto N° 493/2001, Decreto N° 496/2001, Decreto N° 615/2001, Decreto N° 733/2001, Decreto N° 959/2001.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Se aplica un porcentaje reducido del 10,5% (el tipo general es el 21%) a la venta e importación de bienes de capital terminados y de bienes de informática y telecomunicaciones (tanto productos terminados como componentes). La tasa adicional del IVA en la importación de cosas muebles alcanzados por la alícuota general reducida también es inferior y del 2,5% y 5,8% respectivamente según se trate de un responsable inscripto u otro tipo de contribuyente.
Sujetos comprendidos	Importadores de bienes de capital terminados y de bienes de informática y telecomunicaciones (tanto productos terminados como componentes).
Más información	Autoridad de aplicación: Administración Federal de Ingresos Públicos. Ver: www.industria.gov.ar .

Incentivo a la Producción de Bienes de Capital, Informática, Telecomunicaciones y Maquinaria Agrícola	
Normativa	Decreto N° 379/2001 y modificatorios. Decreto N° 2316/2008.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Se establece, hasta el 31 de diciembre de 2009, un régimen de incentivo a la inversión y producción nacional de bienes de capital y maquinaria agrícola, que establece un reintegro de 14 por ciento a los productores locales. Dicho reintegro se realizará mediante un bono fiscal que puede aplicarse al pago de IVA, Impuesto a las Ganancias, Impuestos Internos y Ganancia Mínima Presunta.
Sujetos comprendidos	Fabricantes de bienes de capital.
Más información	Autoridad de aplicación: Secretaría de Industria, Comercio y PyMEs. Ver: www.industria.gov.ar .

Importación de Bienes Integrantes de Grandes Proyectos de Inversión	
Normativa	Resolución N° 256/2000 y modificatorias.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Permite reducir el coste de la inversión mediante la reducción al 0% de los aranceles de los bienes de capital importados que integren una línea completa y autónoma. Dentro de este programa, también se permite importar hasta un 5% del valor FOB de la línea en concepto de repuestos. Debe tenerse en cuenta que, fuera de los bienes de capital, hay muchos otros que conforman una línea de producción que sí tributan aranceles; tal es el caso de equipamientos menores como bombas y equipos mecánicos. Por lo tanto, el ahorro de aranceles debe ponderarse sobre éstos y sobre el lote de repuestos, ya que pagan arancel en cualquier otra situación.
Sujetos comprendidos	Importadores de bienes de capital para grandes proyectos de inversión.
Autoridad de aplicación	Autoridad de aplicación: Secretaría de Industria, Comercio y PyMEs. Ver: www.comercio.gov.ar .

Líneas de Producción Usadas	
Normativa	Resoluciones N° 511/2000, N° 157/2003, N° 255/2003, N° 353/2004, N° 78/2006, N° 86/2007, N° 18/2007, N° 40/2008 y N° 42/2008.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Permite la compra en el exterior de equipos y bienes de capital, siempre que formen parte de una línea autónoma de producción, integrada en un proyecto de inversión para la producción industrial de bienes tangibles. Los bienes importados bajo este régimen hasta el 31 de diciembre de 2009 tributan en concepto de Derecho de Importación un 6% y se encuentran exentos del pago de Tasa de Estadística y Tasa de Comprobación de Destino. Se trata de una reducción importante, ya que en caso de no optarse por utilizar este régimen, el Derecho de Importación para Bienes de Capital es del 28% (el doble del Arancel Externo Común) siempre y cuando no se encuentren en la lista de bienes con importación prohibida.

Líneas de Producción Usadas	
Sujetos comprendidos	Empresas nacionales o extranjeras radicadas en el país, productoras de bienes tangibles, y entidades financieras y/o sociedades que tengan por objeto la celebración de contratos de leasing.
Más información	Autoridad de aplicación: Secretaría de Industria, Comercio y PyMEs. Ver: http://www.comercio.gov.ar .

Importación Temporal de Bienes de Capital	
Normativa	Ley N° 22.415, Decreto N° 1001/1982, y Disposición de la Dirección General de Aduanas (DGA) N° 34/1998.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> La destinación de importación temporaria es aquella en virtud de la cual la mercadería importada puede permanecer con una finalidad y por un plazo determinado dentro del territorio aduanero, quedando sometida, desde el mismo momento de su libramiento, a la obligación de reexportarla para consumo con anterioridad al vencimiento del mencionado plazo. En función de la modalidad operativa de la empresa, puede resultar necesario disponer de bienes de capital por un período determinado y luego retornarlos al exterior. A través del régimen de admisión temporal antes mencionado, se autoriza el ingreso de los mismos con exención del pago de derechos de importación por un plazo máximo de tres años, con posibilidad de obtención de una prórroga no mayor al plazo originario.
Sujetos comprendidos	Importadores y exportadores inscriptos.
Más información	Autoridad de aplicación: Dirección General de Aduanas. Ver: www.infoleg.gov.ar .

INCENTIVOS SECTORIALES

Régimen de Promoción Automotriz y Autopartes	
Normativa	Ley N° 26.393 (Desarrollo y Consolidación del Sector Autopartista Nacional).
Descripción	Dentro de este régimen, se define un conjunto de incentivos cuyo objetivo es el fortalecimiento del autopartismo argentino y la consolidación de la producción nacional de motores y cajas de transmisión.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Régimen de Fortalecimiento del Autopartismo Argentino: Otorga un reintegro en efectivo sobre el valor de las compras de las autopartes locales que sean adquiridas para la producción de plataformas nuevas por las empresas fabricantes de automóviles, utilitarios, camiones, ómnibus, ejes con diferencial y matrices y moldes. El beneficio a otorgar sobre el valor ex-fábrica es equivalente a un porcentual entre el 8 y el 6 por ciento decreciente por el término de tres años. Régimen de Consolidación de la Producción Nacional de Motores y Cajas de Transmisión: Consiste en el reintegro en efectivo por la compra de autopartes locales destinadas a la producción de motores y cajas de transmisión para automóviles, utilitarios, ómnibus, camiones, tractores, maquinaria agrícola y vial autopropulsada. El reintegro sobre el valor ex-fábrica equivale a un porcentual entre el 10 y el 6 por ciento decreciente por el término de cinco años.
Más información	Ver: www.industria.gov.ar .

Régimen de Promoción de la Industria del Software	
Normativa	Ley N° 25.922 (Promoción de la Industria del Software) y Ley N° 25.856 (Industria, Producción del Software).
Descripción	Promover las actividades de creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el desarrollado para ser incorporado a diversos procesadores (se excluye el auto-desarrollo).
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Estabilidad fiscal sobre todos los tributos nacionales durante diez años. Se establece que la actividad de producción de software debe considerarse como una actividad productiva de transformación, asimilable a una actividad industrial a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se fijen para la industria por parte del gobierno nacional. Crédito fiscal para los impuestos nacionales (excepto el Impuesto a las Ganancias), de hasta el 70% de las contribuciones del empleador pagadas con destino a la seguridad social. Desgravación del 60% del monto total del Impuesto a las Ganancias.
Más información	Ver: www.industria.gov.ar .

Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna

Normativa	Ley N° 26.270 (Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna).
Descripción	La Ley define la biotecnología moderna como toda aplicación tecnológica que, basada en conocimientos racionales y principios científicos provenientes de la biología, la bioquímica, la microbiología, la bioinformática, la biología molecular y la ingeniería genética, utiliza organismos vivos o partes derivadas de los mismos para la obtención de bienes y servicios, o para la mejora sustancial de procesos productivos y/o productos, entendiéndose por "sustancial" que conlleve contenido de innovación susceptible de aplicación industrial, impacto económico y social, disminución de costos, aumento de la productividad.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias por los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos, adquiridos con destino al proyecto promovido. Devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la adquisición de los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos, adquiridos con destino al proyecto promovido. Conversión en Bonos de Crédito Fiscal del 50% del monto de las contribuciones a la seguridad social que se hayan pagado efectivamente. <p>Los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos, adquiridos con destino al proyecto promovido no integran la base de imposición del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, o el que en el futuro lo complemente, modifique o sustituya.</p> <p>Los proyectos de investigación y/o desarrollo, exclusivamente, contarán con la conversión en Bono de Crédito Fiscal del 50% de los gastos destinados a las contrataciones de servicios de investigación y desarrollo con instituciones pertinentes del sistema público nacional de ciencia, tecnología e innovación.</p>
Más información	Ver: www.infoleg.gov.ar .

Régimen de Promoción de Biocombustibles

Normativa	Ley N° 26.093 (Biocombustibles, Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables) y Decreto N° 109/2007 (Biocombustibles).
Descripción	Regular y promover la producción y el uso sostenibles de biocombustibles. Entre éstos se consideran el bioetanol, el biodiesel y el biogas, que se produzcan a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> IVA y Ganancias: la adquisición de bienes de capital o la realización de obras de infraestructura correspondientes contarán con el beneficio de la amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias y/o devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado (mismo tratamiento que la Ley N° 25.924). Los bienes afectados a los proyectos de producción, mezcla, comercialización, distribución, consumo y uso sostenibles de biocombustibles no integran la base de imposición del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. El biodiesel y el bioetanol producidos para cumplir con el mezclado de biocombustibles con combustibles fósiles, no están alcanzados por la Tasa de Infraestructura Hídrica, por el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, y por el impuesto denominado "Sobre la transferencia a título oneroso o gratuito, o sobre la importación de gasoil".
Más información	Ver: www.minplan.gov.ar .

Régimen de Promoción Minera

Normativa	Ley N° 24.196 (Actividad Minera), Leyes N° 25.429, N° 25.161 y modificatorias. Ley N° 1.919 (Código de Minería), Decreto N° 456/1997 (Código de Minería), y Ley N° 25.225 (Código de Minería).
Descripción	El régimen define un conjunto de incentivos cuyo objetivo es el fomento de la inversión en exploración.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Doble deducción de gastos de exploración, pudiéndose deducir hasta el 100% de la cantidad invertida en determinar la viabilidad del proyecto, a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias. Devolución del IVA a la exploración. Estabilidad fiscal y cambiaria durante 30 años a partir de la presentación del estudio de factibilidad. Se excluye de este incentivo el IVA, la paridad cambiaria y los reembolsos y reintegros de impuestos relacionados con la exportación.

Régimen de Promoción Minera

Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismo de depreciación acelerada para las inversiones en proyectos mineros. Exención de aranceles de importación de bienes de capital. Los beneficiarios pueden ser tanto compañías mineras como de servicios mineros. Devolución anticipada y financiación del IVA para proyectos nuevos o de ampliación de la capacidad productiva, en la importación definitiva o compra de bienes de capital nuevos e inversiones en infraestructura destinada al proceso productivo. Exención del Impuesto sobre los Activos, eliminación de gravámenes a las exportaciones, gravámenes provinciales y municipales y tope de regalías y capitalización de reservas. Durante los primeros cinco años de concesión, la propiedad de las minas queda eximida de todo gravamen o impuesto aplicable a la producción y comercialización de la actividad minera.
Más información	Ver: www.mineria.gov.ar .

Régimen Forestal

Normativa	Ley N° 25.080 (Inversiones para Bosques Cultivados) y Ley N° 25.509 (Forestación).
Descripción	Regular los procesos de cultivo, explotación e industrialización forestal.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Estabilidad fiscal durante 30 años, ampliable a un máximo de 50. Régimen especial de amortización para el Impuesto a las Ganancias. Devolución anticipada de IVA, exenciones impositivas y apoyo económico no reintegrable a los bosques implantados.
Más información	Ver: www.sagpya.gov.ar .

Programa de Incentivos a la Exploración y Explotación de Hidrocarburos

Normativa	Ley N° 26.154 (Hidrocarburos).
Area de aplicación	Las áreas de aplicación son todas las otorgadas a través de la Ley N° 25.943 y aquellas con potencial geológico sobre las que actualmente no existan derechos de terceros otorgados por la Ley N° 17.319. El Programa establece un plazo de 15 años para la exploración y explotación en áreas de la Plataforma Continental; 12 años para áreas en Cuencas Sedimentarias sin Producción y 10 años para áreas en Cuencas Sedimentarias con Producción.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Devolución anticipada de IVA sobre la totalidad de los gastos e inversiones realizados en la etapa de exploración y las inversiones realizadas en el período de explotación, la acreditación o devolución anticipada prevista por la Ley N° 25.924. Impuesto a las Ganancias: todos los gastos activables e inversiones realizados en la etapa de exploración y las inversiones, realizados en el período de explotación, se amortizan en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, a partir del año en que tales gastos e inversiones se realizan. Los bienes de los titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación otorgados no se computan a los efectos de calcular la base imponible del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta durante un máximo de tres años a partir de la fecha de adjudicación. Exención del pago de derechos de importación y cualquier otro derecho, gravamen o tasa, por la introducción en el país de bienes de capital que no se fabriquen en la Argentina y que sean necesarios para las actividades de exploración.
Más información	Ver: www.minplan.gov.ar .

Obras de infraestructura pública

Normativa	Decreto N° 966/2005 Régimen Nacional de Iniciativa Privada y Decreto N° 967/2005 Régimen Nacional de Asociación Público-Privada.
Descripción	Promover la participación privada en obras de infraestructura. Régimen nacional de iniciativa privada: promueve la participación privada en la realización de obras de infraestructura pública, concesiones, servicios públicos o licencias. La presentación de los proyectos es espontánea y si el Estado lo considera de interés público, se efectúa la licitación correspondiente. La particularidad de este régimen es que en las licitaciones públicas, quien presentó el proyecto inicialmente, tiene prioridad para ser adjudicado.

Obras de infraestructura pública	
Descripción	Régimen de asociación pública-privada: conlleva la participación del Estado como socio de proyectos. La figura de la asociación puede ser cualquier modalidad prevista en la legislación argentina. La contribución de la Administración Pública puede realizarse mediante pago en efectivo, beneficios tributarios, derechos sobre ciertos bienes públicos y de dominio privado del Estado, entre otros. En este caso, la presentación del proyecto se realiza a instancia de un organismo público, y se convoca un proceso de licitación pública para seleccionar al socio privado.
Más información	Ver: www.infoleg.gov.ar .

INCENTIVOS A LA LOCALIZACION: REGIMENES PROVINCIALES Y ZONAS FRANCAS

Regímenes provinciales	
Descripción	La mayoría de las provincias argentinas disponen de regímenes específicos de promoción de la inversión productiva en sus territorios.
Beneficios	<p>Si bien difieren en cuanto a los incentivos comprendidos, los plazos de vigencia y los sectores promocionados, la mayoría incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exenciones por un determinado período de tiempo a impuestos provinciales. • Reducción de tarifas de servicios públicos. • Apoyo para la realización de obras de infraestructura y adquisición de equipamiento. • Facilidades para la compra y localización de bienes de dominio del Estado. • Prioridad en la adjudicación de licitaciones efectuadas por el Estado Provincial. • Reducción del arancel de tasas correspondientes a protocolización y escritura de venta o transferencia del Estado Provincial. <p>También existen planes de incentivos sectoriales destinados a la promoción turística, que comprenden la exención de impuestos provinciales. Al mismo tiempo, gran parte de las provincias disponen de Parques Industriales con infraestructura de servicios para las empresas.</p>

Zonas Francas	
Descripción	Ley N° 24.331 y modificatorias.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • La mercadería no está sometida al control habitual del servicio aduanero, y su introducción y extracción no están gravadas con el pago de tributos (salvo las tasas retributivas de servicios que pudieran establecerse), ni alcanzadas por prohibiciones de carácter económico. • En la actualidad hay nueve zonas francas operativas en la Argentina, ubicadas en las provincias de Buenos Aires (La Plata), Córdoba (Córdoba), Chubut (Comodoro Rivadavia), La Pampa (General Pico), Mendoza (Luján de Cuyo), Misiones (Puerto Iguazú), Salta (General Güemes), San Luis (Justo Daract) y Tucumán (Cruz Alta).
Autoridad de aplicación	Secretaría de Industria, Comercio y PyMEs.
Más información	Ver: www.comercio.gov.ar .

INCENTIVOS A LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO

Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR)	
Descripción	<p>Apoya proyectos dirigidos al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica. Existen distintos instrumentos de financiación que se implementan a través de la modalidad de Convocatorias Públicas o Ventanilla Permanente.</p> <p>Tipos de proyectos que financia el FONTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Tecnológico. • Modernización Tecnológica. • Gastos de Patentamiento. • Servicios Tecnológicos para Instituciones. • Servicios Tecnológicos para PyMEs. • Capacitación. • Asistencia Técnica. • Programa de Consejerías Tecnológicas. • Incubadoras de Empresas, Parques y Polos Tecnológicos.
Más información	Ver: www.agencia.mincyt.gov.ar .

Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT)	
Descripción	<p>Se trata de un fondo fiduciario creado a partir de la sanción de la Ley de Promoción de la Industria del Software (Ley N° 25.922).</p> <p>Proyectos y programas que financia el FONSOFT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de investigación y desarrollo relacionados a las actividades comprendidas en el régimen de promoción (creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software). • Programas de nivel terciario o superior para la capacitación de recursos humanos. • Programas para la mejora en la calidad de los procesos de creación, diseño, desarrollo y producción de software. • Programas de asistencia para la constitución de nuevos emprendimientos.
Más información	Ver: www.agencia.mincyt.gov.ar .

Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT)	
Descripción	<p>Apoya proyectos de investigación cuya finalidad sea la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. Existen distintos instrumentos de promoción y financiamiento que se adjudican, en todos los casos, por medio de convocatorias públicas.</p> <p>Instrumentos de promoción y financiamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de investigación científica y tecnológica (PICT). • Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados (PICTO). • Proyectos de investigación y desarrollo (PID). • Proyectos de modernización de equipamiento (PME). • Programa de áreas estratégicas (PAE). • Reuniones científicas (RC). • Certificados de calificación (PRH). • Programa de recursos humanos (PRH). • Proyectos de adecuación y/o mejora de infraestructura (PRAMIN). • Programa de formación de gerentes y vinculadores tecnológicos (GTec). • Proyecto de infraestructura y equipamiento tecnológico (PRIETEC).
Más información	Ver: www.agencia.mincyt.gov.ar

Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT)	
Descripción	<p>Promueve el desarrollo armónico de las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras en todo el país. Posee diferentes líneas de financiamiento, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de Fortalecimiento Institucional. • Proyectos Federales de Innovación Productiva (PFIP). • Proyectos Federales de Innovación Productiva-Eslabonamientos Productivos (PFIP-ESPRO).
Más información	Ver: www.cofecyt.mincyt.gov.ar .

Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica	
Descripción	El Programa tiene por objeto mejorar la actividad productiva y comercial a través de la promoción y el fomento de la investigación y el desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y otros hechos innovadores, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficios fiscales: El Poder Ejecutivo Nacional fija anualmente un cupo de créditos fiscales que podrán imputarse al pago de impuestos nacionales (Impuesto a las Ganancias) en un monto no superior al 50% del total del proyecto. Dicho crédito fiscal debe ser utilizado en partes iguales en un plazo de tres años.
Más información	Ver: www.cofecyt.mincyt.gov.ar .

INCENTIVOS AL EMPLEO: PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**Programas para Nuevas Contrataciones**

La empresa que lleve adelante la inserción laboral de un beneficiario del Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE) podrá descontar del salario neto del trabajador la suma que éste percibe como beneficiario de Programas de Empleo. Además, la empresa pagará un monto menor en concepto de contribuciones a la Seguridad Social puesto que solo hará en base a la porción del salario que abona.

Distintos montos a deducir por la Empresa

- Inserción laboral de beneficiarios del SCyE menores de 45 años.
Mujeres: \$400 del mes 1 al 3 y \$600 del mes 4 al 6.
Hombres: \$400 durante 6 meses.
Plazo total: 6 meses.
- Inserción laboral de beneficiarios del SCyE mayores de 45 años.
Mujeres: \$400 del mes 1 al 3, \$600 del mes 4 al 6 y \$800 del mes 7 al 9.
Hombres: \$400 durante 9 meses.
Plazo total: 9 meses.

Programa de Jóvenes Más y Mejor Trabajo

La empresa que lleve adelante la inserción laboral de un beneficiario del Programa de Jóvenes Más y Mejor Trabajo (PJMMT) podrá descontar del salario neto del joven una suma mensual no remunerativa de \$400 que le será compensada al joven por el MTEySS mediante el mecanismo de pago directo durante un plazo de hasta 6 meses.

La empresa que lleve adelante prácticas calificantes de un beneficiario del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (PJMMT) podrá co-financiar con el MTEySS la suma no remunerativa total que perciben los jóvenes (si es PyME el MTEySS se hará cargo de hasta \$400 de los \$550 establecidos). El MTEySS reconoce los gastos en formación teórica hasta un monto de \$60 por hora/capacitador.

Programas de Capacitación para Empleados

La empresa que lleve adelante entrenamiento para el trabajo de un beneficiario del Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE) podrá descontar del salario neto del trabajador la suma de \$400 durante 6 meses, monto que éste percibe directamente por el MTEySS. Además, el MTEySS reconoce \$150 por 4 horas/capacitador mensual y \$225 por 6 horas/capacitador mensual durante el plazo que dure el entrenamiento.

Crédito Fiscal para las empresas que fortalezcan las competencias laborales de los trabajadores

La empresa podrá financiar proyectos de hasta \$300.000 que fortalezcan las competencias laborales de trabajadores ocupados y desocupados. Si es una PyME puede financiar proyectos por el equivalente al 8% (ocho por ciento) y las grandes empresas el equivalente al 8 (ocho por mil) de la suma total de sueldos, salarios y remuneraciones abonados anualmente y sus respectivos aportes y contribuciones patronales. Por esto la empresa recibirá certificados de Crédito Fiscal que le permitirán cancelar impuestos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la AFIP.

Líneas de acción financiadas:

- Formación Profesional.
- Formación en Informática Básica.
- Formación para certificación de estudios de nivel primario, secundario, terciario o superior.
- Evaluación y Certificación de competencias laborales.
- Prácticas formativas en los puestos de trabajo (prácticas calificantes o de entrenamiento para el trabajo).

Capacitaciones Sectoriales

La empresa que desee diseñar una capacitación a su medida podrá llevar adelante acuerdos sectoriales para efectuar formación profesional en la misma empresa. El MTEySS financia capacitadores, material didáctico, equipamiento, viáticos, entre otros rubros. Los montos y los tiempos se definen entre las partes de acuerdo al proyecto diseñado.

PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO**Líneas de crédito del Banco de la Nación Argentina (BNA)**

Descripción	El Banco de la Nación otorga líneas de crédito a empresas, que incluyen créditos para Capital de Trabajo e Inversiones (que permiten solventar gastos de producción y ventas) y Financiación de Importaciones y Financiación destinada al Sector Turístico (incluye la construcción de nuevos hoteles, instalaciones y equipamiento). También cuenta con servicios de Leasing y Factoring.
Más información	Ver: www.bna.com.ar .

Líneas de crédito del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)

Descripción	El BICE cuenta con una serie de líneas de financiación en Pesos y en dólares: <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de reconversión y modernización productiva: destinado a financiar la compra de bienes de capital y proyectos de inversión. • Pre-financiación de exportaciones: destinado a financiar la exportación de productos primarios, manufacturas de origen agropecuario e industrial, y la prestación de servicios en general con destino al mercado externo.
-------------	---

Líneas de crédito del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)

Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Post-financiación de exportaciones: destinado a financiar productos primarios, manufacturas de origen agropecuario e industrial, bienes durables y bienes de capital. • Programa Estímulo Pymes: línea de crédito en pesos con tasa fija y subsidiada por la Subsecretaría PYME, destinada a financiar micro, pequeñas y medianas empresas.
Más información	Ver: www.bice.com.ar .

Líneas de crédito del Consejo Federal de Inversiones (CFI)

Descripción	El CFI instrumentó los siguientes programas de asistencia financiera, destinados a micro, pequeñas y medianas empresas, a fin de promover el desarrollo de las provincias y regiones argentinas: <ul style="list-style-type: none"> • Reactivación productiva: se otorgan créditos para financiar capital de trabajo, activo fijo y preinversión. • Producción regional exportable: los créditos otorgados están destinados a la prefinanciación de exportaciones y al apoyo de la producción exportable (capital de trabajo, activo fijo y preinversión).
Más información	Ver: www.cfired.org.ar .

Créditos a Tasa Subsidiada para MiPyMEs

Descripción	Para facilitar el acceso de las MiPyMEs al crédito, el Estado instrumentó este régimen por el cual se hace cargo de una parte del costo financiero de los préstamos que los bancos les otorguen. Dichos créditos están destinados a financiar: <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de bienes de capital nuevos vía préstamo o leasing. • Constitución de capital de trabajo. • Prefinanciación y financiación de exportaciones de bienes y servicios. • Creación y desarrollo de nuevos emprendimientos. • Industrialización de bienes y servicios desarrollados por innovación tecnológica. • Actividades de investigación científico-tecnológicas, modernización e innovación productiva.
Más información	Ver: www.sepyme.gov.ar .

Fondo Nacional de Desarrollo para la MiPyME (FONAPyME)

Descripción	El FONAPyME está destinado a realizar aportes de capital y brindar financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas, para la realización de proyectos orientados al mercado interno, con principal énfasis en la sustitución de importaciones, la generación de valor agregado, el empleo y la promoción del desarrollo regional. El destino de los préstamos es financiar: <ul style="list-style-type: none"> • Inversiones en activo fijo. • Capital de trabajo.
Más información	Ver: www.sepyme.gov.ar .

INCENTIVOS A LAS EXPORTACIONES**Reintegros a la exportación**

Normativa	Decretos N° 1011/1991, N° 2275/1994 y N° 690/2002.
Beneficios	Consiste en la devolución total o parcial de los tributos interiores que se hubieran pagado en las distintas etapas de producción y comercialización de las mercaderías a exportar manufacturadas en el país, nuevas y sin uso. Las alícuotas vigentes en la actualidad oscilan entre el 0% y el 6%. El pago de este beneficio lo efectiviza la Dirección General de Aduanas (DGA), previa presentación de la documentación que acredite el embarque de la mercadería. Además, se exige que el exportador haya cumplido con el ingreso de las divisas correspondientes a la operación y no posea deudas ni impositivas ni previsionales con la AFIP. Al ser aplicado sobre el Valor Agregado Nacional, es compatible con el Régimen de Draw Back.
Sujetos comprendidos	Exportadores de bienes tangibles.
Más información	Autoridad de aplicación: Dirección General de Aduanas. Ver: www.afip.gov.ar .

Draw Back	
Normativa	Decretos N° 177/1985, N° 1012/1991 y N° 2182/1991, N° 313/2000 y Resoluciones N° 177/1991, N° 288/1995 y N° 1041/1999
Beneficios	Permite a los exportadores obtener la restitución de los Derechos de Importación, la Tasa de Estadística y el Impuesto al Valor Agregado que se han pagado por los insumos importados y luego utilizados en la elaboración del producto exportable. El régimen comprende también los envases y/o acondicionamientos del producto a exportar. Tal como sucede con los reintegros, su liquidación y pago se encuentra a cargo de la DGA.
Sujetos comprendidos	Importador-exportador inscripto.
Más información	Autoridad de aplicación: Dirección General de Aduanas. Ver: www.afip.gov.ar .

Importación Temporaria para Perfeccionamiento Industrial	
Normativa	Decreto N° 1330/04 y normas relacionadas
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Regula la importación temporaria de mercaderías ingresadas al territorio con el objetivo de someterse a un perfeccionamiento industrial posterior y con la obligación de exportarlas bajo la nueva forma resultante dentro del plazo autorizado. Las mercaderías ingresadas bajo este régimen no abonan los tributos que gravan la importación para consumo, siendo exigibles las tasas retributivas de servicios con excepción de las de Estadística y Comprobación de Destino. No obstante, las operaciones efectuadas al amparo de esta norma quedan alcanzadas por el régimen de garantías vigente.
Sujetos comprendidos	Importadores y exportadores inscriptos.
Más información	Autoridad de aplicación: Secretaría de Industria, Comercio y PyMEs. Ver: www.comercio.gov.ar

Exportación de Plantas Llave en Mano (turn key)	
Normativa	Ley N° 23.101, Decreto N° 870/2003, Resolución N° 12/2004.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Bajo este régimen se otorga un reembolso específico y adicional a las exportaciones que se efectúen bajo la modalidad de Contrato de Exportación Llave en Mano. Se considera exportación llave en mano a la construcción de la planta u obra; la provisión e instalación de los elementos o bienes respectivos; el manejo y la supervisión del montaje; la provisión del método operativo; la asistencia para la puesta en marcha; el entrenamiento del personal necesario para su funcionamiento; así como toda prestación de servicio que resulte necesaria para la ejecución del bien final objeto del contrato. Asimismo, se considera componente necesario de una exportación llave en mano la exportación de servicios, que comprendan por lo menos las siguientes actividades: diseños, cálculos y planos descriptivos de construcción, instalación y sistemas; documentación de métodos operativos, procedimiento y contralor; asistencia técnica para la implementación; y/o el control y dirección de obras.
Sujetos comprendidos	Empresas radicadas en el país.
Más información	Ver: www.comercio.gov.ar .

Régimen de Aduana Factoría (RAF)	
Normativa	Decretos N° 688/2002, N° 2722/2002 y Resoluciones Conjuntas N° 14/2003-N°1424/2003 y N° 54/2003-N° 1448/2003, y Resolución N° 1553/2003.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> El RAF posibilita el ingreso de materias primas, insumos, materiales auxiliares, envases, material de empaque, de protección o bienes que se utilicen directamente en el proceso de producción y/o de transformación de bienes para su posterior exportación o importación definitiva. La destinación suspensiva que admite el Régimen concluye con la exportación definitiva con transformación, reexportación sin transformación o importación para consumo de las mercaderías ingresadas por dicho medio. El importador debe solicitar alguna de las destinaciones definitivas precedentemente previstas con anterioridad al plazo de un año, a contar desde la fecha de ingreso de las mismas al territorio aduanero. Los tributos, derechos y demás gravámenes aduaneros que originen las importaciones con destinación a consumo se imputarán por mes calendario y son exigibles a partir de la fecha de vencimiento que a tal efecto, establezca la autoridad de aplicación.

Régimen de Aduana Factoría (RAF)	
Sujetos comprendidos	Personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos industriales radicados en el país que, habiendo optado por acogerse al mismo, acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su aplicación.
Más información	Autoridad de aplicación: AFIP y Secretaría de Industria, Comercio y PyMEs. Ver: www.afip.gov.ar .

Régimen de Aduana Domiciliaria	
Normativa	Resoluciones Generales N° 596/1999 y N° 800/2000, y Resolución N° 14/2003.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Las mercaderías de importación pueden ingresar directamente a los almacenes o depósitos del importador, y las mercaderías de exportación pueden salir directamente al exterior desde el almacén del exportador, sin estadías intermedias en recintos fiscales. El sistema, independientemente de la localización y el rubro que opere, exige un volumen mínimo de facturación anual como así también una conducta y confiabilidad fiscal para que la empresa se constituya en depositario fiscal de su propia mercadería y Agente de Transporte Aduanero.
Más información	Autoridad de aplicación: Dirección General de Aduanas. Ver: www.afip.gov.ar .

Reembolsos a las Exportaciones desde Puertos Patagónicos	
Normativa	Leyes N° 23.018, N° 24.490, N° 25.454 y N° 25.731.
Beneficios	Se establece un reembolso adicional a las exportaciones de productos que se realicen por los puertos comprendidos entre San Antonio Este y Ushuaia. La Ley N° 23.018 establece los requisitos que deben cumplirse e incluye un cuadro con el detalle de las disminuciones progresivas del beneficio proyectadas desde su establecimiento hasta su extinción.
Más información	Autoridad de aplicación: Administración Federal de Ingresos Públicos. Ver: www.afip.gov.ar .

Subsecretaría de la PYME y Desarrollo Regional	
Institución	Subsecretaría de la PyME y Desarrollo Regional.
Sujetos comprendidos	Se brinda asistencia para la exportación mediante diversos programas de apoyo para la asociatividad e internacionalización de las PyMEs, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> Programa de Apoyo a Grupos y Consorcios de Exportadores. Programa de Apoyo a la primera exportación. Portal Proargentina (www.proargentina.gov.ar). Capacitación y asistencia técnica. Acciones de promoción comercial.
Más información	Ver: www.sepyme.gov.ar .

Fundación Export.Ar	
Institución	Fundación Export. Ar.
Sujetos comprendidos	Asistencia a la comunidad empresarial en sus esfuerzos por comercializar con eficacia sus productos competitivos en el plano internacional, con miras a acceder, ampliar y diversificar sus exportaciones. La Fundación cuenta con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a través de las 120 Embajadas, Consulados y las Secciones Económicas y Comerciales de las representaciones argentinas en todo el mundo.
Más información	Ver: www.exportar.org.ar .

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

Convocatoria para la Presentación de Proyectos del "Voluntariado Universitario en la Escuela Secundaria"

La Secretaría de Políticas Universitarias a través del Programa de Voluntariado Universitario convocó recientemente para la Presentación de Proyectos del "Voluntariado Universitario en la Escuela Secundaria". Este llamado propone incentivar el compromiso de los estudiantes de nivel superior universitario con los estudiantes de nivel medio, promoviendo su participación en la construcción de alternativas de desarrollo educativo.

INTRODUCCION

El Ministerio de Educación a través del Programa de Voluntariado Universitario convocó a facultades, cátedras y estudiantes de universidades e institutos universitarios nacionales para la presentación de proyectos de trabajo voluntario que promuevan la vinculación de estas instituciones con la educación secundaria, a través de propuestas orientadas a mejorar la calidad de la enseñanza media.

Es muy importante destacar que esta convocatoria cerró el 30 de noviembre pasado.

FUNDAMENTACION

La escuela secundaria se presenta como un desafío para toda la sociedad argentina.

La crisis de este nivel educativo se plasma en el alto porcentaje de jóvenes que transitan las aulas ya que lo hacen rodeados de dificultades que condicionan el éxito de su formación: abandono, repitencia, deserción, desgranamiento, imposibilidad de continuar su formación en niveles terciarios y/o universitarios e incorporación temprana al mundo del trabajo. Estas son realidades que los colocan en desventaja con respecto a la posibilidad de continuar su formación.

En este sentido, los miembros de la comunidad universitaria, a través de la enseñanza, del aprendizaje, de la investigación, de la producción de conocimientos y de la extensión, deben asumir un compromiso activo en el mejoramiento de los niveles medios de enseñanza de la República Argentina.

De este modo, la universidad a través de sus actores -estudiantes, docentes y autoridades- tiene que realizar un aporte significativo en el mejoramiento de la educación secundaria.

Una de las dimensiones sobre las cuales es posible desarrollar diferentes acciones, es la articulación escuela secundaria-universidad.

Por ello, y como respuesta al conjunto de dificultades que enfrentan los estudiantes, docentes y la comunidad en general, y a los fines de aumentar la retención y el rendimiento académico, disminuir las tasas de repitencia y abandono, se propuso, en el marco del Programa de Voluntariado Universitario, una convocatoria específica cuyos componentes se detallan en las bases que a continuación se presentan.

OBJETIVO GENERAL

- Promover que las universidades nacionales a través del Programa Nacional de Voluntariado Universitario lleven a cabo acciones tendientes a promover la inclusión educativa de los adolescentes y jóvenes de la República Argentina.

Objetivos específicos

- Establecer vínculos con los docentes y autoridades de las instituciones de enseñanza secundaria a fin de elaborar estrategias destinadas a fortalecer la retención y promover la reinserción de los estudiantes en el sistema educativo.
- Implementar estrategias que posibiliten la reinserción de los adolescentes en el sistema educativo a partir del análisis de las diferentes situaciones que los lleva a abandonar la educación formal.
- Propiciar instancias de acompañamiento institucional, académico, profesional y técnico a los estudiantes secundarios a través de acciones que promuevan trayectorias escolares más satisfactorias.
- Orientar a los alumnos de los últimos años de la escuela secundaria a fin de facilitar el proceso de elección de su formación en el nivel educativo superior.
- Mejorar el rendimiento académico de los alumnos de las escuelas secundarias para el logro de un tránsito al nivel superior con el menor grado de dificultad.

EJES TEMATICOS DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos de voluntariado universitario que se presentaron en esta convocatoria específica debieron tender al desarrollo y fortalecimiento de la enseñanza secundaria, demostrando una significativa vinculación con la formación de los estudiantes.

Los ejes temáticos propuestos fueron los siguientes:

- Reinserción escolar.
- Retención escolar.
- Acompañamiento de trayectorias escolares.
- Orientación para el ingreso a la universidad.

Componentes de los proyectos

Los proyectos debieron ser diseñados a partir de los siguientes componentes:

Reinserción escolar

- Generación de estrategias de intervención que posibiliten, a partir de la identificación de sus causas, la reinserción de los estudiantes en el sistema educativo formal.
- Generar instancias que apunten el acceso, la permanencia y el egreso de los estudiantes de la escuela secundaria.

Retención escolar

- Desarrollo de estrategias de acompañamiento de los estudiantes universitarios a los alumnos de la escuela secundaria en las asignaturas que se detecten en la institución, con mayores dificultades de aprendizaje.
- Organización de actividades informativas vinculadas a la disponibilidad de becas para continuar los estudios secundarios.

Acompañamiento de trayectorias escolares

- Apoyo institucional, académico y escolar.
- Apuntalamiento de diferentes metodologías y técnicas de estudio.
- Participación en actividades culturales, recreativas y deportivas.

Orientación para el ingreso a la universidad

- Integración a la vida universitaria.
- Orientación vocacional.

Asimismo, es importante resaltar que los proyectos debieron ser diseñados e implementados por equipos integrados por:

- Estudiantes regulares de universidades nacionales, provinciales e institutos universitarios nacionales: cada proyecto debió contar con un mínimo de diez (10) estudiantes universitarios, pudiendo pertenecer a una o más facultades o carreras.
- Docentes e investigadores de materias afines a las carreras que cursan los estudiantes. El o los docentes e investigadores que participen pueden pertenecer a una o más cátedras o equipos de investigación o institutos de las universidades.

Los proyectos deben contar con el compromiso manifiesto de terceros interesados en su implementación. Se entiende por terceros a gobiernos provinciales, municipios, entidades intermedias, escuelas, colegios, cooperativas, asociaciones civiles, organismos del sector público, etc.

Entre los docentes o investigadores que participan debieron designarse un responsable del proyecto. El mismo debe ser docente titular, adjunto, asociado o jefe de trabajos prácticos.

Los proyectos se desarrollarán a lo largo del ciclo lectivo 2010.

¿Cómo se evalúan los proyectos?

Los proyectos son evaluados por un Comité Evaluador, integrado por especialistas con antecedentes académicos y profesionales relevantes en el campo de la formulación, ejecución y evaluación de proyectos sociales.

Los proyectos son calificados y ordenados por el Comité Evaluador, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia y pertinencia.
- Impacto en la población destinataria.
- Cobertura.
- Originalidad, propuestas novedosas.
- Claridad y coherencia en la formulación del proyecto.
- Diagnóstico preciso y relevante de la problemática a abordar por el proyecto.
- Factibilidad (coherencia entre el plan de trabajo, el presupuesto y los plazos propuestos).
- Compromiso de participación de organismos gubernamentales o no gubernamentales en el desarrollo del proyecto, medido a través del aporte de recursos propios.

- Articulación de las actividades de voluntariado con otros espacios de la formación (trabajo de campo, prácticas pre-profesionales, créditos u otros) o con proyectos de investigación afines a la temática abordada.

Una vez evaluados, los proyectos deben ser aprobados mediante una Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias.

¿Cuánto se financia por proyecto?

El programa financiará hasta \$22.000 por proyecto.

Los fondos se girarán a las respectivas universidades, en la cuenta que la Secretaría de Políticas Universitarias tiene establecida para transferencias, y serán rendidos conforme las pautas de rendición de la Resolución Ministerial N° 2017/08.

El primer pago se realizará cuando se aprueben los proyectos a través de una Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias, transfiriendo a las universidades el 50% del presupuesto otorgado.

La segunda transferencia se efectuará a mediados de la ejecución del proyecto del voluntariado, una vez que se presente al programa la siguiente documentación:

- Rendición del primer depósito: para esta rendición, en el marco de la Resolución N° 2017/08 mencionada, deberá utilizarse un instructivo a ser proporcionado por el programa.
- Informe de avance: en la mitad del período de ejecución previsto del proyecto, detallando las actividades realizadas y objetivos y metas alcanzados, que deberá acompañar la rendición de gastos.

Con la rendición del segundo depósito, los equipos de voluntarios deben entregar un informe final.

¿Para qué se puede utilizar el subsidio?

El subsidio podrá utilizarse para financiar los siguientes gastos:

- Bienes de consumo (productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos y otros -elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de laboratorio-).
- Pasajes y hospedaje (reintegro de gastos de alojamiento y comidas). En estos conceptos no podrá gastarse más del 40% de los recursos asignados.
- Material de difusión.
- Servicios comerciales y financieros (flete, imprenta, publicaciones, Internet).
- Bienes de uso (maquinaria y equipo). En estos conceptos no podrá gastarse más del 50% de los recursos asignados. La inclusión en el presupuesto de cualquier bien de uso superior a los \$2.000 deberá estar justificada en función del tipo de acciones a realizar por el proyecto. El financiamiento otorgado por el programa tiene por objetivo fundamental posibilitar el desarrollo de actividades de voluntariado universitario fuertemente vinculadas con la comunidad. El programa financiará bienes tales como notebook o proyector sólo en casos excepcionales, en los cuales su adquisición y uso estén debidamente justificados y sean condición necesaria para el desarrollo del proyecto.

No se financiarán gastos vinculados a viajes a congresos, jornadas o similares; pasajes aéreos; honorarios para estudiantes, docentes y/o profesionales; becas; donaciones o retribuciones; gastos en el exterior y alquiler de inmuebles.

¿Cómo y quién realiza el seguimiento y control de los proyectos?

La Secretaría de Políticas Universitarias es la responsable de realizar el seguimiento y control de los proyectos.

Con este propósito, este organismo analiza los informes de avance y finales presentados por los equipos de voluntarios, realiza visitas a las distintas comunidades beneficiadas o solicita informes de auditoría a personas, instituciones u organizaciones públicas y privadas.

El subsidio podrá ser anulado parcial o totalmente por la Secretaría de acuerdo con un informe fundado en el que se ponga de manifiesto que el proyecto no se desarrolla de acuerdo con el plan aprobado o que los recursos solicitados no se utilizan correctamente.

Para realizar el seguimiento, se propone generar de manera paulatina un diálogo fluido con los distintos actores que participan de los proyectos, de modo tal de incorporar la percepción de los destinatarios, participantes y organizadores; desarrollar un espacio de colaboración e integración; transparentar la información; generar conocimiento que será aprovechado por otras experiencias similares futuras; etc.

¿Quién certifica la práctica del voluntariado?

Cada universidad deberá extender constancia de la práctica de voluntariado realizada a cada uno de los alumnos que hayan participado de la experiencia.

Publicidad de los proyectos seleccionados

En todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción a que den lugar los resultados totales o parciales logrados con apoyo del subsidio deberá citarse explícitamente dicho aporte, mencionando que el proyecto en cuestión es financiado por el Programa Nacional de Voluntariado Universitario, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación Argentina.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
FONDO PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica llama, en forma conjunta con el Ente Nacional Regulador del Gas, a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados. Esta convocatoria tiene por objeto promover el uso racional y eficiente de los recursos energéticos disponibles, mitigar las emisiones de gases de invernadero y a minimizar los impactos ambientales al menor costo.

PRESENTACION

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 29 de enero de 2010 a las 12:00 horas. Los proyectos deben estar orientados a:

- Desarrollar tecnologías para el uso eficiente de energía en residencias y edificios públicos y/o privados.
- Mejoramiento térmico de envolventes de edificios (techosmuros-carpintería) a través de tecnologías de bajo costo en el marco de las Normativas Nacionales.
- Desarrollar artefactos domésticos de mayor eficiencia que hagan un uso más eficiente del gas y la energía en general.

La ANPCyT y el ENARGAS acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de \$360.000 durante tres años. Este proyecto se encuadra en el marco del Decreto N° 140/07 que declaró de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía (PRONUREE).

BASES DE LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ORIENTADOS PICTO 2009 ANPCYT-ENARGAS

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) llama, en forma conjunta con el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos orientados a:

Apertura y cierre de la convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del 24 de noviembre de 2009 y cerrará el 29 de enero de 2010 a las 12:00 horas.

Formularios y presentación de proyectos

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos en línea a través Internet, accediendo al sitio de la ANPCyT: <http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCYT2/convocatorias2009/>.

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al (011) 4348-0449 de 9:30 a 14:00 horas o por correo electrónico a la dirección: GD_eficiencia@enargas.gov.ar. Para el caso de consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deben dirigirse por correo electrónico a la dirección: foncyt@mincyt.gov.ar.

Una vez completado el formulario on-line, se deben seguir los siguientes pasos:

- Generar las carátulas impresas:
 - La Carátula del Proyecto, firmada por el Investigador Responsable.
 - La Carátula de Grupos, firmada por todos los miembros del Grupo Responsable.
 - La Carátula de la Organización, firmada por el representante de la Institución Beneficiaria.
- Enviar el Formulario con la información sobre el proyecto a través de Internet (en línea) y, remitir las carátulas impresas por correo postal o entregarlas personalmente en: ENARGAS. Gerencia de Distribución (Eficiencia Energética) – Suipacha 636, (1008) Capital Federal -CABA- Argentina.

Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria.

La recepción del correo postal en el ENARGAS se extenderá hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de cierre cuando en el sobre figure el sello con la fecha del cierre o anterior, pasados los cuales se considerará fuera de término y la presentación no será aceptada.

El ENARGAS tendrá a su cargo la entrega al FONCYT, de toda la documentación que reciba, íntegra y legible, dentro de los 30 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria.

Características generales de la convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original científico o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables.

En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

Todos los proyectos presentados a esta convocatoria deberán:

- Desarrollar tecnologías o conocimientos cuyos productos sean en principio de dominio público.
- Formalizar el compromiso de entregar a ENARGAS una versión en español de las publicaciones resultantes del proyecto, sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio y en cualquier otro idioma.

Salvaguardia Etica y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCYT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT N° 5330/97–e internacionales-Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997-.

El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

Categorías

En esta convocatoria las propuestas se presentarán dentro de las siguientes Categorías:

- Desarrollar tecnologías para el uso eficiente de energía en residencias y edificios públicos y/o privados.
- Mejoramiento térmico de envolventes de edificios (techosmuros-carpintería) a través de tecnologías de bajo costo en el marco de las normativas nacionales.
- Desarrollar artefactos domésticos de mayor eficiencia que hagan un uso más eficiente del gas y la energía en general.

Tipos de proyectos

Los proyectos corresponderán a los siguientes Tipos, de acuerdo a las formas de asociación de los investigadores:

Tipo A: Proyectos propuestos por un Equipo de Trabajo integrado por:

- Un Grupo Responsable que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos (la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los Coordinadores del Area, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article261>, y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país. Dentro de este Grupo responsable, deberá ser elegido el Investigador Responsable del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto. Los becarios no pueden integrar el Grupo Responsable, con excepción de los posdoctorales que reúnan los requisitos de acreditación correspondiente.
- Un Grupo Colaborador: investigadores en formación, becarios, asesores, técnicos, profesionales y todo integrante que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos exigidos a quienes integran el Grupo Responsable.

La presentación deberá contar con el aval de la Institución Beneficiaria, el que se formalizará en la carátula a través de la firma de una autoridad competente.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la Calidad y la Pertinencia, lo que determinará su Mérito, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de confidencial.

La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión ad hoc que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los

Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Áreas Temáticas (1)

Las propuestas serán evaluadas dentro de las Áreas Temáticas establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, de acuerdo con lo indicado en la carátula y en el formulario, por los investigadores.

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas.
- Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas.
- Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas.
- Ciencias Clínicas y Salud Pública.
- Ciencias Médicas.
- Ciencias Químicas.
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas.
- Ciencias Económicas y Derecho.
- Ciencias Humanas.
- Ciencias Sociales.
- Tecnología Agraria y Forestal.
- Tecnología Pecuaria y Pesquera.
- Tecnología del Medio Ambiente.
- Tecnología Química.
- Tecnología de Alimentos.
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales.
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica.

Las presentaciones deberán inscribirse en un área temática principal (donde en principio serán evaluados los proyectos), y en un área temática secundaria, ambas seleccionadas de entre las 17 del SEPCyT mencionadas. Toda vez que el Coordinador del área temática principal en la que se inscribe un proyecto considere que, por sus características, éste pertenece al área temática secundaria indicada, podrá solicitar al FONCYT la inversión de la prioridad de áreas y, en consecuencia, el área temática secundaria pasará a ser área principal.

En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Area podrá solicitar apoyo a otros coordinadores para la designación de pares. En este caso el apoyo requerido no implicará un cambio de la prioridad de áreas temáticas indicadas en el formulario.

Duración y montos máximos

Los proyectos podrán tener tres años, y los montos máximos a financiar serán: \$60.000 por año.

Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- Insumos.
- Bibliografía.
- Gastos de publicaciones de resultados del proyecto.
- Gastos de servicios técnicos especializados (hasta un 20% del subsidio solicitado).
- Viajes y viáticos que realicen los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas. El monto no deberá superar el 20% del subsidio solicitado.
- Equipamiento (hasta un 40% del subsidio solicitado). El monto no deberá superar el 40% del subsidio solicitado.
- Gastos de administración del subsidio (será igual al 4% del monto total del subsidio).

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados; de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro 5 estará sujeta a similar restricción.

(1) Ver disciplinas involucradas en el Anexo I.

Fondos de contrapartida

Para el financiamiento de la contrapartida la Institución Beneficiaria deberá aportar, por sí o a través de fondos de terceros, una contribución igual a 1/3 del monto total del subsidio solicitado. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de acreditación curricular. Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su calidad y por una Comisión ad hoc (prevista por el Memorandum de entendimiento entre el ENARGAS y la ANPCyT para determinar su pertinencia. Finalmente, se establecerá su mérito como resultado de la compatibilización del análisis de calidad (condición necesaria) y de ponderación de la pertinencia, todo ello en función de los recursos disponibles.

Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en tiempo y forma.
- Tener completa la información requerida en el formulario de presentación.
- Los montos solicitados no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La extensión de la descripción técnica del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.

Todos los integrantes del Grupo Responsable (GR) deberán:

- Ser investigadores residentes en el país.
- Acreditar un vínculo laboral rentado en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, que implique un cargo equivalente como mínimo a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales) y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- No podrán incluirse en el Grupo Responsable becarios, con excepción de los posdoctorales.
- En el caso de que en el GR participen investigadores que hayan obtenido financiación a través de la línea PICT a partir del año 2000, el número de los mismos no podrá ser mayor a uno de cada tres integrantes del Grupo Responsable (no aplicable a PICTO con empresas o asociaciones de productores).
- Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.

La ANPCyT declarará un proyecto No Admisible cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por lo tanto, quedará fuera de la convocatoria.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es cofinanciadoras y por ésta/s a los investigadores responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha disposición será susceptible de ser apelada mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal de la Institución o apoderado, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la disposición, de acuerdo al procedimiento descrito precedentemente.

Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos.

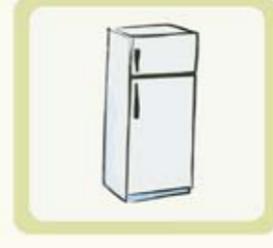
La ANPCyT considera investigador formado y activo a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los Coordinadores del Área en la que se inscribió el proyecto, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article26>.

UTILICE MEJOR LA ENERGÍA QUE CONSUME








Disminuya el número de veces que lava por semana y use los programas cortos y de lavado en frío.

Utilice su lavarropas tratando siempre de ocupar la capacidad máxima indicada por el fabricante.

Apague su televisor, video-casetera, DVD y equipo de audio si no los está utilizando. Recuerde que los aparatos en el modo en espera (en inglés, 'standby power') consumen electricidad.

Apague el monitor de su computadora si sólo está procesando datos.

Mantenga su acondicionador de aire a una temperatura constante, no inferior a 24°, y limpie periódicamente los filtros.

Cierre puertas y ventanas evitando el ingreso de aire exterior al ambiente climatizado.

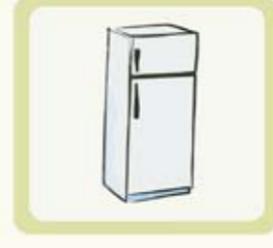
Para mayor información ingrese en www.enre.gov.ar

ATENCIÓN A USUARIOS
Suipacha 615
C100BAAM - Buenos Aires - Argentina
De lunes a viernes de 9 a 18.

Calle 5 N° 929
B1900ATK - Ciudad de La Plata - Argentina
De lunes a viernes de 9 a 16.

0 800 333 3000 (línea gratuita) De lunes a viernes de 9 a 16.
Servicio de Emergencias: todos los días las 24 horas (sólo reclamos por cortes de suministro y seguridad en la vía pública).
Fax: 0 800 333 5962 De lunes a viernes de 9 a 18.

UTILICE MEJOR LA ENERGÍA QUE CONSUME


Apague las luces que no utilice y mantenga limpias las bombitas y las lámparas.

Use lámparas de bajo consumo o tubos fluorescentes, especialmente en zonas en las que se encienda la luz más de una hora cada vez.

Descongele la heladera regularmente. Mantenga la puerta abierta sólo el tiempo estrictamente necesario.

Enfríe bien los alimentos antes de guardarlos y no coloque la heladera junto a fuentes de calor.

No olvide su plancha enchufada. Desconéctela antes de terminar para aprovechar el calor remanente.

Planche la mayor cantidad de ropa posible de una vez. Regule el termostato de acuerdo con el tipo de tejido.

Para mayor información ingrese en www.enre.gov.ar

ATENCIÓN A USUARIOS
Suipacha 615
C100BAAM - Buenos Aires - Argentina
De lunes a viernes de 9 a 18.

Calle 5 N° 929
B1900ATK - Ciudad de La Plata - Argentina
De lunes a viernes de 9 a 16.

0 800 333 3000 (línea gratuita) De lunes a viernes de 9 a 16.
Servicio de Emergencias: todos los días las 24 horas (sólo reclamos por cortes de suministro y seguridad en la vía pública).
Fax: 0 800 333 5962 De lunes a viernes de 9 a 18.

Es indispensable que la información curricular provista con detalle en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los últimos cinco años –en particular aquellas señaladas en los criterios antes mencionados- siendo la acreditación decidida exclusivamente sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado No Acreditado por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.

Calidad

Para determinar la Calidad Científico-Tecnológica del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

- Los siguientes criterios:
 - Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
 - Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
 - Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
 - Gerenciamiento del proyecto.
 - Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

Las siguientes calificaciones:

No podrán ser elegibles para su financiación, proyectos cuya calidad sea inferior a Bueno.

<input type="checkbox"/> 1 - 2 - 3	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer de información o ser ésta última incompleta
<input type="checkbox"/> 4 - 5	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<input type="checkbox"/> 6 - 7	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo indispensable para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<input type="checkbox"/> 8 - 9	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<input type="checkbox"/> 10	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

Pertinencia

Para la determinación de la pertinencia se constituirá una Comisión ad hoc integrada por Comisión ad hoc de cuatro (4) miembros, conformada por dos (2) integrantes designados por LA AGENCIA y dos (2) integrantes designados por EL ENARGAS, que tendrá a cargo el análisis de la pertinencia y la determinación del mérito de aquellos proyectos que, por su calidad se consideren elegibles para subsidiar.

Mérito

El mérito del proyecto surgirá de la evaluación de la calidad científico-tecnológica realizada por los pares y de la ponderación de la pertinencia efectuada por la Comisión ad-hoc constituida.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión ad-hoc recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

Reconsideraciones

El solicitante contará con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resuelva sobre la adjudicación del beneficio, debiendo para ello el representante legal de la Institución o apoderado interponer un recurso de reconsideración por escrito, en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, antes de transcurridos diez (10) días hábiles de la notificación del acto que le cause gravamen. Solo se analizarán los recursos cuando sus fundamentos se refieran a vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad.

Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

- Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT).
- Seguimiento y administración de subsidios.

ANEXO I

Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área *
Ciencias Biológicas de Células y Moléculas.	Biología Molecular y Celular - Bioquímica - Biología Humana - Biología Vegetal - Biomatemáticas - Biofísica - Genética - Inmunología - Microbiología - Virología - Radiobiología - Biotecnología - Tecnología Bioquímica
Ciencias Biológicas de Organismos y Sistema.	Fisiología Animal y Vegetal - Toxicología - Nutrición - Neurociencias - Fisiología Deportiva
Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	Lógica General y Aplicaciones - Álgebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Topología - Astronomía Óptica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular - Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías - Meteorología - Climatología
Ciencias Clínicas y Salud Pública	Higiene, Administración Hospitalaria, Epidemiología, Medicina Legal y Forense, Medicina del Trabajo, Organización y gestión sanitaria, Medicina Preventiva, Medicina Interna (cardiología, gastroenterología, neurología, reumatología, odontología, radioterapia, etc.), Cirugía y trasplante de órganos, Psiquiatría, Tecnología Biomédica, Alimentación (deficiencias alimentarias, hábitos alimentarios). Enfermedades infecciosas. Tratamiento farmacológico de enfermedades
Ciencias Médicas	Patología (alergias, carcinogénesis, histopatología, osteopatología, etc.), Genética, Fisiología (endócrina, cardiovascular, pulmonar, del aparato digestivo, etc.), Metabolismo, Inmunología, Reproducción, Neurociencias, Microbiología, Virología, Parasitología, Nutrición, Farmacodinámica, Farmacología .
Ciencias Químicas	Química Analítica - Bioquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica
Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotécnica - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo - Ciencias del Espacio
Ciencias Económicas y Derecho	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econometría - Contabilidad Económica - Actividad Económica - temas Económicos - Economía del Cambio Tecnológico - Teoría Económica - Economía General - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía - Geografía - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales
Ciencias Humanas	Geografía Económica - Humana - Regional - Lingüística Aplicada - Diacrónica - Sincrónica - Historia General - Historia de Países - Historia por Épocas - Ciencias Auxiliares de la Historia - Historia por Especialidades - Arquitectura y Urbanismo - Teoría Análisis y Crítica Literarias - Teoría Análisis y Crítica de las Bellas Artes - Filosofía del Conocimiento - Antropología Filosófica - Filosofía General - Sistemas Filosóficos - Filosofía de la Ciencia - Filosofía de la Naturaleza - Filosofía Social - Ética de Individuos - Ética de Grupos
Ciencias Sociales	Antropología Cultural - Etnografía y Etnología - Antropología Social - Demografía: General - Geográfica - Histórica - Mortalidad - Fertilidad - Características de la Población - Tamaño de la Población y Evolución Demográfica - Pedagogía: Teoría y Métodos Educativos - Organización y Planificación de la Educación Preparación y Empleo de Profesores - Ciencia Política: Relaciones Internacionales - Instituciones Políticas - Vida Política - Opinión Pública - Psicología General - Patología - Psicología del Niño y del Adolescente - Asesoramiento y Orientación - Psicopedagogía - Evaluación y Diagnóstico en Psicología - Psicología Experimental - Psicología de la Vejez - Psicología Industrial - Personalidad - Estudio Psicológico de Temas Sociales - Psicofarmacología - Psicología Social - Sociología Cultural - Sociología Experimental - Sociología General - Problemas Internacionales - Sociología Matemática - Sociología del Trabajo - Cambio y Desarrollo Social - Comunicaciones Sociales - Grupos Sociales - Problemas Sociales - Sociología de los Asentamientos Humanos
Tecnología Agraria y Forestal	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura - Fitopatología - Producción Animal
Tecnología Pecuaria y Pesquera	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias
Tecnología del Medio Ambiente	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos
Tecnología Química	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
Tecnología de Alimentos	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica
Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales.	Tecnología de la Construcción. Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear
Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción